



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

12/2020

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Belén Arques García (PSOE)
 D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)
 D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
 D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)
 D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
 D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
 D. Guillermo García García (PSOE)
 D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
 D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
 D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
 D. Crisanto Gil Serna (PP)
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
 D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
 D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
 D. Adrián García Martínez (VOX)
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Municipal D^a. Elena García Martínez.

No asisten D. David García Gomis (VOX) y D. David Navarro Pastor (PODEM), justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA**A) PARTE RESOLUTIVA*****HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

1. GESTIÓN TRIBUTARIA: Expediente 573789E: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. GESTIÓN TRIBUTARIA: Expediente 573773H: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tramitación de Instrumentos de Gestión Urbanística, Licencias, Documentos y Otras Actuaciones de Carácter Urbanístico.

3. CONTRATACIÓN: Expediente 505408F: Reajuste del gasto en el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales (CSERV03/18).

4. CONTRATACIÓN: Expediente 614458P: Aprobación liquidación saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión de aparcamiento subterráneo (CO15/05), en cumplimiento de sentencia 367/17.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

5. **CONTRATACIÓN:** Expediente 480020W: Abono gastos de mantenimiento de la garantía Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal (CO 15/05), en ejecución sentencia nº 246/2017.

6. **RECURSOS HUMANOS:** Expediente 476205X: Rectificación error material del acuerdo del Pleno de fecha 29.07.2020 sobre modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

7. **RECURSOS HUMANOS:** Expediente 606582A: Aprobación de la 2º modificación parcial de la relación de puestos de trabajo 2020.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8. **URBANISMO:** Expediente 496309T: Aclaración de la solicitud para la convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-2023 (PLAN PLANIFICA)

9. **MEDIO AMBIENTE:** Expediente 556804P: Compromiso plenario mantenimiento de la inscripción del Ayuntamiento en el Registro de Huella de Carbono.

SERVICIOS AL CIUDADANO

10. **EDUCACIÓN:** Expediente 616731X: Aprobación prórroga vigencia III Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

11. **CONTRATACIÓN:** Expediente 474635Q: Aprobación nuevo PCJA para la contratación de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en San Vicente del Raspeig (CSERV06/20).

12.- Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. Expediente 620733E: Dar cuenta de la ejecución de presupuestos y movimientos y situación de Tesorería del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

14. Expediente 603915X: Dar cuenta Información trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (3T-2020).

15. Expediente 582361K: Dar cuenta del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos LO 2/2012 (3º TRIMESTRE/20).

16. Dar cuenta Decretos organizativos:

16.1. Expediente 613239X: Decreto nº 2891/2020, de 4 de noviembre de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local (5ª)

16.2. Expediente 613249K: Decreto nº 2892/2020, de 4 de noviembre de modificación 3ª Designación Tenientes de Alcalde.

16.3. Expediente 613251N: Decreto nº 2899/2020, de 4 de noviembre de Revocación y Designación de Concejales Delegados (2ª)

16.4. Expediente 623749T: Decreto nº 3016/2020 de 12 de noviembre de modificación de la Composición de la Junta de Gobierno Local (6ª)

16.5. Expediente 624090R: Decreto nº 3020/2020, de 12 de noviembre de modificación 4ª Designación Tenientes de Alcalde

17. Expediente 622337H: Dar cuenta de Decretos y Resoluciones dictadas del 14 de octubre al 10 de noviembre de 2020

18. Dar cuenta Actuaciones Judiciales:

18.1. Expediente 595687T: Sentencia 253/2020 JCA nº 1 Alicante.

18.2. Expediente 600500D: Sentencia 533/2020 TSJCV.

18.3. Expediente 613394M: Sentencia 285/2020 JCA nº 1 Alicante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

18.4. Expediente 616953E: Sentencia 501/2020 JCA nº 4 Alicante.

19.- Mociones:

19.1.- Moción Grupo Municipal VOX: para el suministro gratuito de mascarillas higiénicas o quirúrgicas.

19.2.-Moción Grupo Municipal COMPROMÍS: para la gestión directa del servicio de recogida de animales abandonados y de calle y la creación de un albergue municipal para la protección y fomento de animales abandonados o perdidos.

19.3.-Moción Grupo Municipal PP: para la creación de una subvención para las asociaciones comerciales, empresariales y hosteleras de San Vicente del Raspeig.

19.4.- Moción Grupo Municipal C's: para que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig promueva e implante una plataforma de venta on-line del comercio minorista local.

19.5.- Moción Grupo Municipal EUPV: para frenar la proliferación de casas de apuestas y promover alternativas de ocio saludables e inclusivas.

19.6.- Moción Grupo Municipal PODEM: transparencia municipal.

19.7.-Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, COMPROMÍS, C's, EUPV, PP y PODEM: con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

20.- Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se hace un sentido recuerdo a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 573789E: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE**:

1) Regulación (principalmente):

100 a 103 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 29/09/2020 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones y obras.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza: art. 6.2.3.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación “facilitar al administrado la elaboración del presupuesto de ejecución material en la solicitud de la licencia/declaración responsable para las obras de acondicionamiento”.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de la propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015) aprobado por Decreto 65/2020, de 21/01/2020.

3) Modificación propuesta.

Redacción actual:

“3º.- Obras de acondicionamiento

Para la valoración de las obras de acondicionamiento vinculadas a actividades de primera implantación se tomará el mayor de los siguientes valores:

- El importe del presupuesto presentado con la solicitud de la licencia.
- El presupuesto resultante de la aplicación de tablas e índices de la presente ordenanza conforme al uso que se pretende, deduciendo el valor del local base sin uso.

Para el resto de obras de acondicionamiento se tomarán como precios unitarios de obra los fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación para el año en curso.”

Nueva redacción: ver punto primero del acuerdo.

4) Repercusión presupuestaria (129.7 Ley 39/2015).

La propuesta señala que la modificación propuesta no supone variación en la base imponible del impuesto, “ya que no se hace sino incorporar a la ordenanza fiscal los valores fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación actualmente para las obras de acondicionamiento más comunes.”

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 02/11/2020.

6) Otras cuestiones.

En la tramitación del expediente habrá que estar a lo dispuesto en el art. 17 LHL.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015); así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/VOX/PP)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones y obras (art. 6.2.3):

“3º. Obras de acondicionamiento

3.1. En obras de acondicionamiento vinculadas a actividades de primera implantación se tomará el mayor de los siguientes valores:

- El importe del presupuesto presentado con la solicitud de la licencia.
- El presupuesto resultante de la aplicación de tablas e índices de la presente ordenanza conforme al uso que se pretende deduciendo el valor del local base sin uso.

3.2. Para el resto de obras de acondicionamiento, a los efectos de la confección del presupuesto material de las obras, se tomarán como referencia para el valor de las unidades de obra más habituales los valores de la siguientes Tabla:

VALORES REFERENCIA UNITARIOS DE OBRA	
VALLADOS	
M ² Cierre con bloque de hormigón	20,00 euros
M ² Cierre con bloque de hormigón con enfoscado y pintado.	40,00 euros
M ² Cierre con celosía.	22,00 euros
M ² Cierre con ladrillo enfoscado y pintado.	32,00 euros
M ² Cierre de tela metálica con postes.	
1,00 m. altura.	10,00 euros
1,50 m.	12,75 euros
2,00 m.	15,26 euros
2,50 m.	18,00 euros
M ² Cierre con malla modular.	54,00 euros
M ³ Cierre de mampostería.	324,00 euros
M ² Chapado en piedra	36,00 euros
M ² Cierre metálico / rejas	61,00 euros
M ² Cierre de fundición.	105,00 euros
ML Cimentación vallado (apertura y relleno)	20,00 euros
MOVIMIENTOS DEL TERRENO	
M ² Nivelación de terrenos.	2,21 euros
M ³ Excavación de tierras.	4,91 euros
M ³ Relleno y compactado de tierras.	3,80 euros
ML Ejecución zanja en pavimento / solera.	24,00 euros
DEMOLICIONES	
M ² Demolición de tabique o apertura de huecos.	6,00 euros
M ² Demolición de falsos techos.	2,45 euros
M ² Picado de cargas, plaquetas o alicatados.	5,50 euros
M ² Picado y levantado de pavimentos.	7,00 euros
M ³ Demolición edificio completo Residencial	15,00 euros
M ³ Demolición edificio completo Industrial	10,00 euros
ALBAÑILERÍA	
M ² Tabique de ladrillo.	14,00 euros



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

<i>M² Tabique pladur.</i>	<i>25,00 euros</i>
<i>M² Trasdoso de pladur</i>	<i>18,00 euros</i>
<i>M² Enfoscado con mortero.</i>	<i>11,00 euros</i>
<i>M² Enlucido en yeso.</i>	<i>8,00 euros</i>
<i>M² Picado y enfoscado paramentos verticales</i>	<i>18,00 euros</i>
<i>M² Falso techo de escayola.</i>	<i>14,00 euros</i>
<i>M² Realizar solera de hormigón fratasada.</i>	<i>12,00 euros</i>
REVESTIMIENTOS	
<i>M² Alicatados.</i>	<i>25,00 euros</i>
<i>M² Chapado de mármol.</i>	<i>60,00 euros</i>
<i>M² Panelado de madera.</i>	<i>26,00 euros</i>
<i>M² Laminado madera</i>	<i>17,00 euros</i>
<i>M² Pavimento de cemento o terrazo.</i>	<i>19,00 euros</i>
<i>M² Pavimento de gres, PVC</i>	<i>25,00 euros</i>
<i>M² Entarimado de madera.</i>	<i>44,50 euros</i>
<i>M² Pavimento de piedra o mármol.</i>	<i>68,00 euros</i>
<i>ML Peldaño.</i>	<i>25,00 euros</i>
<i>M2 Pintura plástica lisa.</i>	<i>4,00 euros</i>
FACHADAS	
<i>M² Reparación fisuras y defectos en fachadas.</i>	<i>10,50 euros</i>
<i>M² Pintura exteriores.</i>	<i>10,00 euros</i>
<i>M² Revestimiento monocapa para exteriores.</i>	<i>22,00 euros</i>
<i>M² Aplacado de zócalo con piedra natural o artificial.</i>	<i>35,00 euros</i>
<i>M² Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial</i>	<i>67,00 euros</i>
CUBIERTAS	
<i>M² Sustitución teja en cubierta</i>	<i>70,00 euros</i>
<i>M² Impermeabilización de cubierta plana pisable.</i>	<i>23,00 euros</i>
VIARIOS	
<i>M² Sustitución/Instalación carpintería de aluminio. (incluido vidrio)</i>	<i>90,00 euros</i>
<i>M² Cierre metálico de seguridad (rejas).</i>	<i>61,00 euros</i>
<i>M² Limpieza de fachadas.</i>	<i>5,50 euros</i>
<i>Ud. Pozo de agua.</i>	<i>1.924,00euros</i>
OBRA COMPLETA	
<i>M² Reforma o adecuación de local en estructura para terciario-comercial.</i>	<i>326,00 euros</i>
<i>Ud. Instalación de red eléctrica en vivienda (80-100 m²)</i>	<i>2.200,00 euros</i>
<i>Ud. Instalación de fontanería y saneamiento en vivienda (80-100 m²)</i>	<i>2.700,00 euros</i>
<i>M² Reforma completa cocina.</i>	<i>200,00 euros</i>
<i>M² Reforma completa cuarto de baño.</i>	<i>300,00 euros</i>

Para el resto de precios unitarios de obra se tomarán los fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación para el año en curso.”



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 LHL). También deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 LHL).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 LHL).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, momento en que entrarán en vigor (17.4 LHL). Se publicará igualmente en el BOP el texto consolidado de la ordenanza.

2. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 573773H: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

15 a 19 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 29/09/2020 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora de <texto>.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza: art. 4.3.

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación en distintos motivos:

i.- Adaptación legislativa y mejora técnica

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, publicada en el BOE de 25 de junio de 2015, con entrada en vigor desde el 1 de noviembre de 2015, es imperativo la mejora de la técnica de medición del levantamiento topográfico mediante coordenadas ETRS 89 en aquellos casos de modificación de alineaciones y en /o cesiones de suelos de dominio público.

ii.- Actualización de contenidos

Los documentos urbanísticos hasta la fecha redactados han permanecido inalterados, en sus contenidos y en su formato, durante más de 20 años, es preciso actualizarlos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

incorporando información relevante y necesaria de la parcela (estado del frente, centroide, datos catastrales, afecciones) objeto de diferentes trámites administrativos.

iii.- Ajuste/Diferenciación de tasas

Se propone diferenciar la tasa correspondiente a la redacción de los documentos (Alineaciones/Línea de Protección) de la tasa correspondiente a la comprobación de sus respectivos replanteos (Tira de cuerdas), en la vigente ordenanza fiscal ambas se asumen en una misma tasa, en tanto el documento tiene una finalidad informativa que a menudo no traslada su replanteo al espacio físico.

iv.- Mejora de soportes

Elaboración en soportes informáticos susceptibles de procesar, almacenar e incorporar a sistemas de información geográfica. Así se proponen los siguientes formatos:

–Con carácter general: Formato papel y formato informático archivos pdf/dwg.

–Para alineaciones realizadas mediante coordenadas ETRS89 se realizará también en archivo GML.”

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de la propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015) aprobado por decreto 65/2020, de 21/01/2020.

3) Modificación propuesta.

Redacción actual:

Artículo 4. Tarifas

Apartado 3. DOCUMENTACION URBANISTICA

3.1 Estudio de alineaciones, rasantes y límites (en plano y sobre el terreno) en suelo urbano:

3.1.1 Alineaciones de vías hasta 20 mts. de frente 64,45 €

Por cada metro o fracción de exceso 1,10 €

3.1.2. Rasantes por metro 5,31 € (mínimo 46,64 €)

3.1.3. Límites de calificación o clasificación del suelo hasta 20 mts 47,86 €, por cada metro o fracción de exceso..... 0,71 €

3.2 Estudio de alineaciones de vías y caminos (en plano y sobre terreno) en suelo urbanizable y no urbanizable 52,15 €

En cualquiera de estos casos podrá ser presentado por el interesado el informe pertinente suscrito por técnico competente, viéndose reducidas las tarifas señaladas en un 50%.

Nueva redacción: ver punto primero del acuerdo.

4) Informe técnico-económico.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico, cumpliéndose con el preceptuado en los arts. 24.2 y 25 LHL.

Se entiende que este informe cubre lo dispuesto en el 129.7 Ley 39/2015 (repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 03/11/2020.

6) Otras cuestiones.

En la tramitación del expediente habrá que estar a lo dispuesto en el art. 17 LHL.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015); así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMIS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (VOX/PP/C's)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico:

“Artículo 4. Tarifas

Apartado 3. DOCUMENTACION URBANISTICA

3.1. Estudio de alineaciones, rasantes y límites de Suelo Urbano:

3.1.1. Documento Oficial de Alineaciones de vías urbanas con modificación de alineaciones sin existencia de cesión de suelos destinados a viario público:

Hasta 50 metros de frente..... 65'84 €

Por cada 10 metros o fracción de exceso 3'00 €

3.1.2. Documento Oficial de Alineaciones de vías urbanas con modificación de alineaciones y existencia de cesión de suelos destinados a viario público mediante coordenadas ETRS89:

Hasta 50 metros de frente..... 127'84 €

Por cada 10 metros o fracción de exceso..... 10'00 €

3.1.3 Documento Oficial de Límite de Suelo Urbano:

Hasta 50 metros de frente..... 65'84 €

Por cada 10 metros o fracción de exceso..... 5'00 €

3.1.3 Rasante:

Hasta 4 puntos de nivel 65'84 €

Por cada punto más..... 3'00 €

3.2. Estudio de Línea de Protección de Caminos en Suelo no Urbanizable:

3.2.1. Documento Oficial de Línea de Protección de vías/caminos rurales en Suelo no Urbanizable:

Hasta 50 metros de frente..... 65'84 €

Por cada 20 metros o fracción de exceso..... 3'00 €

3.3. Actas de comprobación de replanteo de Alineaciones Oficiales y Línea de Protección de Caminos:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

3.3.1. Acta de comprobación de replanteo de Alineaciones de vías urbanas, Línea de Protección de vías/caminos rurales:

Hasta 100 metros de frente..... 65'84 €
Por cada 20 metros o fracción de exceso..... 3'00 €

Cualquiera de estos casos podrá ser presentado por el interesado con informe suscrito por técnico competente aplicándose una tarifa única de 36'84 €. En revisiones sucesivas se aplicará esta tarifa para cada revisión. Las fracciones de exceso se tarifican a 3 € según tramos y conceptos anteriores.”

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 LHL). También deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 LHL).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 LHL).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, momento en que entrarán en vigor (17.4 LHL). Se publicará igualmente en el BOP el texto consolidado de la ordenanza.

3. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 505408F: REAJUSTE DEL GASTO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (CSERV03/18).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

QUE por acuerdo del Ayuntamiento Pleno 08 de abril de 2020 se adjudicó el expediente de contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE CSERV03/18), LOTE 1 Edificios Municipales a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789), por un precio cierto de 1.616.155,75 euros/año, IVA incluido y demás términos de su oferta.

QUE el gasto dispuesto en dicho acuerdo se efectuó con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes y anualidades, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL:

Aplicación	2020	2021	2022	2023
32 9205 22700	283.263,66 €	424.895,50 €	424.895,50 €	141.631,84 €
32 3231 22700	794.173,50 €	1.191.260,25 €	1.191.260,25 €	397.086,75 €
SUMA	1.077.437,16 €	1.616.155,75 €	1.616.155,75 €	538.718,59 €

Visto el inicio efectivo de los servicios, las previsiones efectuadas deben revisarse y reajustar el gasto conforme a la entrada en servicio del nuevo contrato el 01/06/2020.

QUE por Intervención se ha tramitado retención de crédito de ejercicios futuros de fecha 06/10/2020 en los siguientes términos:

-Anualidad	32 9205 22700	32 3231 22700
2023(abril - mayo)	70.815,92 euros	198.543,38 euros

Simultáneamente deben anularse las mismas cantidades sobrantes en el ejercicio 2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/EUPV/VOX/C's)
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 5 (COMPROMIS/PP)
 Ausentes..... 2

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Reajustar el gasto en el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE CSERV03/18) LOTE 1 Edificios Municipales, con la autorización y disposición de gasto siguiente:

-Anualidad	32 9205 22700	32 3231 22700
2023 (abril - mayo)	70.815,92 euros	198.543,38 euros

Estas cantidades quedan condicionadas a lo que disponga el presupuesto de dicho ejercicio 2023 conforme al artículo 174 TRLHL.

SEGUNDO: Anular parcialmente la autorización y disposición de gasto efectuada en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 08 de abril de 2020 siguiente:

-Anualidad	32 9205 22700	32 3231 22700
2020	70.815,92 euros	198.543,38 euros

TERCERO: Comunicar a Intervención, a los oportunos efectos.

4. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 614458P: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SALDO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO (CO15/05), EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 367/17.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno, con fecha 21 de diciembre de 2015 acordó, tras la resolución por renuncia unilateral del concesionario de la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05), fijar como cuantía de la liquidación de la concesión en un saldo de 2.050.997,11 euros que el concesionario Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. debe abonar al Ayuntamiento. Esa cantidad deriva de la diferencia entre la cantidad de 2.953.362,08 euros en los que se ha fijado el valor de las obras necesarias para la explotación del aparcamiento que aún no han sido amortizadas, y deben ser abonadas al concesionario, y el importe de 5.004.359,19 euros de la indemnización de daños y perjuicios que el concesionario debe abonar al Ayuntamiento.

Al saldo de 2.050.997,11 euros se le restan los 132.268,25 euros de la garantía ya incautada, por lo que la cifra final exigible asciende a 1.918.728,86 euros.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/06/2016 se aprobó la liquidación nº 88388, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Por Asesoría Jurídica se remite copia de la Sentencia recaída en el recurso de apelación n.º 192/2018, desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia 367/17 dictada en el recurso contencioso administrativo 654/2016 del Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 4 de Alicante, que declaraba nulo de pleno derecho, por incompetencia manifiesta de la Junta de Gobierno para adoptarlo, el acuerdo que aprueba la Liquidación n.º 88388, por importe de 1.918.728,86 euros, en concepto de “saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión el aparcamiento subterráneo de vehículos bajo nuevo equipamiento municipal (exp. CO 15/05)”.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, para la ejecución de la sentencia de instancia se debe aprobar dicha liquidación por el Ayuntamiento Pleno, a fin de abrir rápidamente el procedimiento para ingresar el saldo resultante de la liquidación del contrato (1.918.728,86 euros)

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMIS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (VOX/PP/C's)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia 367/17, dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 654/2016 por el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 4 de Alicante que declaraba nulo de pleno derecho, por incompetencia manifiesta de la Junta de Gobierno para adoptarlo, el acuerdo que aprueba la Liquidación n.º 88388, por importe de 1.918.728,86 euros, en concepto de “saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión el aparcamiento subterráneo de vehículos bajo nuevo equipamiento municipal (exp. CO 15/05). Dicha liquidación queda por tanto sin efecto.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación n.º 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05) que debe abonar el concesionario al Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado, con requerimiento de ingreso en los plazos que se indiquen en la liquidación.

CUARTO.- Comunicar a Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica, a los oportunos efectos.

Intervenciones:

D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras, explica que Enrique Ortiz e Hijos era la empresa concesionaria del Parking subterráneo del Ayuntamiento que de forma unilateral decidió abandonar la explotación del aparcamiento cuya concesión era en un principio de 35 años y por lo que se fijó la indemnización, en este plenario en el año 2015, de aproximadamente 1,9 millones de euros que la mercantil de Enrique Ortiz tendría que abonar. La Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2016 aprueba la liquidación por un importe total de 1.918.728,86 euros que era el saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión del aparcamiento subterráneo del nuevo ayuntamiento. Sin embargo, de nuevo Enrique Ortiz acudiría a los juzgados y una nueva sentencia declaraba nulo de pleno derecho por incompetencia manifiesta de la Junta de Gobierno Local para adoptar este acuerdo. Por ello, y en cumplimiento de la sentencia hoy se trae a pleno la propuesta que aprueba la Liquidación



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

n.º 88.388, por importe de 1.918.728,86 euros, para que Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. abone esta cantidad al ayuntamiento.

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's), señala que este expediente se remonta al año 2015, cuando este pleno aprobó la liquidación de la concesión, ante la renuncia unilateral por parte del concesionario. En el 2016, la Junta de Gobierno Local acordó la liquidación del ingreso, siendo recurrido este acto por el concesionario ante los tribunales, y dictándose sentencia por la que se declaró nulo de pleno derecho el acuerdo por incompetencia manifiesta de la Junta de Gobierno. Esta decisión ha costado a las arcas del Ayuntamiento más de 85.000 euros en concepto de costas y ahora se procede como se debería haber hecho en el 2015, trayendo al pleno la liquidación del saldo resultante, ya que, como establece la sentencia, es el pleno y no la Junta de Gobierno el órgano competente para hacerlo. Es importante dejar claro que el concesionario ha interpuesto varios recursos contra el Ayuntamiento sobre este asunto, y ahora mismo estamos a la espera de que se resuelva el recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Evidentemente, estamos a favor de que se acate la sentencia que declaraba nulo el acuerdo de la Junta de Gobierno y de que se apruebe por el pleno la liquidación de los casi 2 millones de euros. No obstante, nos surge la duda de si se puede, o de si es procedente ahora mismo, hacer efectiva esta liquidación sin que el Supremo se haya pronunciado todavía. Por este motivo, estando a favor de que se lleve a cabo la liquidación, sí nos gustaría, antes de emitir nuestro voto, que nos aclarara el equipo de gobierno si podría derivarse alguna consecuencia en caso de que finalmente el Supremo no nos diera la razón una vez que se hubiera hecho efectivo el ingreso, y si se ha solicitado algún informe jurídico al letrado municipal sobre la idoneidad de realizar la liquidación en este momento procesal.

El Sr. Arenas Ríos, contesta a la Sra. Torregrosa, indicando que desde contratación llevamos a efecto lo que asesoría jurídica nos dice. Se trae a pleno porque así nos lo ha indicado los servicios técnicos que son la final los verdaderamente conocedores de los procedimientos administrativos.

La Sra. Torregrosa Esteban, indica que como no tienen ninguna documentación y a la vista de la respuesta y aun estando de acuerdo, su voto por una cuestión de prudencia, en este momento va a ser la abstención.

5. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 480020W: ABONO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (CO 15/05), EN EJECUCIÓN SENTENCIA N° 246/2017.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/9/2019 se aprobó la ejecución de la sentencia n° 246/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Alicante en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia n° 246/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Alicante, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 539/2015, y reconocer el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., contratista de las Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal Exp. CO 15/05 a la restitución de los avales constituidos en garantía de las obras, así como a indemnización por los gastos de mantenimiento de la garantía desde el 4/12/2010, fecha en que expiró el plazo de garantía de las obras.

SEGUNDO.- Acordar la devolución a favor de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. C.I.F.: A-03174455 de los avales constituidos por las Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal Exp. CO 15/05, por importe de 218.250,50 euros en fecha



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

7/11/2005, por importe de 1.626,93 euros en fecha 25/4/2007, y por importe de 82.590,89 euros en fecha 6/5/2009.

TERCERO.- Requerir de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. que justifique los gastos de mantenimiento de las garantías desde el 4/12/2010 para que por Tesorería se proceda a su abono.

CUARTO.- Notificar al contratista y comunicar a Tesorería e Intervención, a los oportunos efectos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Alicante."

QUE por parte del interesado se presentó con fecha 25/10/2019 escrito con documentación justificativa de los gastos de mantenimiento de las garantías por importe de 19.935,53 euros, dándose traslado por Registro General de Entrada (Civic) a la Tesorería Municipal.

QUE por Intervención se ha emitido retención de crédito por importe de 19.935,53 euros (13/10/2020).

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe de fecha 4/11/20 en el que se indica que, conforme al artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las sentencias se ejecutarán en sus propios términos, y el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que prescribe que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Debe adoptarse por tanto Acuerdo Plenario que acuerde el abono de los gastos de mantenimiento de la garantía, para que se proceda a su abono por Tesorería Municipal.

QUE por Intervención se ha fiscalizado favorablemente (2020/0483 de 10/11/20).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 246/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 539/2015, y reconocer el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., contratista de las Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal Exp. CO 15/05 al abono de indemnización por los gastos de mantenimiento de la garantía por importe de 19.935,53 euros.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. C.I.F.: A-03174455 por importe de 19.935,53 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 1511 22699 en el ejercicio 2020.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A.

CUARTO.- Comunicar a Tesorería e Intervención, a los oportunos efectos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Alicante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

6. RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 476205X: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29.07.2020 SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Por el Pleno de fecha 29.07.2020, se adoptó acuerdo sobre modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se ha detectado error en la redacción de la letra D) y punto Primero del acuerdo, en lo que respecta a la amortización de un puesto de psicólogo/a.

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores establece que las Administraciones públicas podrán revocar o rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Consejo de Estado, en dictamen núm. 43.184, de 11 de junio de 1981, sostiene que la Administración podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, entendiéndolo como tales errores, los de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo siempre que la rectificación no suponga revocación de los actos sino únicamente, reconducirlos a los propios términos en que debió ser pronunciado.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PSOE/EUPV/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	6 (COMPROMIS/VOX/PP)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Rectificar el error material del acuerdo del Pleno de fecha 29.07.2020 sobre modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, cometido en la letra D de la parte expositiva y punto Primero de la parte resolutoria del Acuerdo citado, en los siguientes términos:

Donde dice:

D) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

a) (...)

b) *Se amortiza un puesto de psicólogo/a (4.2.92.01) al pasar su titular a ocupar el puesto de Jefatura de Sección de Inclusión e Igualdad.*

Debe decir:

D) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

c) (...)

d) *Se amortiza un puesto de psicólogo/a (4.2.07.03) al pasar su titular a ocupar el puesto de psicólogo/a SEAFI, que quede vacante tras la cobertura del puesto de Jefatura de Sección de Inclusión e Igualdad.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en cuanto a valoración de los puestos de trabajo en relación con el complemento de destino y/o complemento específico (apartado A); la creación de nuevos puestos (apartado B), la modificación de otros puestos (apartado C) y las amortizaciones necesarias para su financiación (apartado D) así como las fichas de funciones nuevas o modificadas del catálogo de funciones y que se incorporan como anexo; cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:

Códigos R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Creación/Modificación/ Valoración
(...)	(...)	(...)	(...)
4.2.92.01	A1	Psicólogo/a	Amortización

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en cuanto a valoración de los puestos de trabajo en relación con el complemento de destino y/o complemento específico (apartado A); la creación de nuevos puestos (apartado B), la modificación de otros puestos (apartado C) y las amortizaciones necesarias para su financiación (apartado D) así como las fichas de funciones nuevas o modificadas del catálogo de funciones y que se incorporan como anexo; cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:

Códigos R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Creación/Modificación/ Valoración
(...)	(...)	(...)	(...)
4.2.07.03	A1	Psicólogo/a	Amortización

SEGUNDO.- Mantener en los mismos términos los demás extremos del acuerdo.

TERCERO.- Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical

Intervenciones:

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, explica lo que se define por error material o de hecho, tanto jurídicamente, como en el ámbito administrativo "error material, es un error involuntario fácilmente comprobable como es un error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas, operaciones aritméticas...", todo eso es una definición jurídica. Lo que nos traen aquí parece ser que es un error aritmético, si fuese así, tal vez podríamos darlo por válido. Vamos a estar muy pendientes Sr. Ferrándiz de que las cosas se hagan con los procedimientos legales y que si hace falta exponga usted como Concejal delegado de Recursos Humanos un panel de anuncios en este ayuntamiento y ponga los pasos a seguir a la hora de la asignación de puestos, que parece que aquí se ignora ese procedimiento o por lo menos es a lo que nosotros nos parece.

7. RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 606582A: APROBACIÓN DE LA 2º MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE**:

El expediente objeto de la presente propuesta se incoa por parte del equipo de gobierno con el fin de llevar a cabo ciertas actuaciones en el ámbito de la potestad organizativa de las entidades locales respecto de la modificación de las funciones de diversos puestos de trabajo, para adecuarlos a la realidad de las tareas que vienen desarrollando los empleados municipales adscritos a los puestos que se indican en la parte dispositiva, lo que conlleva la modificación de las fichas de funciones y/o la modificación de los complementos de destino y/o específicos correspondientes.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT, en lo sucesivo) data del acuerdo plenario de 26.03.2002 por el que se aprobó definitivamente el expediente de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Desde entonces, estos documentos han constituido la principal herramienta de gestión de los recursos humanos y han sufrido sucesivas modificaciones para contemplar las incorporaciones, bajas y alteraciones habidas en los puestos de trabajo y contiene unas normas de valoración de puestos de trabajo basadas en factores que cuentan con diferentes niveles de intensidad.

Cada factor tiene atribuido un porcentaje que marca su peso específico en el total de la valoración, de manera que la suma de todos en su máximo nivel de intensidad alcanza los 1.000 puntos y ello equivale al 100%.

Las características de cada puesto de trabajo determinan los factores puntuables en un determinado puesto de trabajo, así como su intensidad. La suma de todos los puntos obtenidos se multiplica por un valor/punto establecido y el resultado es el importe que, por complemento específico y para 12 mensualidades, se establece para ese puesto concreto.

Las nuevas competencias que se han venido exigiendo al desempeño de los puestos de trabajo, dejaron entrever los déficits del sistema de valoración de la RPT actual y para paliar dicho déficit se optó, a través de la negociación colectiva, por la creación de nuevos factores no contemplados entre los ya existentes. Sin embargo, dichos factores nuevos debieron establecerse fuera del sistema de valoración por puntos para que el mismo no perdiese su integridad y se desvirtuase el peso específico de los factores ya existentes.

La Junta de Gobierno Local del 17.09.2020 (csv: HDAA D34M V7DW VXPJ 4P7T) acordó que la distribución del 0'3% de la masa salarial correspondiente al fondo adicional 2020 en virtud de lo establecido por el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se destinara a financiar la creación de 11 puestos de Administrativo/a de Administración General sin que ello suponga incremento de la dotación real de puestos ya que una vez provistos los puestos de forma definitiva se amortizarán los que queden vacantes de Auxiliar Administrativo/a. Por ello, estos 11 puestos se deben crear en la Relación de Puestos de Trabajo y sus correspondientes plazas en la plantilla de plazas de personal funcionario. Además se dota con cargo a los mismos fondos un puesto de Administrativo/a de Administración General que ya existía pero sin dotación presupuestaria.

De acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, (artículo 3.3. d) 6º) por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal se emitirá, en todo caso, informe previo por la Secretaría General.

La RPT que se propone para su aprobación, cumple con las premisas necesarias para modificar determinados puestos de trabajo que sufren variación en su contenido o en el complemento específico, siendo la mayoría de ellos motivados por la creación de nuevos servicios, la obligación que se impone al empleado de realizar nuevas funciones, que pueden venir determinadas por diversos factores, como las necesidades de organización del servicio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Se han tenido en cuenta los informes remitidos por las distintas Concejalías y Servicios (se adjuntan a este informe como Anexo), que motiva suficientemente dicha modificación.

Estos asuntos requieren negociación previa, según dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y ha sido negociado en Mesa General de Negociación Común celebrada el 31 de julio de 2020 (csv: HDAA DEYC XZEN QZQV LUNR) y Mesa General de Negociación Común extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2020 (csv: HDAA FXZC K7YW HR3R KDEV), cuyas actas se incorporan al expediente.

El acuerdo de modificación de la RPT aprobado en la Mesa General de 31 de julio fue remitido a informe preceptivo de Secretaría para su aprobación en el Pleno. Expediente que no fue finalmente tramitado ante el informe desfavorable parcial. En esta propuesta se incluye aquellas modificaciones que sí tenían informe favorable de Secretaría (IS 24/2020, de 06.09.2020 csv: HDAA DR9L ZHZT HAQZ FMZ4).

Los puestos que se valoran, modifican, crean y/o amortizan son los siguientes:

A) VALORACIÓN DE PUESTOS

1.- Modificación del factor de nocturnidad del complemento específico de Agentes, Oficiales e Inspectores de la Policía Local incluido en los CÓDIGOS AEN, OEN e IEN del turno de noche.

Consta solicitud de revalorización del importe de la nocturnidad del complemento específico por parte de las Secciones Sindicales de CCOO y SPPLB, de fecha 23.09.2020 y 06.08.2020, respectivamente. Comprobado el extremo solicitado se observa que el importe correspondiente a nocturnidad supone 223,18 euros/mes para el Agente, Oficial e Inspector del turno de noche en relación con la misma categoría de Agente, Oficial e Inspector del turno de día. Ello supone un importe real de 14,88 euros por jornada de trabajo nocturno, es decir, 1,75 euros por hora nocturna.

Por ello, se procede a revalorizar el factor de nocturnidad con un coste total de 30.000,60 euros, con el desglose siguiente:

AÑO 2020 (vigente)				
CÓDIGO	CATEGORIA	ANUAL 12 MESES	MENSUAL	14 MESES
AEN	AGENTE. Especial nocturno	8.958,84	746,57	10.451,98
OEN	OFICIAL. Especial nocturno	9.224,60	768,72	10.762,08
IEN	INSPECTOR. Especial nocturno	10.442,80	870,23	12.183,22

AÑO 2021 (revalorización)				
CÓDIGO	CATEGORIA	ANUAL 12 MESES	MENSUAL	14 MESES
AEN	AGENTE. Especial nocturno	10.387,44	865,62	12.118,68
OEN	OFICIAL. Especial nocturno	10.653,24	887,77	12.428,78
IEN	INSPECTOR. Especial nocturno	11.871,36	989,28	13.849,92



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

El incremento propuesto supone +119,05 euros/mes, es decir 7,94 euros por jornada nocturna o +0,93 euros por hora nocturna. Un incremento del 53,34%.

B) CREACIÓN DE PUESTOS

Se crean los siguientes puestos:

2.- Administrativo/a

Se crean 11 puestos de Administrativo/a en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 17.09.2020 por el que se aprueba la distribución del 0'3% de la masa salarial correspondiente a los fondos adicionales 2020.

Área de adscripción	Contratación, Recursos Humanos, Comercio, Gestión e Inspección Tributaria, Sección de Atención a la Dependencia, Juventud y Mayor, Cultura, Sanidad y Consumo, Fiestas, Urbanismo, Servicios Técnicos y Mantenimiento.														
Código	2.1.31.25 – 2.2.31.26 – 2.5.31.27 – 3.4.31.28 – 4.2.31.29 – 4.4.31.30 – 4.6.31.31 – 4.8.31.32 – 6.2.31.33 - 7.8.31.34 – 4.6.31.35														
Plaza base	Administrativo/a de Administración General														
Forma de provisión	Concurso														
Subgrupo de titulación	C1														
Complemento de destino	20														
Complemento Específico	162 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.				AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.				TOTAL PUNTOS		
3.4		4.1				4.2			4.3						
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15		12					16			11					162

3.- Jefe/a Negociado de Cobros

Área de adscripción	TESORERÍA														
Código	3.5.21.23														
Plaza base	Administrativo/a Administración General														
Subgrupo de titulación	C1														
Forma de provisión	Concurso														
Complemento de destino	22														
Complemento Específico	185 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.				AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.				TOTAL PUNTOS		
3.4		4.1				4.2			4.3						
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15			24				16			22					185

La creación del nuevo puesto se sustenta en el informe del Sr. Tesorero de fecha 16.07.2020 (csv HDAA CJXK MLPT AJKQ 2M7N) que en resumen indica que dada la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

complejidad y responsabilidad que conlleva el trabajo que se realiza, y a instancias de la Concejalía de Hacienda, se reitera la solicitud de reposición de una jefatura de negociado en Tesorería pasándose a denominar JEFATURA DE NEGOCIADO DE COBROS, previos los trámites oportunos (como pueda ser la modificación, en su caso, de la RPT). Dicha creación supondría la modificación del actual puesto de administrativo, que pasaría a ser de JEFATURA DE NEGOCIADOS DE COBROS. La ficha de funciones es la genérica de Jefatura de Negociado.

4.- Jefe/a Negociado de Prevención e Igualdad.

Área de adscripción	ADMINISTRACIÓN GENERAL														
Código	2.2.21.22														
Plaza base	Administrativo/a Administración General														
Subgrupo de titulación	C1														
Forma de provisión	Concurso														
Admón. origen	AL														
Complemento de destino	22														
Complemento Específico	185 puntos														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15			24				16				22				185

Las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales suponen una tramitación continua de contratos menores, tramitación de expedientes y remisión y seguimiento de los mismos, así como el control y supervisión del contrato del Servicio de Prevención Ajeno. La puesta en marcha de las medidas aprobadas en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es una prioridad de la Concejalía de Recursos Humanos y supone igualmente la tramitación de un elevado número de expedientes, así como el impulso de la formación y sensibilización de la plantilla en esta materia. Todo ello obliga a la creación de una Jefatura de Negociado específica para estas materias en el seno de la Sección de Selección y Gestión de Personal. La ficha de funciones del puesto creado es la genérica de Jefatura de Negociado.

5.- Jefe/a Negociado Unidad Administrativa

Área de adscripción	GOBERNACIÓN														
Código	8.2.21.24														
Plaza base	Administrativo/a Administración General														
Subgrupo de titulación	C1														
Forma de Provisión	Concurso														
Admón. origen	AL														
Complemento de destino	22														
Complemento Específico	185 puntos														



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15			24				16				22				185

La creación de este puesto de Jefatura de Negociado responde al informe emitido por el Comisario-jefe de la Policía Local de fecha 20.07.2020 (csv HDAA CLUH AFDL T9KA VETU) que se resume a continuación: “solicito (...) se cree la Jefatura de Negociado en la Policía Local ya que, la organización del seguimiento y supervisión con autonomía de los trabajos administrativos que comportan complejidad y responsabilidad de toda la Unidad, conlleva la necesidad de dotar de un puesto de estas características. Al parecer, el puesto de Administrativo, creado en la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 (...) supone que el coste de la citada creación de Jefatura de Negociado podría ser únicamente la dotación por las diferencias retributivas entre ambos puestos”.

La creación de los 3 puestos de Jefatura de Negociado (C1) supone la amortización de 3 puestos de Administrativo/a de Administración General (C1) que queden vacantes tras la provisión de las Jefaturas, por lo que no supone incremento en la dotación global de puestos.

C) MODIFICACIÓN DE PUESTOS

6.- Se modifican varios puestos en relación con la administración origen de la provisión dada, por un lado, la necesidad de recursos humanos del Ayuntamiento y la imposibilidad de cubrir todas las necesidades con personal propio, y por otro, al haber advertido un error, según se indica a continuación:

CÓDIGO	PUESTO	GRUPO CLASIFICACIÓN	ADMÓN ORIGEN ANTERIOR	ADMÓN ORIGEN NUEVA
3.4.05.03	Jefe/a Servicio Gestión e Inspección Tributaria	A1/A2	AYTO	AL
4.2.18.09	Trabajador/a Social	A2	AL	AYTO

7.- Se modifica la ficha de funciones de los puestos siguientes:

- Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos (2.2.05.02)
- Coordinador-Jefe de Recursos Humanos (2.2.89.01)

En relación con lo informado por Secretaría en fecha 13.11.2020 (ISG 27/2020) la modificación de las fichas de funciones se corresponde con la adecuación a las necesidades organizativas y a la estructura administrativa del Servicio de Recursos Humanos. Dichas modificaciones, se refieren exclusivamente a la relación jerárquica entre ambos puestos, la atribución de la titularidad como Jefe/a de la Dependencia y a la función de informe/propuesta a órganos de gobierno (artículo 172 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). No supone nueva valoración de los puestos ni tiene incidencia económica alguna.

D) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

- a) Se amortiza un puesto de Oficial de Parques y Jardines, subgrupo C1 (7.6.94.01).
- b) Se amortizarán 3 puestos de Administrativo/a cuando queden vacantes tras la provisión de los puestos de Jefatura de Negociado.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- c) Se amortizarán 12 puestos de Auxiliar cuando queden vacantes por la provisión de los puestos de Administrativo/a.
- d) En ningún caso varía el número de puestos en cómputo global.
Estas amortizaciones, junto a la distribución del 0'3% de la masa salarial, contribuyen a la financiación de la presente modificación de la RPT, tal y como se indica en el informe que obra en el expediente.

El resto de propuestas presentadas por los Servicios y que no han tenido cabida en este expediente, podrán ser tenidas en cuenta en próximas modificaciones de la RPT.

La adopción del presente acuerdo Corresponde al Pleno según lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal se emitirá, en todo caso, informe previo por la Secretaría General.

Existen informes de Secretaría 24/2020, de fecha 06.09.2020 (csv HDAA DR9L ZHZT HAQZ FMZ4), y de fecha 13.11.2020 (csv HDAA F3EN 4ZUJ PYJC 3WZJ) favorable a los apartados B), C) y D), y desfavorable al apartado A).

Una vez aprobada la modificación, la RPT, al tener la misma la condición de acto administrativo con destinatario plural, según reiterada jurisprudencia, la misma debe ser objeto de publicación en el BOP de Alicante para que sea conocida por todos los interesados, sustituyendo esta publicación a la notificación individualizada.

Este expediente no requiere informe previo de la Intervención.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 12 (PSOE/EUPV)
 Votos NO..... 11 (COMPROMIS/VOX/PP/C's)
 Abstenciones.....0
 Ausentes..... 2

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en cuanto a valoración de los puestos de trabajo, en relación con el complemento de destino y/o complemento específico (apartado A: Modificación del factor de nocturnidad del complemento específico de Agentes, Oficiales e Inspectores de la Policía Local incluido en los códigos AEN, OEN E IEN del turno de noche); la creación de nuevos puestos (apartado B); la modificación de otros puestos (apartado C) y la amortización necesaria para su financiación (apartado D) así como las fichas de funciones nuevas o modificadas del catálogo de funciones y que se incorporan como anexo, cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:

Códigos R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Creación/Modificación /Valoración
2.1.31.25 – 2.2.31.26 – 2.5.31.27 – 3.4.31.28 – 4.2.31.29 – 4.4.31.30 –		Administrativo/a	Creación puestos





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

4.6.31.31 – 4.8.31.32 – 6.2.31.33 – 7.8.31.34 – 4.6.31.35			
8.2.21.24	C1	Jefe/a Negociado Unidad Administrativa	Creación puesto
3.5.21.23	C1	Jefe/a Negociado Cobros	Creación puesto
2.2.21.22	C1	Jefe/a Negociado Prevención e Igualdad	Creación puesto
7.6.94.01	C1	Oficial Parques y Jardines	Amortización

Los puestos que queden vacantes cuando se proceda a la provisión reglamentaria de las Jefaturas de Negociado y Administrativo/a se amortizarán de forma automática.

El importe anual de complemento específico será el resultado de calcular el que corresponda, de acuerdo con la tabla de valoración existente en función del valor €/punto, y añadir la cantidad fija que en este acto se acuerda.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la administración de origen en la provisión en los puestos que se indican en el apartado C.

TERCERO.- Aprobar las fichas de funciones modificadas, que entrarán en vigor desde el día de aprobación por el Pleno (Coordinador/a-Jefe/a de Recursos Humanos csv HDAA FYFA UFH3 K2AV EL3T, Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos csv HDAA FYKM RWDD 9P3A JAAK).

CUARTO.- Los efectos económicos derivados de la modificación que se realiza, quedan condicionados y por tanto demorados, a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria municipal, en aquellos extremos que así lo requieran legalmente, cuyo expediente está en tramitación por el Servicio de Recursos Humanos.

QUINTO.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento y de los interesados. Dicho edicto se publicará en el tablón de anuncios electrónico municipal y, en su caso, en la web corporativa.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical.

Intervenciones:

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH, Explica que la modificación de la relación de puestos de trabajo que traemos hoy a pleno, comienza con una valoración de puestos, modificando el factor nocturnidad del complemento específico de la policía local que está en un valor de 223,18 euros al mes por agente y se mantiene así desde el año 2004. El equipo de gobierno ha sido sensible a esta reivindicación recibida por escrito de los sindicatos SPPLB, CCOO y así como un escrito de los oficiales y agentes de la noche que solicitaban esta mejora del complemento por nocturnidad. Las cantidades solicitadas en estos escritos eran superiores a la que traemos hoy a aprobación a este plenario, pero por limitaciones presupuestarias no podíamos llegar a ellas, dejando para ejercicios posteriores la posibilidad de seguir mejorando este factor. Finalmente, la subida será de un 53,34%, lo que supone 119,05 euros al mes, para alcanzar un total de 342,23 euros. Por otra parte, se crean 11 puestos de administrativo, que serán ocupados por promoción interna de otros tantos auxiliares administrativos, fomentando así el crecimiento de los trabajadores de nuestro ayuntamiento. Se crean 3 jefaturas de negociado a ocupar por promoción interna a petición de los servicios para una mejor organización de las áreas de Tesorería, Recursos Humanos y



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Policía Local. Se modifica la provisión con respecto a la administración de origen de la Jefatura del Servicio de Gestión e Inspección tributaria y un puesto de trabajador social. Y por último, modificación de las fichas de funciones de la Jefatura de Servicio y del Coordinador-Jefe de Recursos Humanos, adecuándose a las necesidades organizativas y a la estructura administrativa del Servicio de Recursos Humanos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS: señala que desde Compromís siempre intentan hablar de forma muy clara sobre un tema tan sensible como son los Recursos Humanos. Durante los últimos años el área de Recursos Humanos ha supuesto un auténtico dolor de cabeza para este ayuntamiento y para muchos ayuntamientos de nuestro territorio y es por unas razones muy sencillas, porque municipios van aumentando en población y por el contrario mantienen estructuras que por un lado no satisfacen las exigencias de un servicio público eficaz y eficiente y por otro lado, sobrecargan de trabajo a una parte del personal, provocando incertidumbre en algunos departamentos. Entendemos que hay un compromiso por parte de todos los grupos políticos de corregir algunas circunstancias que ya vienen de otros tiempos y que a lo largo de estos plenos hemos debatido. El debate y la reflexión siempre van alrededor del tipo de atención ciudadana que queremos ofrecer, de la organización que ha de presentar el ayuntamiento en diversas concejalías que componen el ayuntamiento y del reparto de las funciones que en algunos casos no está actualizada. Pero en este pleno, en contra, se presenta una propuesta de creación de nuevos puestos de personal y otras propuestas que no cuentan con informes favorables y nosotros ya dijimos en su día, que Compromís no votaría a favor de una propuesta que tuviera informes desfavorables por parte de Secretaría. Por ello en coherencia, el voto de Compromís en este punto será negativo.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, indica que en el Pleno del mes de Julio ya nos traían la primera Modificación de la relación de puestos de trabajo, en la cual este grupo se abstuvo. Nos la traían deprisa y corriendo, sin consultar, sin consensuar con ningún partido, como también es el caso de esta segunda modificación. Este grupo municipal se abstuvo en su momento, pero no se abstuvo por ser una propuesta ineficaz y poco productiva en la restructuración, sino de ser cómplices de las colocaciones a dedo, de la asignación de puestos de trabajo o mejoras de empleo en compensación o gratificación política y discriminada, con informes desfavorables, y porque no era la solución a los problemas que lleva arrastrando este ayuntamiento desde hace ya unos cuantos años. Este equipo de gobierno paga sus errores a base de talonario, de mejoras de empleo o de complementos de dudosa disponibilidad por su nefasta gestión. El problema de la relación de puestos de trabajo en general no parte de estar haciendo constantes modificaciones, porque el problema es de gestión, de distribución del personal, el problema parte desde arriba y va hacia abajo que llegaría a la necesidad de más personal en las áreas que más se necesitan y la restructuración de las mismas. En cambio, mantienen una nefasta gestión, nula capacidad de negociación, sigue el saturamiento de trabajo. Hasta Secretaría General recalca en su informe parcialmente desfavorable, la necesidad de una elaboración y aprobación de una nueva RPT y VPT, que se ajuste a la realidad y necesidades, así como que se convoquen los procesos selectivos de la oferta de empleo público y no entremos en las selecciones nominativas en las que no se convocan por los procedimientos legales que son por concurso. Me hizo gracia la explicación que se nos dio con el anterior punto, el error de cálculo lo llamaría yo. Se nos dijo en primer lugar que solo era un cambio de texto, luego que era el código del puesto amortizar el que estaba mal, y por fin nos salen que la plaza que querían amortizar no es la adecuada. Señor Ferrándiz, ni usted mismo entiende los chanchullos que se mueven desde su departamento, usted aquí simplemente es una marioneta y el titiritero es el que le mueve todo su departamento, por lo menos si lo hiciese con coherencia y por el bien de todos, pero es que solo lo hace por el bien de uno mismo, por el bien de su propia persona. Asuma su incompetencia ya al frente de uno de los departamentos más importantes del ayuntamiento. Hace ya más de 2 años, ustedes mismos aprobaron por unanimidad una moción para licitar la tramitación de la RPT y la VPT, y es más, este mismo año aquí en este pleno también se ha vuelto a traer la misma propuesta, primero por este Grupo Municipal VOX, se planteó una solución inminente para solucionar los problemas de personal que este ayuntamiento viene sufriendo durante años,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

pero que no salió adelante por el cordón sanitario de unos grupos y por el exceso de confianza hacia este gobierno de otros. Ya está bien de jugar con la gente, que lo que a ustedes les resulta tan sencillo como mover las damas, a los trabajadores y por consiguiente los vecinos de San Vicente les cuesta ansiedades, bajas, desorganización, desbordamiento, colapsos, etc. Este Grupo Municipal Vox va a votar en contra de todo este chanchullo que, una vez más, de nada va a sacar a este ayuntamiento del colapso, ni va a resultar una mejora ni un servicio adecuado al ciudadano.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta que cada día le sorprende más el Sr. Concejal de Recursos Humanos, Sr. Ferrándiz. Hace unos meses retiró in extremis un punto del orden del día argumentando con una frase lapidaria su postura "todo o nada". Como suele ser costumbre en estos tiempos, un mes después trae la propuesta retirada pero a trocitos. Hoy nos trae otra modificación de la RPT metida con calzador en las comisiones informativas, donde por los pelos pasó el trámite de urgencia. Nos vuelve a traer una propuesta con un informe desfavorable de la Secretaría Municipal, por la modificación del factor de nocturnidad del complemento específico de agentes y oficiales de la Policía. En esencia, se propone la revalorización de ese factor de nocturnidad. Es una propuesta que en la pasada mesa de negociación del día 9 de noviembre no obtuvo el consenso de la parte social. Todos los sindicatos, salvo uno, votaron en contra, el otro no voto a favor, se abstuvo. Esta modificación, tanto del complemento de destino, como del complemento específico, exige que se efectúe una valoración de ese puesto, remitiéndose al informe de la Secretaría, al que se da parcialmente lectura. Concluye declarando que lo mejor para todos, incluso para el Sr. Ferrándiz, es que deje las concejalías de Recursos Humanos y de la Policía, donde también tiene bastantes frentes abiertos o que el Sr. Alcalde intente reorganizar esas competencias municipales.

Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's), indica que hoy traen la segunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este año y de nuevo con informes negativos por parte de los técnicos municipales, en este caso de los habilitados nacionales. Manifiesta su malestar porque, de nuevo, una modificación de la RPT vuelve a venir por despacho extraordinario, con prisas y sin casi tiempo para que los grupos de la oposición puedan estudiarlo como se merece. Ante el punto que hoy someten a debate en este pleno, con informes en contra, Ciudadanos podría haber vuelto a presentar una enmienda para que se retiraran aquellas modificaciones que tienen informe desfavorable. Así lo hicimos el pasado mes de junio porque pensamos que iba a beneficiar a bastantes personas, pero esta vez hemos decidido no hacer un trabajo en balde ya que el equipo de gobierno despreció nuestro trabajo y prefirió retirar todo el punto con tal de no perder la votación. Ahora nos traen de nuevo otra modificación de la RPT, otro parche pero lo que no hacen es cumplir con la moción aprobada en el año 2018 cuyo acuerdo era muy claro: elaborar una nueva VPT y una RPT. Lo que no hacen es abordar el fondo del asunto y optan de nuevo por hacer un apaño. Se están llevando a cabo modificaciones que no son más que tiritas, algunas de ellas arbitrarias, con informes negativos y que además no dan respuesta a las necesidades ni a las expectativas de los trabajadores. Muchas de las propuestas ni si quiera llegan con el acuerdo de los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación. Nuestro grupo está a favor de algunas de las modificaciones que se recogen en este punto, pero no en todas, incluso aunque tengan informes parcialmente favorables. Porque creemos que se están duplicando puestos sin ninguna justificación, que, al final, lo único que hacen es ocasionar un doble gasto, algo que no se puede calificar precisamente de buena gestión. Pero, por supuesto, lo que no vamos a hacer es apoyar un punto que tiene un informe desfavorable. Nos resulta difícil comprender que, una vez más, traigan propuestas a este pleno con informes en contra y que no sean capaces de buscar el consenso con los representantes de los trabajadores.

El Sr. Ferrándiz Beviá, señala que lo que le sorprende de todas las intervenciones es que no se entra en lo que es la propuesta de modificación de puestos de trabajo. Esa revalorización del factor de la noche a nuestros policías, a las 18 plazas de policía, que sí, que los sindicatos votaron en contra, pero existía una petición previa de esos mismos sindicatos. Su



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

voto en contra. Por otra parte, se crean 11 puestos de administrativo para una mejora de nuestros trabajadores, una promoción interna de auxiliares a administrativos, se crean tres jefaturas de negociado, que también será una promoción interna. Cree que esto sí que es bueno e importante para la promoción de nuestros trabajadores y su motivación personal. Sr. García, yo no voy a entrar en las descalificaciones que usted dice de chanchullos, marionetas y demás. Creo que meterse con un funcionario público está de más y más en un pleno, una persona que viene a trabajar, que sí, que me asesora obviamente. Yo no voy a entrar en sus palabras, no voy a darle más importancia. Con respecto a la oferta de empleo público queda más de un año para que se nos caduquen esas ofertas de empleo público que a partir de enero de 2021, vamos a ponernos a trabajar en sacarlas adelante, en publicar esas convocatorias y empezar a trabajar en este sentido.

La Sra. Torregrosa Esteban, indica que si el equipo de gobierno hubiese traído como se debe de traer todas las modificaciones con informes favorables, no nos encontraríamos en la tesitura de tener que frenar esto con un no porque no estamos de acuerdo con votar con un informe negativo. Sabe que esto puede tener consecuencias en aspectos legales, porque se está aprobando algo que un habilitado nacional dice que no es correcto. Hay algunos puntos que son favorables y mi grupo político cree que a lo mejor no es necesario esa modificación, pero no quiera que nosotros seamos los responsables de que este punto no salga. Si es usted el que quiere que este punto salga porque hay muchas plazas de muchas personas, retire el punto de la nocturnidad que es el desfavorable.

El Sr. García Martínez, declara que poca referencia se puede hacer sobre la propuesta que trae hoy a pleno, por el poco tiempo que nos da trayéndolo como despacho extraordinario porque no nos da tiempo ni a dictaminarlo, ni analizarlo, ni a consultarlo, ni con los mismos sindicatos. No han tenido ningún sindicato favorable a sus propuestas. El tema de que se pagan aquí los errores por talonario, me refiero por el tema también de la nocturnidad de la policía. Saben que han cometido errores muy graves que lo estamos sufriendo los ciudadanos de San Vicente, lo están sufriendo en la seguridad y en el ámbito de la toda la seguridad ciudadana, y por ello, cree que quieren subsanar esos errores a base de talonarios y a base de mejoras de posiciones.

El Sr. Ferrándiz Beviá, entiende que están en contra de que se les suba el factor nocturnidad a la policía después de 16 años que no se regulariza. Nosotros entendemos que bueno, es una propuesta del equipo de gobierno, que se ha informado por parte de Recursos Humanos y si se aprueba, posteriormente la Subdelegación del Gobierno dirimirá si esto se puede hacer o no se puede hacer. Nosotros entendemos que esto se puede hacer y por eso lo traemos a pleno.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8. URBANISMO: EXPEDIENTE 496309T: ACLARACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023 (PLAN PLANIFICA)

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de noviembre en la que **EXPONE:**

Que con fecha 29 de Julio de 2020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó participar en la "Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023", con las obras que constan en el mismo.

Que por la Diputación Provincial se ha requerido un cambio de denominación de la solicitud 3 para describir en el título cada uno de los edificios municipales a los que se refería la



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

misma, rehaciendo el modelo correspondiente, y aplicar a la subvención el IVA deducible y recuperable referido al Aparcamiento J. Ramón García Antón e integración con el aparcamiento del Ayuntamiento.

Que los cambios son de escasa entidad, dado que las obras son las mismas, y no suponen alteración sustancial de los Acuerdos del Pleno citado, ni requieren la emisión de nuevos informes, que se mantienen íntegramente.

Previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes se adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aclarar las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento al Plan PLANIFICA de la Excm. Diputación Provincial, según la siguiente tabla.

ORDEN PRIORIDAD	SOLICITUD INVERSIÓN (1)	IMPORTE TOTAL OBRA (3)	EJEC. DIP./AYTO. (5)	CÓDIGO LÍNEA DE ACTUACIÓN (7)
	SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO (2)	IMPORTE RED. PROY. (4)	RED. PROY. DIP./AYTO. (6)	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN (7)
1	Creación de una zona recreativa junto al Barrio del Tubo	343.551,83	Ayuntamiento	0000
	---	---	---	Otras obras y servicios
2	Reforma de la C/ Velázquez y entronque con la Av. País Valencià	654.339,32	Ayuntamiento	1532
	---	---	---	Pavimentación vías públicas
3	Adecuación y mejora accesibilidad de diferentes edificios municipales: Edificio Auditorio-Centro Social sito en c/ Cervantes 10-12., Edificio Polivalente sito en c/ Capitán Torregrosa, 5 y Adecuación Aparcamiento J. Ramón García Antón e integración con el aparcamiento del ayuntamiento	1.215.440,82	Ayuntamiento	9331
	---	---	---	Gestión del patrimonio
TOTALES ...		2.213.331,97		

SEGUNDO: Reiterar a la Diputación de Alicante el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro siguiente para cada una de las inversiones solicitadas, supeditado a la aprobación de los correspondientes presupuestos en los términos legalmente establecidos, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable:

ORDEN PRIORIDAD	SOLICITUD INVERSIÓN (1)	IMPORTE OBRA (3)	% SUBV. PROV. INICIAL (8)	SUBV. PROV. OBRA (10)	APORT. MUNIC. OBRA (12)
	SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO (2)	IMPORTE RED. PROY. (4)	% APORT. MUNIC. INICIAL (9)	SUBV. PROV. RED. PROY. (11)	APORT. MUNIC. RED. PROY. (13)
	Creación de una zona recreativa junto al Barrio del Tubo	343.551,83	45 %	154.598,32	188.953,51
			55 %	0,00	0,00
	Reforma de la C/ Velázquez y entronque con la Av. País Valencià	654.339,32	45 %	294.452,69	359.886,63
			55 %	0,00	0,00



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 97

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

	Adecuación y mejora accesibilidad de diferentes edificios municipales: Edificio Auditorio-Centro Social sito en c/. Cervantes 10-12., Edificio Polivalente sito en c/ Capitán Torregrosa, 5 y Adecuación Aparcamiento J. Ramón García Antón e integración con el aparcamiento del ayuntamiento	1.215.440,82	45 %	525.356,05	690.084,77
			55 %	0,00	0,00
	TOTALES ...	2.213.331,97		974.407,06	1.238.924,91

De igual forma, este Ayuntamiento reitera el compromiso a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al: 100% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la presentación, mediante funcionario habilitado en la sede electrónica, de las aclaraciones a las solicitudes de subvención reseñadas, con la documentación y modelos pertinentes, conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada, así como a las correcciones y aclaraciones que sean precisas para su efectividad.

9. MEDIO AMBIENTE: EXPEDIENTE 556804P: COMPROMISO PLENARIO MANTENIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Mediante Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se convocan ayudas a los municipios de la Comunitat Valenciana para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático, para el ejercicio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

La convocatoria tiene por objeto conceder ayudas para potenciar actuaciones de lucha contra el cambio climático, impulsando el establecimiento de medidas dentro de los Planes de Acción para el Clima y Energía y actuaciones para reducir la huella de carbono. Dentro de las medidas de los Planes de Acción para el Clima y Energía y de los proyectos para reducir la huella de carbono, esta convocatoria financiará en particular aquellas relacionadas con los siguientes objetivos:

- 1) Reforzar la implantación de energías renovables y mejorar la eficiencia energética
- 2) Contribuir a la movilidad sostenible vinculados a la reducción de emisiones derivadas del transporte dentro del municipio

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig concurrió a dicha convocatoria con un proyecto de Ampliación y mejora del Servicio de Préstamo Municipal de Bicicletas (Bicisanvi) cuyo importe global era de 78.795,85 €.

Las actuaciones para las que se solicitaron ayudas, ya han sido ejecutadas y se han desarrollado progresivamente en los últimos 4 años con el siguiente detalle:

- Implantación del Software Sistema Integral de Control Bicicard (V6)
- Suministro e instalación de una nueva estación aparcabicicletas y modificación de la tecnología del sistema de préstamo de bicicletas municipal



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- Suministro de 30 bicicletas adaptadas para el servicio municipal de préstamo municipal (Bicisanvi)
- Suministro de elementos para el sistema de préstamo de bicicletas municipal (Bicisanvi)

Mediante propuesta de Resolución Provisional de Concesión de fecha 5 de noviembre de 2020 se comunica la concesión de ayudas al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el proyecto solicitado por importe de 23.638,76 €.

En dicha propuesta de resolución se establece que la concesión de ayudas queda condicionada a la finalización de las actuaciones y a la presentación de la acreditación de la citada ejecución. Por otra parte, en el apartado 8.4. de las bases reguladoras para la concesión de ayudas se establece la obligatoriedad de que la cuenta justificativa debe contener – entre otras- la siguiente información:

“Compromiso adoptado por el Pleno o en su caso, por la Junta de Gobierno Local cuando acredite tener esta facultad delegada, o por la persona titular de la alcaldía de la Corporación con la posterior ratificación del Pleno o de la Junta en el caso de que tenga esta facultad delegada, del compromiso de que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final se mantendrá la adhesión al Pacto de Alcaldías por el clima y la Energía, o en su caso, la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, y no se realizará ninguna modificación que afecte a los resultados de las actuaciones para la reducción de emisiones, absorción o compensación de CO2, o la naturaleza o las condiciones de las actuaciones subvencionadas a no ser que la modificación conlleve una mejora en la mitigación de emisiones, absorción o compensación de CO2, o adaptación al Cambio Climático del municipio.”

Se ha emitido informe favorable del Jefe de sección de Medio Ambiente indicando lo siguiente:

1. “INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO

El Registro de la Huella de Carbono, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, recoge los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad. A su vez, les facilita la posibilidad de compensar toda o parte de su huella de carbono, mediante una serie de proyectos forestales ubicados en territorio nacional. Estos proyectos, integran numerosos beneficios ambientales y sociales, entre los que se encuentra la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera, también conocida como secuestro de carbono.

Cuando una organización se inscribe en el registro, recibe un certificado de inscripción y el derecho al uso de un sello. Este sello permite distinguir de un vistazo:

- El nivel de participación de la organización en el Registro: si calcula su huella, ha conseguido reducirla o si ha compensado toda o parte de ésta.
- El año al que corresponde este nivel de participación.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en fecha 03-01-2018 (código 2017_00_a374) inscribió su huella de carbono en la sección a) de Huella de carbono y de compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 1+2) incluyendo la actividad desarrollada en todos los edificios, instalaciones y vehículos que son propiedad del Ayuntamiento.

2. CONCLUSIONES

El compromiso del Pleno del Ayuntamiento de mantener la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, y de no realizar ninguna modificación que afecte a los resultados de las actuaciones para la reducción de emisiones, absorción o compensación de CO2, o la naturaleza o las condiciones de las actuaciones subvencionadas a no ser que la modificación conlleve una mejora en la mitigación de emisiones, absorción o compensación de CO2, o adaptación al



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Cambio Climático del municipio es **imprescindible para la obtención de la concesión** de citada ayuda.

Por otra parte, el compromiso a adquirir no supone cargar gastos adicionales a las arcas municipales de los ya efectuados para la ejecución de las actuaciones subvencionables”.

Se ha emitido igualmente informe jurídico favorable que consta en el expediente.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/C’s)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	5 (VOX/PP)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el compromiso municipal de mantener durante cinco años siguientes a la fecha de pago final de las ayudas la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, y de no realizar ninguna modificación que afecte a los resultados de las actuaciones para la reducción de emisiones, absorción o compensación de CO2, o la naturaleza o las condiciones de las actuaciones subvencionadas a no ser que la modificación conlleve una mejora en la mitigación de emisiones, absorción o compensación de CO2, o adaptación al Cambio Climático del municipio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, y en su nombre al Concejal Delegado de Medio Ambiente para las gestiones necesarias para la efectividad del anterior Acuerdo.

SERVICIOS AL CIUDADANO

10. EDUCACIÓN: EXPEDIENTE 616731X: APROBACIÓN PRÓRROGA VIGENCIA III PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Sanidad, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE**:

En sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, adoptó el acuerdo de aprobación del III Plan Municipal de prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el periodo comprendido del 2017-2020.

En cuanto a su contenido, la principal labor de dicho Plan es desarrollar programas de prevención de conductas adictivas en diferentes ámbitos: personal, familiar, escolar, laboral y de ocio. Su finalidad es conocer el fenómeno de las drogodependencias en el municipio y para ello se realizan estudios sobre prevalencia, causas y consecuencias en la población de San Vicente del Raspeig.

Las circunstancias sociosanitarias derivadas de la situación de pandemia, han impedido afrontar los trabajos de evaluación y redacción de un nuevo Plan que dé continuidad al que finaliza su vigencia este año.

Al mismo tiempo concurren recientes modificaciones legislativas en el ámbito estatal y autonómico, bien aprobadas, bien en tramitación, relacionadas con la regulación del juego de apuestas y la prevención de la ludopatía, que habrán de ser incorporadas y que requieren un



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

análisis previo y una determinación de medidas acorde con las necesidades de nuestra ciudadanía.

Dada la inminente convocatoria de Subvención de la Consellería de Sanidad para el ejercicio 2021, prevista para finales de 2020 o principios de 2021, y dado que es requisito indispensable para poder solicitar dicha subvención el disponer de un Plan Municipal vigente, es preciso prorrogar la vigencia del actual Plan por el periodo necesario para implementar los trabajos de evaluación y redacción de uno nuevo.

Existiendo informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, con fecha del 5 de noviembre, sobre la necesidad de prorrogar durante un año la vigencia del Plan actual.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga por el tiempo limitado de un año, de la vigencia del actual III Plan Municipal de Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

SEGUNDO: Notificar a la Consellería de Sanidad el contenido del presente acuerdo.

Intervenciones:

D^a Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación, indica que desde hace varios años se vienen realizando diversas actuaciones dirigidas a prevenir las conductas adictivas en el ámbito escolar, familiar y comunitario, recogidas en los diferentes planes municipales de drogodependencias y otros trastornos adictivos, concretamente desde 2003, año en el que se creó la entonces llamada UPC. El 30 de noviembre de 2016, el pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, adoptó el acuerdo de aprobación del III plan municipal de prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, 2017-2020. Las circunstancias socio sanitarias derivadas de la situación de pandemia, han impedido afrontar los trabajos de evaluación y redacción del nuevo plan que dé continuidad al que finaliza su vigencia en este año. Es necesario prorrogar la vigencia del actual plan para implementar los trabajos de evaluación y redacción de uno nuevo.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, señala que este Plan Municipal de prevención drogodependencias y trastornos adictivos, es fundamental para evitar catástrofes en todos los ámbitos, el personal, laboral, escolar y familiar. Es obligación como responsables públicos, poner todo el esfuerzo posible para que estas iniciativas se mantengan en el tiempo, se implementan y se actualizan en tiempo y en forma para dar respuesta a los problemas derivados de la drogodependencia y la ludopatía en el pueblo de San Vicente. Agradece a la Concejalía de Educación y al personal adscrito al área, la voluntad de llevar a cabo esta propuesta a pesar de la pandemia de la Covid-19.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, indica que traen una prórroga y no un nuevo Plan, como así se debería de haberse hecho, según exponen, por las circunstancias sociosanitarias por la pandemia, pero no entienden que no se haya hecho nada en 5 meses desde el mes de junio, porque un Plan Municipal de 4 años ya da tiempo de sobra, para la evaluación y redacción del siguiente Plan. No entienden esa dejadez por parte de la Concejalía de Educación. Una vez más queda demostrado para que sirven los planes,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

programas y demás proyectos municipales que aquí en este Ayuntamiento se redactan, para nada, y encima, luego quedan en papel mojado, con todo el tiempo y el trabajo que ello conlleva a nuestro personal y el riesgo de dinero público que se nos inyecta desde la Generalidad en redacciones de actividades que no se cumplen ni se exige un mínimo de justificación de su ejecución. Valoran mucho el trabajo de los técnicos y del personal de la casa que han hecho la redacción y el estudio de dicho Plan, pero también creen que no es suficiente redactar papel mojado, hacer talleres o exposiciones para afrontar estos problemas que tenemos en nuestro municipio y que en alguna ocasión han causado desgracias. Piensan que desde la Concejalía competente debería de hacerse más trabajo a pie de calle y más impacto de concienciación con políticas de choque, porque este no es un problema puntual ni aislado.

D^a Lourdes Galiana Alfaro, comenta que en lo que respecta al contenido del plan municipal de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, poco se tiene que decir, ya que se enmarca dentro del plan nacional sobre drogas y de acuerdo al texto refundido de la ley solo sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Pero sí que tenemos que decir que el plan efectuado en 2017 no puede ser el que regule específicamente la situación actual, objeto de la prórroga solicitada, es necesario actualizarlo y adecuarlo a la situación del momento. En 2016 ya sabían que en 2020 caducaba este plan, así que no vale que la situación sociosanitaria ha imposibilitado el desarrollar un nuevo plan. Pide que comiencen ya en la redacción del nuevo plan, porque el tiempo es limitado a 1 año de vigencia.

D^a Sara Colomer Esteve, (C's), manifiesta que su voto en este punto será favorable, teniendo en cuenta que esta prórroga es necesario aprobarla para la obtención de la subvención de la Conselleria de Sanidad, que exige contar con un Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias en vigor. Tan solo esperamos que se siga trabajando en la elaboración del cuarto Plan Municipal con la mayor agilidad posible, y que en este cuarto Plan se incluyan todas las modificaciones legales y normativas que se han aprobado en los últimos meses en materia de prevención.

El Sra. Arques García, indica que el Sr. García manifiesta un desconocimiento total y absoluto de lo que es el plan municipal de prevención de drogodependencias y conductas adictivas. La mayor parte de las actuaciones se llevan a cabo en el ámbito escolar y la evaluación comprende los 4 años y las clases se suspendieron el 13 de marzo y es lo que ha hecho imposible continuar con las actividades previstas. Empezarán enseguida con la redacción del nuevo plan y la idea es crear un grupo de trabajo en el que intervengan diferentes sectores porque tiene que ser un plan consensuado.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

11. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 474635Q: APROBACIÓN NUEVO PCJA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSERV06/20).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 del ROM al tratarse de una propuesta no dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente e incluida en el orden del día por razones de urgencia, se requiere que el Pleno antes de debatir y votar el asunto, ratifique su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes se ratifica la urgencia, sometiendo a continuación el asunto a debate y votación.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Contratación, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno con fecha 28/10/20 acordó aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV06/20 y autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

correspondiente anuncio de apertura del plazo de 35 días de presentación de proposiciones en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 6/11/20, el plazo de licitación finaliza el 9/12/20.

QUE se ha emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras solicitud de aumento del plazo de licitación para la presentación de ofertas, habida cuenta de la dificultad intrínseca de la realización de las mismas y para favorecer la concurrencia competitiva de empresas. Se entiende que el plazo debería extenderse hasta el último día hábil del mes de enero 2021.

Por otra parte, se ha comunicado la interposición de recurso especial en materia de contratación nº 1250/2020 ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por parte de CCOO Construcción y servicios del PV. En dicho recurso se impugna la redacción de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, en cuanto a que hace referencia a la obligación de cumplir las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, dado que el/los convenios de aplicación son el convenio colectivo CESPA LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE, publicado en el BOP de Alicante nº 133, de 14 de julio de 2015 y código de convenio 03004181012007 y el convenio CESPA SA SAN VICENTE DEL RASPEIG RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS publicado en el BOP de Alicante nº 109, de 8 de junio de 2018 y código de convenio 03004101012007.

QUE se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 19/11/20, con el conforme de la Secretaría Municipal, indicando que la citada cláusula del pliego pretende trasladar la obligación legal recogida en el artículo 201 de la LCSP mediante una redacción de carácter general que se introduce de modo ordinario en los pliegos. Se entiende por tanto que no contradice ni impide la aplicación efectiva de los convenios citados.

No obstante, dada la trascendencia de este contrato en cuanto a su cuantía y repercusión, y en aras de garantizar plenamente los derechos laborales, se reformula dicha cláusula de una forma más clara, que no deje posibilidad de ninguna interpretación contraria a la intención de dicho artículo 201 LCSP en los siguientes términos:

“Convenio Colectivo: Queda establecida así mismo la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, según el artículo 201 LCSP. Su incumplimiento grave, reiterado y doloso dará lugar a la imposición de penalidades, conforme al artículo 192 LCSP, de hasta el 3% del precio del contrato.

Actualmente, son de aplicación el convenio colectivo CESPA LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE, publicado en el BOP de Alicante nº 133, de 14 de julio de 2015 y código de convenio 03004181012007 y el convenio CESPA SA SAN VICENTE DEL RASPEIG RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS publicado en el BOP de Alicante nº 109, de 8 de junio de 2018 y código de convenio 03004101012007.

Dicha corrección conlleva la aprobación de nuevo pliego de cláusulas administrativas por el órgano competente, Ayuntamiento Pleno. Acordando así mismo la ampliación del plazo de presentación hasta el 29/01/2021, último día hábil del mes de enero 2021, conforme a lo solicitado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, posibilidad que se admite dado el carácter de mínimos, y por lo tanto ampliables, de los plazos legales conforme al artículo 136.1 LCSP.

QUE este acuerdo no es objeto de fiscalización pues, según indica Intervención, a la vista de los informes jurídicos y técnicos emitidos la nueva propuesta no supone variación alguna de tipo económico ni afecta a requisitos básicos de fiscalización previa limitada.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PSOE/EUPV)
Votos NO..... 0
Abstenciones.....11 (COMPROMIS/VOX/PP/C's)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Ausentes..... 2

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar nuevo pliego de cláusulas jurídico-administrativas en el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV06/20**, redactado por T.A.G. de Contratación de fecha 19/11/2020 (CSV HDAAHDKF9MPMHWDPCQU2) en sustitución del aprobado por acuerdo de 28/10/20.

SEGUNDO: Acordar la publicación del correspondiente anuncio de plazo de presentación de proposiciones, ampliado respecto del mínimo legal, hasta el día 29/01/20, en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en el perfil de contratante.

TERCERO: Mantener el resto de aspectos del expediente aprobado por acuerdo Plenario de 28/10/20.

CUARTO: Comunicar a la Concejalía de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación, expone que se trata de una propuesta más bien aclarativa sobre lo ya acordado en este mismo plenario hace escasamente un mes debido a la interposición por un sindicato de un recurso especial a los pliegos aprobados, donde se impugnaba la cláusula 11 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas, en cuanto a que hace referencia a la obligación de cumplir las condiciones del convenio colectivo sectorial de aplicación. En este caso, no debía ser el convenio colectivo sectorial, por ello, se clarifican los pliegos y aparecerán los acuerdos convenios que sí son de aplicación, en este caso el convenio colectivo de limpieza viaria y el convenio de CESPASan Vicente del Raspeig de recogida de residuos. Además, esta modificación no altera en nada a la cuantía económica del contrato al haber realizado los cálculos para la licitación con estos convenios colectivos y se trata simplemente de clarificar una cuestión que de forma genérica se suele poner en los contratos. Además, aprovechamos también para ampliar el plazo de presentación de plicas hasta el 29 de enero a propuesta de los técnicos, al ser unos pliegos muy complejos que necesitan de un estudio importante para presentar ofertas.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que pese a tener que interponerse recurso especial contra el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas por una supuesta vulneración de los derechos de los trabajadores, según la Ley de Contratación del Sector Público, parece que se ha rectificado y se ha modificado dicha cláusula del Pliego, por ello, por las dimensiones y la gran complejidad del contrato, también se ha ampliado el plazo para la presentación de ofertas por las distintas empresas licitadoras en aras de una mejor competitividad. Por todo ello este Grupo Municipal no se va a oponer a dicha modificación y por tanto al nuevo Pliego de Contratación.

D. Cristian Gil Serna, (PP), expone que el Partido Popular no se opondrá a esta modificación para la contratación de los servicios de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Pero sí nos gustaría saber antes de emitir nuestro voto, si este retraso repercutiría en la realización de una nueva prórroga del actual contrato.

El Sr. Arenas Ríos, contesta a la cuestión que le plantea el Sr. Gil indicando que esperan que no resulte una merma, al final lo que se hace es hacer caso a la cuestión que plantean los técnicos que dicen que es necesario ampliar el plazo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. EXPEDIENTE 620733E: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Según se establece la Base nº 42 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de septiembre de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, se remite al PLENO de esta Corporación:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020 del Ayuntamiento, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2020 A 30/09/2020			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	22.099.414,95	23.426.224,41	25.599.300,58

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. EXPEDIENTE 603915X: DAR CUENTA INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (3T-2020).

Regulación:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Ley 9/2017, de contratos del sector público (art. 198) (LCSP).

Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1, 4.1 y 8).

Ley 15/2010, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/2003, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley 40/2015, de de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 3).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/2004, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/2015).

Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien, en su caso, los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Ejercicio: 2020

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 26/10/2020 12:41:22

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,87	479	1.863.143,89	16	18.967,83
20- Arrendamientos y Cánones	25,16	27	29.012,85	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	21,41	151	174.301,46	3	1.457,89
22- Material. Suministro y Otros	25,23	295	1.650.029,58	12	17.259,74
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	24,63	6	9.800,00	1	250,00
Inversiones reales	30,23	24	669.060,84	4	25.972,27
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	42,73	100	149.667,93	1	35.466,85
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	
TOTAL	27,42	603	2.681.872,66	21	80.406,75



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 26/10/2020 12:43:15

Ejercicio: 2020

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,62	201	1.021.131,37	183	199.155,06
20. Arrendamientos y Cánones	114,24	0		2	3.580,25
21. Reparación, Mantenimiento y conservación	51,23	81	117.334,19	51	32.934,62
22. Material, Suministro y Otros	42,94	118	900.967,18	128	158.140,19
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24. Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	118,65	2	2.830,00	2	4.500,00
Inversiones reales	20,15	23	578.816,55	10	28.570,88
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	99,43	4	16.766,20	3	29.131,04
Pendientes de aplicar a Presupuesto	135,57	10	680.730,74	203	373.030,20
TOTAL	73,14	238	2.297.444,86	399	629.887,18

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 26/10/2020 12:42:00

Ejercicio: 2020

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/2010, el presente informe será objeto de (sic) "posible presentación y debate en el Pleno".

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- El 198.4 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para conformar las facturas y 30 días desde dicha conformidad para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con la conformidad o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (198.4 y 199 Ley 9/17 y 5 y 8 Ley 3/2004) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

- Y el RD 635/2014 (arts. 5.2 y 5.3) se acoge al criterio de la LCSP siempre que se haya producido la conformidad. Si no la hay, no se incluyen en el cálculo.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: factura con entrada el día 1, con conformidad el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- LCSP y RD 635/2014: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.

Se entiende más significativo el criterio de la LCSP y el RD 365/2014, ya que se utiliza para, en su caso, el abono de los intereses de demora.

Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/2014 > obtención indicadores PMP RD 635/2014, resultan:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
19,66	1.700.122,52	115,38	782.392,80	49,83

En este tercer trimestre, se ha detectado que el programa de contabilidad tomaba por defecto como fecha inicial para el cómputo de plazo del PMP el reconocimiento de la obligación, entendiéndose más adecuado tomar la fecha de conformidad de las facturas (arts. 5.2 y 5.3 RD 635/2014). La modificación de tal parámetro implica, con respecto a los 2 primeros trimestres, que se incremente la morosidad por el período que media desde que se conforman las facturas por los distintos servicios hasta que se reconoce la obligación. Con dicha modificación, el plazo del PMP supera los 30 días (1. párrafo 2 RD 635/2014 > 4.1 Ley 3/2004); si bien se estima que no ha lugar establecer las medidas del art. 13.6 Ley Orgánica 2/2012, basadas en estrecheces de tesorería. Con una tesorería boyante, en nada se vería afectado el plazo con medidas de reducción de gastos o incremento de ingresos; el problema radica en la tramitación de las facturas que presentan algún tipo de irregularidad que impida su pago: omisión de función interventora, ausencia de designación de cuenta para el cobro y OPA (pendiente de aplicar a presupuesto), principalmente.

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma (en su sede electrónica) (4.4 Ley 15/2010).

El Pleno Municipal Informativa toma conocimiento.

15. EXPEDIENTE 582361K: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS LO 2/2012 (3º TRIMESTRE/20).

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da cuenta del siguiente asunto:

Se da cuenta del informe de Intervención nº 147 de fecha 12 de noviembre de 2020 de evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. Tercer Trimestre 2020 que consta en el expediente con CSV: *HDAAFZVQC99WEE9KTHED* en el que se concluye que, con referencia a 30 de Junio de 2020, el presupuesto en ejecución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

1. Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 0 euros.
3. Se prevé el incumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. DAR CUENTA DECRETOS ORGANIZATIVOS:

16.1. EXPEDIENTE 613239X: DECRETO Nº 2891/2020, DE 4 DE NOVIEMBRE DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (5ª)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

“Por Decreto de esta Alcaldía nº 2171/2020 de 16 de septiembre, se modificó la composición de la Junta de Gobierno Local, nombrándose como miembro de la Junta a D^a Isabel Candela Navarro, durante la baja laboral de uno de sus miembros, el Concejales D. José Luis Lorenzo Ortega del grupo municipal socialista.

Vista la incorporación del Concejales D. José Luis Lorenzo, se hace preciso modificar su composición para volver a incluir al Sr. Lorenzo Ortega como miembro de la JGL sustituyendo a D^a Isabel Candela Navarro.

Por lo expuesto, mediante este mí Decreto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, sustituyendo a uno de sus miembros y quedando integrada por los siguientes siete Concejales, que la constituirán bajo mi presidencia:

- D^a MARÍA ASUNCIÓN PARÍS QUESADA
- D. JOSÉ LUIS LORENZO ORTEGA
- D. ALBERTO BEVIÁ ORTS
- D^a MARÍA BELÉN ARQUES GARCÍA
- D^a PILAR ALCOLEA RÍOS
- D. JESÚS ARENAS RÍOS
- D. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, para su conocimiento y efectos, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal, sin perjuicio de su comunicación y difusión a los distintos servicios municipales.”

16.2. EXPEDIENTE 613249K: DECRETO Nº 2892/2020, DE 4 DE NOVIEMBRE DE MODIFICACIÓN 3ª DESIGNACIÓN TENIENTES DE ALCALDE.

“Los artículos 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 28 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que, los Tenientes de Alcalde, sustituyen, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde siendo nombrados libremente por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno, en un número no superior al de miembros de la misma.

Como consecuencia de la baja laboral del Concejales D. José Luis Lorenzo Ortega, por Decreto nº 2173/2020 de 16 de septiembre, se modificó la designación de los Tenientes de Alcalde, al modificarse la composición de la Junta de Gobierno Local, con la sustitución del Sr. Lorenzo Ortega.

Ante la incorporación del Concejales D. José Luis Lorenzo Ortega, y su nombramiento como miembro de la JGL por decreto nº 2891/2020 de fecha 4 de noviembre, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa referenciada, mediante este mí Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, designando a los siguientes **Concejales**, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

- 1º.- M^a Asunción París Quesada
- 2º.- José Luis Lorenzo Ortega
- 3º.- Alberto Beviá Orts
- 4º.- M^a Belén Arques García
- 5º.- M^a Pilar Alcolea Ríos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

6º.- Jesús Arenas Ríos

7º.- Guillermo García García

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Notifíquese el presente decreto a los designados, dese conocimiento al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal.”

16.3. EXPEDIENTE 613251N: DECRETO Nº 2899/2020, DE 4 DE NOVIEMBRE DE REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS (2º)

“Por Decreto nº 2170/2020 de 16 de septiembre se revocaron las competencias delegadas conferidas al Sr. Concejales D. José Luis Lorenzo Ortega, por Decreto nº 1483/2019 de 17 de julio, modificado por Decreto nº 1120/2020 de 11 de junio, como consecuencia de su baja laboral, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que debe presidir toda actuación administrativa, efectuándose una nueva delegación de competencias entre los distintos miembros del gobierno municipal, tanto las delegaciones genéricas referidas a las Áreas municipales, como las delegaciones específicas relativas a uno o varios Servicios municipales.

Ante la incorporación del Sr. Concejales D. José Luis Lorenzo Ortega por alta laboral y visto lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 44 del citado R.O.F. y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: REVOCAR las delegaciones genéricas de las Áreas de Presidencia, Gobernación y Administración General conferida a la Concejales Dª ASUNCIÓN PARÍS QUESADA y la delegación especial de Participación Ciudadana conferida a Dª PILAR ALCOLEA RÍOS, por Decreto nº 2170/2020 de 16 de septiembre.

SEGUNDO: Mantener la DELEGACIÓN ESPECIAL del Servicio/Concejalía de **DEPORTES** del Área Socio-cultural, en el concejal D. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA, conferida por Decreto 2170/2020 de 16 de septiembre.

TERCERO: Conferir al Concejales **D. JOSÉ LUIS LORENZO ORTEGA**, miembro de la Junta de Gobierno Local, **DELEGACIONES GENÉRICAS**, referidas a las siguientes Áreas en que se organiza la administración municipal, y que comprenden la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver incluyendo las fases de ejecución presupuestaria correspondientes a las materias objeto de su área de delegación, mediante Decreto, que se entenderá dictado en nombre y por delegación de la Alcaldía, salvo en las materias que sean indelegables, las que previamente hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local o se haya reservado la Alcaldía, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que se confieran, respecto de las cuales ostentará la facultad de resolver y de supervisión.

Del Sector 1- **ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN**, las siguientes **ÁREAS:**

- **Presidencia**, incluye Secretaría, Informática-Modernización, Comunicación, Relaciones con la Universidad y las materias relativas a Participación Ciudadana y Transparencia.
- **Gobernación.**

Del Sector 2- **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** la siguiente **ÁREA:**

- **Administración General**, que incluye RRHH, Contratación, Patrimonio y Asesoría Jurídica.

CUARTO: La presente resolución surte efectos a partir del día 5 de noviembre de 2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

QUINTO: Comunicar al Concejal Delegado para su conocimiento y a los efectos de su aceptación.

SEXTO: Comunicar a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos y al Servicio de Informática para efectuar las correspondientes modificaciones en la plataforma de administración y tramitación electrónica de expedientes Sedipualba.

SÉPTIMO: Dese cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal.”

16.4. EXPEDIENTE 623749T: DECRETO Nº 3016/2020 DE 12 DE NOVIEMBRE DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (6ª)

“Los miembros de la Junta de Gobierno Local, fueron designados por mi Decreto número 1475 de 17 de julio de 2019, con posteriores modificaciones siendo la última efectuada por Decreto nº 2891/2020 de 4 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos (máximo de ocho miembros, inferior a un tercio de los veinticinco que componen la Corporación) nombrados y separados libremente por aquel, mediante Decreto que ha de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia y del cual se dará cuenta al Pleno Municipal de la Corporación.

A su vista y siendo ocho el número legal de miembros que pueden componer la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, quedando integrada por ocho miembros, incluyendo entre sus miembros a la Concejal Dª. ISABEL CANDELA NAVARRO.

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la citada Concejal, para su conocimiento y efectos, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal, sin perjuicio de su comunicación y difusión a los distintos servicios municipales.”

16.5. EXPEDIENTE 624090R: DECRETO Nº 3020/2020, DE 12 DE NOVIEMBRE DE MODIFICACIÓN 4ª DESIGNACIÓN TENIENTES DE ALCALDE

“Los artículos 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 28 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que, los Tenientes de Alcalde, sustituyen, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde siendo nombrados libremente por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno, en un número no superior al de miembros de la misma.

Habiendo sido designada la Concejal Dª Isabel Candela Navarro como miembro de la JGL por decreto nº 3016/2020, de fecha 12 de noviembre, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa referenciada, mediante este mi Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, designando a los siguientes ocho Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

1º.- Mª Asunción París Quesada



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

- 2º.- José Luis Lorenzo Ortega
3º - Alberto Beviá Orts
4º.- Mª Belén Arques García
5º.- Mª Pilar Alcolea Ríos
6º.- Jesús Arenas Ríos
7º.- Guillermo García García
8º.- Isabel Candela Navarro

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Notifíquese el presente decreto a los designados, dese conocimiento al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17. EXPEDIENTE 622337H: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 14 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Del 14 de octubre al 10 de noviembre actual, se han dictado 550 decretos, numerados correlativamente del 2440 al 2989, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2440	2020-10-14	DECRETO BODA 16.10.2020 13:00 H.	SECRETARÍA
2441	2020-10-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 193/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144759	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2442	2020-10-14	DECRETO DEFICIENCIAS LO 259/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2443	2020-10-14	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJ.CONTRATO 587649E: CTO MENOR REPARACIÓN CUADRO GE - GARCIA ALIAGA ABUNDIO	SERVICIOS SOCIALES
2444	2020-10-14	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 191/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144794	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2445	2020-10-14	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2960	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2446	2020-10-14	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 544923N: COMPRA 1000 PENDRIVES IND. GRAFICAS ELULL	MAYOR
2447	2020-10-14	CONCESION TED PROVISIONALES 2020	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
2448	2020-10-14	DECRETO REGULARIZACIÓN AYUDAS SOCIALES 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2449	2020-10-14	RESOLUCIÓN CIRCULACIÓN VEHÍCULOS MÁS DE 12,5 TN	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2450	2020-10-14	DECRETO APROBACIÓN AYUDAS SOCIALES NÓMINA OCTUBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2451	2020-10-14	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2452	2020-10-14	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTO (ADO)	DEPORTES
2453	2020-10-14	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ITV MÓVIL	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2454	2020-10-14	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 590271X: - EXCLUSIVAS AITANA SAL	ALCALDÍA
2455	2020-10-14	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 576725H: SUMINISTRO DE MOBILI - VALENCIANA DE MAMPARAS SL	ARQUITECTURA PRIVADA
2456	2020-10-14	CONCESIÓN SUBV. GUARDERÍA 1ER PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
2457	2020-10-14	DECRETO AVOCACIÓN EXPTE CSERV21/18	CONTRATACIÓN
2458	2020-10-15	RESOLUCIÓN PEIS 2019 (EXP. 024/20-TR)	SERVICIOS SOCIALES
2459	2020-10-15	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN 558175T: CONTRATO MENOR SERVICIOS - REPARACIÓN FUENTE PZA. ESPAÑA.	PARQUES Y JARDINES
2460	2020-10-15	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
2461	2020-10-15	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE 20 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS
2462	2020-10-15	DECRETO DEFICIENCIAS MR 261/20	URBANISMO - LICENCIAS



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
			URBANÍSTICAS
2463	2020-10-15	DECRETO DEFICIENCIAS 197/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2464	2020-10-15	DECRETO DEFICIENCIAS 115/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2465	2020-10-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 240/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144810	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2466	2020-10-15	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 561667T: TALLER CÓMO SER YOUTUBER ISAJOVE	JUVENTUD
2467	2020-10-15	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA OCTUBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2468	2020-10-15	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 20 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
2469	2020-10-15	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 18/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2470	2020-10-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 244/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144815	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2471	2020-10-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 254/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144805	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2472	2020-10-15	DECRETO ADJ DEL CONT 582166P: MENOR ELIMINACIÓN DE BARRERAS CEMENTERIO DESMONTES Y EXCAV ISMAEL SL	INFRAESTRUCTURAS
2473	2020-10-15	DECRETO ADJUDICAC DEL CONTR 579058Y: MENOR ELIMINACIÓN DE UN PASO SOBRE ELEV Pº SAUCES INVOLUCRA SL	INFRAESTRUCTURAS
2474	2020-10-15	RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ABONADO ORDENANZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2475	2020-10-15	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUD CONTRATO 589922M: CONTRATO MENOR AMBULANCIAS ASOC AYUDA CTRA DYA ELCHE	DEPORTES
2476	2020-10-15	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 529573T: C. MENOR. CALZADO SEG - MANUFACTURADOS REDOVAN SL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2477	2020-10-15	DECRETO DESIGNACIÓN COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REUBICACIÓN ÁREA DEPORTIVA DE CALISTENIA.	PARQUES Y JARDINES
2478	2020-10-15	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 588185Z: TORNEO DE VIDEOJUEGOS 14 Y 15 NOV/2020	JUVENTUD
2479	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/934 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2480	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1050 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2481	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1102 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2482	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1332 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2483	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/833 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2484	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1370 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2485	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1141POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2486	2020-10-16	DEVOLUCIÓN DE COBRO DUPLICADO O EXCESIVO	TESORERÍA
2487	2020-10-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/937 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2488	2020-10-16	DECRETO CONTRATACIÓN VIGILANTE DE APARCAMIENTOS AGP	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2489	2020-10-16	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7160	PARKING
2490	2020-10-16	ANULACIÓN CONTRATO "CÓMO SER YOUTUBER" DEL 30/9 AL 2/12/2020	JUVENTUD
2491	2020-10-16	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES
2492	2020-10-16	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 591093N: CONTRATO MENOR PARA INHUMACIÓN - ASV FUNESER SL	SERVICIOS SOCIALES
2493	2020-10-16	DECRETO REBAJE ACCESO DE VADO 1228	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2494	2020-10-16	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 1071	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2495	2020-10-16	DECRETO DESIGNACIÓN SECRETARIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SANCIONES ADMINISTRATIVAS OMIC.	POLICÍA JEFATURA
2496	2020-10-16	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 02 10 2020.	POLICÍA UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO INTERNO
2497	2020-10-16	DECRETO SUMINISTRO URGENTE PRODUCTO/EQUIPO DESINFECTANTE PARA VEHICULOS Y MATERIAL POLICIAL COVID19.	POLICÍA.JEFATURA
2498	2020-10-16	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 588454Y:	ALCALDÍA
2499	2020-10-16	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 08 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
2500	2020-10-16	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 16 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
2501	2020-10-16	DECRETO ADJU DEL CONTRATO 585303X: COMPRA DE MATERIAL TÉCNICO DE LA EMISORA - SANCHEZ LOPEZ SERGIO	RADIO
2502	2020-10-17	ANULACIÓN DECRETO N° 2490 Y CONTRATO MENOR N° 2020/581	JUVENTUD
2503	2020-10-17	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/320)	INTERVENCIÓN
2504	2020-10-17	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/321)	INTERVENCIÓN
2505	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1109 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2506	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/825 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2507	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1670 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2508	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1468 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2509	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1467 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2510	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1479 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2511	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1476 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2512	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/574 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2513	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/834 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2514	2020-10-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1477 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2515	2020-10-19	DECRETO BAJA LICENCIA DE VADO 940	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2516	2020-10-19	DECRETO CONTRATACIÓN PROFESOR FOL MAGL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2517	2020-10-19	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE NOVIEMBRE 2020	PARKING
2518	2020-10-19	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA REUNIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2519	2020-10-19	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES
2520	2020-10-19	DECRETO/RES. DE ADJ. DEL CONTRATO 594121T: CONTRATO MENOR_ENGANCHE2 - TALLERES JOSE SOGORB S.L.	COMERCIO
2521	2020-10-19	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 590996D: CONTRATO MENOR SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
2522	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. BOQUERES I-12.	MEDIO AMBIENTE
2523	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG I-30.	MEDIO AMBIENTE
2524	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN CAMÍ DEL ROIG, 9.	MEDIO AMBIENTE
2525	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 11 - PARCELA 123 Y 127.	MEDIO AMBIENTE
2526	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS.	MEDIO AMBIENTE
2527	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG G-45.	MEDIO AMBIENTE
2528	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-8.	MEDIO AMBIENTE
2529	2020-10-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS PTDA. RASPEIG E-5 A.	MEDIO AMBIENTE



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2530	2020-10-19	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONTRATO 591165N: C M TV SAN VI - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	COMERCIO
2531	2020-10-19	NUEVO DECRETO LISTA DEFINITIVA Y FECHA EXAMEN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2532	2020-10-19	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 20/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2533	2020-10-19	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/324)	INTERVENCIÓN
2534	2020-10-19	DECRETO DE ADJUDICACIÓN 578487E: CONTRATO MENOR CARTELES Y FOLLETOS PARA - SANTACRUZ FONTECHA DAVID	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2535	2020-10-19	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 561354I:TALLERES IGUALDAD - FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO S.L.	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2536	2020-10-19	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2537	2020-10-19	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 577562W: C. MENOR.- ALQUILER MAQ. OBRA CIVIL - TRANS. RAMON LILLO SL	TALLER EMPLEO
2538	2020-10-19	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN 4º PROCESO	COMERCIO
2539	2020-10-20	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2540	2020-10-20	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2541	2020-10-20	BONIFICACIÓN 10% POR DISCAPACIDAD	DEPORTES
2542	2020-10-20	BONIFICACIÓN 50% POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2543	2020-10-20	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2544	2020-10-20	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2545	2020-10-20	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2546	2020-10-20	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PIDA. RASPEIG B-8.	MEDIO AMBIENTE
2547	2020-10-20	DENEGACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO SEGURIDAD	POLICÍA TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2548	2020-10-20	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CAE02/20	CONTRATACIÓN
2549	2020-10-20	DECRETO ARCHIVO EXPTE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2550	2020-10-20	RES. ADJUDICACIÓN EXP. 595451Q: CONT. MENOR REPARACIÓN FOTOCOPIADORA RICOH DE LA RADIO SAN VICENTE	INFORMÁTICA
2551	2020-10-20	DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL MIEMBROS COMISIÓN BAREMACIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2552	2020-10-20	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2553	2020-10-20	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS SOBRE REPARO	DEPORTES
2554	2020-10-20	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA	SERVICIOS SOCIALES
2555	2020-10-20	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 6 2º CONTINUIDAD	DEPORTES
2556	2020-10-20	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 2º CUATRIMESTRE 19-20 COVID POR OMISIÓN	DEPORTES
2557	2020-10-20	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 2º CUATRIMESTRE 19-20 COVID POR OMISIÓN	DEPORTES
2558	2020-10-20	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2559	2020-10-20	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2560	2020-10-20	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2561	2020-10-20	BONIFICACIÓN 10% POR DISCAPACIDAD	DEPORTES
2562	2020-10-20	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2563	2020-10-20	BONIFICACIÓN POR FAMILIA MONOPARENTAL	DEPORTES
2564	2020-10-20	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	SERVICIOS SOCIALES
2565	2020-10-20	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 596428Y: CM DE INFOGRAFIA SUBV. - DIEGUEZ TORREGROSA MOISES	COMERCIO
2566	2020-10-20	DECRETO ANULACIÓN AD	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2567	2020-10-21	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 585838P: MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN FAROLAS.	PARQUES Y JARDINES
2568	2020-10-21	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 588810R: CONTRATO MENOR SUMINISTRO REPUESTO	PARQUES Y JARDINES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		DE TOBOGÁN.	
2569	2020-10-21	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2570	2020-10-21	DECRETO AVOCACIÓN SUSPENSIÓN LICITACIÓN CSERV05/20	CONTRATACIÓN
2571	2020-10-21	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2572	2020-10-21	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2573	2020-10-21	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
2574	2020-10-21	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
2575	2020-10-21	EXENCIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	DEPORTES
2576	2020-10-21	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2577	2020-10-21	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2578	2020-10-21	EXENCIÓN MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2579	2020-10-21	RESOL. DE ADJUD.CONTRATO 591904P: REPARACIÓN MATRIZ DE AUDIO - APLICACIONES ELECTRONICAS QUASAR S.A	RADIO
2580	2020-10-21	DECRETO DEFICIENCIAS LO 302/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2581	2020-10-21	DECRETO DEFICIENCIAS LO 307/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2582	2020-10-21	DECRETO DEFICIENCIAS LO 269/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2583	2020-10-21	DECRETO DEFICIENCIAS LO 311/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2584	2020-10-21	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 578799N: ARTÍCULOS PROMOCIONALES ALTAVOCES REF.4936	JUVENTUD
2585	2020-10-21	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA	SERVICIOS SOCIALES
2586	2020-10-21	DECRETO DEFICIENCIAS DR 179/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2587	2020-10-21	DECRETO DEFICIENCIAS LO 258/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2588	2020-10-21	DECRETO ADJUD. CONTR. 594761H: ROTULACIÓN CASETA INFORMACIÓN MUNICIPAL - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
2589	2020-10-22	DECRETO DEFICIENCIAS 124/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2590	2020-10-22	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2961	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2591	2020-10-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 41/19 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145062	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2592	2020-10-22	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES
2593	2020-10-22	DECRETO CONCESIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA OM 196/05	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2594	2020-10-22	RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO Nº 20 FACTURA 2020/1107	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2595	2020-10-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO SILLAS PARA AC - ALBEROLA VIVES JOSE MANUEL	CULTURA
2596	2020-10-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 592558Y: ALQUILER SILLAS CONCIERTO MÚSICA FESTERA 31/10/2020	FIESTAS
2597	2020-10-22	DECRETO/RESOLUCIÓN CONTRATO 595567C: CONTRATO MENOR SERVICIOS PINTURA - AKRA SEÑAL S.L.	ARQUITECTURA PÚBLICA
2598	2020-10-23	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL MENOR SERVICIOS ACTUACIÓN TEATR - ASOCIACION DE TEATRO RASPEIG	CULTURA
2599	2020-10-23	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 7 - OBRAS CONSTRUCCIÓN SKATEPARK PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ	INTERVENCIÓN
2600	2020-10-23	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/327)	INTERVENCIÓN
2601	2020-10-23	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2020/328)	INTERVENCIÓN
2602	2020-10-23	CERTIFICACIÓN Nº 13 - OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA OESTE Y BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCIÓN
2603	2020-10-23	CERTIFICACIÓN Nº 14 - OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA OESTE Y BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2604	2020-10-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1058 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2605	2020-10-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/2572 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2606	2020-10-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/2859 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2607	2020-10-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/2860 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2608	2020-10-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/2861 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2609	2020-10-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4984 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2610	2020-10-23	RESOLUCIÓN ANULACIÓN CONTRATO MENOR POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE EJECUCIÓN.	INFORMÁTICA
2611	2020-10-23	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA PLENO
2612	2020-10-23	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2613	2020-10-23	RESOLUCIÓN DISCREPANCIA A REPARO Nº 17 FACTURAS PROCURADOR	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2614	2020-10-23	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	CONTRATACIÓN
2615	2020-10-23	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 574731N: C. MENOR.- BOLSOS Y ABANICOS - SERV. REPROG. INTEGRALES SL	TALLER EMPLEO
2616	2020-10-23	DECRETO DE CIERRE ACTIVIDAD	URBANISMO - DISCIPLINA ACTIVIDADES Y RAMAJES
2617	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL F-46.	MEDIO AMBIENTE
2618	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG M-74.	MEDIO AMBIENTE
2619	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG C-88	MEDIO AMBIENTE
2620	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-1.	MEDIO AMBIENTE
2621	2020-10-23	DECRETO DENEGACIÓN QUEMAS EN CALLE ACACIAS 3.	MEDIO AMBIENTE
2622	2020-10-23	DECRETO DENEGACIÓN QUEMAS EN CALLE BAIONA ALTA 1.	MEDIO AMBIENTE
2623	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG N-2.	MEDIO AMBIENTE
2624	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG H-72.	MEDIO AMBIENTE
2625	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 17 Y 109.	MEDIO AMBIENTE
2626	2020-10-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 8 - PARCELA 53	MEDIO AMBIENTE
2627	2020-10-23	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 551500Y: VESTUARIO (EPI)-MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2628	2020-10-23	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO CINTAS DELIMIT - FERRETERIA ZABALLOS S.L.	CULTURA
2629	2020-10-23	DECRETO DEFICIENCIAS (II) OM 28/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2630	2020-10-23	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 552372J: RETRANSMISIÓN EVENTOS DEP - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	DEPORTES
2631	2020-10-23	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 570727C: CM - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	MEDIO AMBIENTE
2632	2020-10-26	DECRETO SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2633	2020-10-26	DECRETO DEFICIENCIAS OM 34/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2634	2020-10-26	DECRETO DEFICIENCIAS LO 334/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2635	2020-10-26	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE.TESORERÍA 13/20	TESORERÍA
2636	2020-10-26	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 597644M: SUM. 5 PORTÁTILES PARA VARIAS ÁREAS MUNICIPALES	INFORMÁTICA
2637	2020-10-26	RESOLUCIÓN ADJ. EXP. 592298M: CONTRATO MENOR	INFORMÁTICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		RENOVACIÓN LICENCIA USO ARQUÍMEDES - CYPE ING. S.A.	
2638	2020-10-26	DECRETO/RESOLUCIÓN CONTRATO 594171N: CONTRATO MENOR LILLO MARCO M. MAGDALENA	CONTRATACIÓN
2639	2020-10-26	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
2640	2020-10-26	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS CONTINUIDAD CONTRATO AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA ACTOS MUNICIPALES	DEPORTES
2641	2020-10-26	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2642	2020-10-26	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2643	2020-10-26	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN PRECIO PÚBLICO EN USO INDIVIDUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2644	2020-10-26	DENEGACIÓN EXENCIÓN POR JUBILACIÓN	DEPORTES
2645	2020-10-26	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2646	2020-10-26	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2647	2020-10-26	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2648	2020-10-26	EXENCIÓN TASAS CÓNYUGE DE MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2649	2020-10-26	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2650	2020-10-26	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2651	2020-10-26	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2652	2020-10-26	RESOLUCIÓN DE RESERVA DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2653	2020-10-26	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2654	2020-10-26	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 3349	SERVICIOS SOCIALES
2655	2020-10-26	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2656	2020-10-26	DECRETO SUMINISTRO URGENTE AVITUALLAMIENTO VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL SERVICIO TODOS LOS SANTOS	POLICÍA.JEFATURA
2657	2020-10-27	DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 28.2020-8G	INTERVENCIÓN
2658	2020-10-27	DECRETO DEFICIENCIAS LO 317/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2659	2020-10-27	DECRETO DEFICIENCIAS DR 192/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2660	2020-10-27	DECRETO DEFICIENCIAS DR 386/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2661	2020-10-27	DECRETO DEFICIENCIAS DR 185/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2662	2020-10-27	DECRETO NOMBRAMIENTO TRABAJADORA SOCIAL MOC	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2663	2020-10-27	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5766 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2664	2020-10-27	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3205 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2665	2020-10-27	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4520 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2666	2020-10-27	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4782 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2667	2020-10-27	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 596370R: C. MENOR.- CONTENEDORES ESCOMBRO - CONTENEDORES REUNIDOS S.L.	TALLER EMPLEO
2668	2020-10-27	DEC ADJUD CTO 593514A: ACT. MUSICAL CONCIERTO MÚSICA FESTERA, 31 OCTUBRE 2020	FIESTAS
2669	2020-10-27	DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2670	2020-10-27	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL	SECRETARÍA
2671	2020-10-27	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES
2672	2020-10-27	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS CONTINUIDAD CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2673	2020-10-27	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2962	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2674	2020-10-27	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2675	2020-10-27	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2676	2020-10-27	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN 50% PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2677	2020-10-27	RESOLUCION. ADJ. EXP. 604805H: REPARACIÓN IMPRESORA TICKETS DE DEPORTES - 12A PROYECTOS INF. S.A.	INFORMÁTICA
2678	2020-10-28	DECRETO AVOCACIÓN CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DEC. DESIERTO, EXPTE. CSERV18/19	CONTRATACIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2679	2020-10-28	DECRETO DEFICIENCIAS LO 324/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2680	2020-10-28	DECRETO DEFICIENCIAS DR 315/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2681	2020-10-28	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 563900W: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS(DEMOLICIÓN GARCIA J. JOSE	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2682	2020-10-28	DECRETO ABONO INDEMNIZACIÓN POR ARBOLADO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2683	2020-10-28	CERTIFICACIÓN CESPA JULIO 2020- RESOLUCIÓN	INTERVENCIÓN
2684	2020-10-28	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N°3 SERV LIMPIEZA AGOSTO 2020 OHL	INTERVENCIÓN
2685	2020-10-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 582269H: CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN EN REVISTA	INTERVENCIÓN
2686	2020-10-28	DECRETO DE NOMBRAMIENTO TALLER DE EMPLEO 2020-2021	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2687	2020-10-28	DECRETO MODIFICACIÓN SECRETARIO SUPLENTE	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2688	2020-10-28	DECRETO CONVOCATORIA Y BASES ET FORMEM	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2689	2020-10-28	DECRETO ASIGNACIÓN FUNCIONES OVP	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2690	2020-10-28	REQUERIMIENTO TRÁMITE DE AUDIENCIA BAJA 1184	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2691	2020-10-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
2692	2020-10-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 584341K: COMPRA DE 1000 CALENDARIOS HDEZ GOMEZ JOSE	MAYOR
2693	2020-10-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
2694	2020-10-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
2695	2020-10-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
2696	2020-10-28	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS (EXP. 008/20- PF)	SERVICIOS SOCIALES
2697	2020-10-29	DECRETO CONVOCATORIA Y BASES ET FORMEM ALUMNOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2698	2020-10-29	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2699	2020-10-29	DECRETO DE INCOACCIÓN DEL EXPEDIENTE CSERV17/20 LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN
2700	2020-10-29	RES. ADJ. EXP.607240P: CONTRATO MENOR SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO APLICATIVO SYSPOL	INFORMÁTICA
2701	2020-10-29	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICAC.CONTRATO 603451C: C. MENOR.- INSER.CAMP.PUBLIC.- SOMOS L'ALACANTI SL	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2702	2020-10-29	DECRETO APROBACIÓN CERT. N° 2 OBRAS RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO Y EBAR EN AVDA. BARCELONA	INTERVENCIÓN
2703	2020-10-29	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/343)	INTERVENCIÓN
2704	2020-10-29	DECRETO/RESOLUCIÓN CONTRATO 603676P: CONTRATO MENOR SERVICIO EMISIÓN MISA - ARPAMEDIA B. SERV. SL	ARQUITECTURA PÚBLICA
2705	2020-10-29	PROPUESTA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2706	2020-10-29	DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27.2020-12T	INTERVENCIÓN
2707	2020-10-29	DECRETO CONTRATO 607585T: CONTRATO DE ANÁLISIS AGUAS FECALES SARS-COV-2 COVID-19 - AQUATEC	SANIDAD
2708	2020-10-29	DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA PREMIOS EMPRESARIALES 2020	COMERCIO
2709	2020-10-29	DECRETO CONTRATO 608051Q: CONTRATO PARA LA COMPRA DE GEL HIDROALCOHÓLICO - CARMADO S.L.	SANIDAD
2710	2020-10-29	DECRETO AVOCACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO, EXPT. IFS CO07/19	CONTRATACIÓN
2711	2020-10-29	DECRETO AVOCACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO, IFS CO08/19	CONTRATACIÓN
2712	2020-10-29	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS, ESPECTÁCULO 8 - INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC S.L.	CULTURA
2713	2020-10-29	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2714	2020-10-29	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 597852A: COMPRA DE SOBRES CON IMPRESIÓN A UNA TIN - GRAFICAS MESA SL	ARCHIVO MUNICIPAL
2715	2020-10-30	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11062	SERVICIOS SOCIALES
2716	2020-10-30	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10829	SERVICIOS SOCIALES
2717	2020-10-30	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10455	SERVICIOS SOCIALES
2718	2020-10-30	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO DE SEGURIDAD	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2719	2020-10-30	RES. ADJ. EXP.604804F: INSTALACIÓN DE UNA CENTRALITA IP EN LA RADIO SAN VICENTE	INFORMÁTICA
2720	2020-10-30	APROBACION LIQUIDACION N° 145204 EXPLOTACION LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2721	2020-10-30	DECRETO APROBACIÓN CM GRAFICAS ELULL - CAMPAÑA NAVIDAD	COMERCIO
2722	2020-10-30	ARRENDAMIENTO MES DE NOVIEMBRE VIVIENDA EN PZA.SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2723	2020-10-30	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 17/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2724	2020-10-30	DECRETO O.E. 32/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2725	2020-10-30	DECRETO RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ABSTENCIÓN LETRADO MUNICIPAL	SECRETARÍA
2726	2020-10-30	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES
2727	2020-10-30	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO C.D.-8/20	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2728	2020-10-30	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 594760F: C. MENOR.-CURSO TRATAMIENTO PISCINAS - GABINETE DE PRL.SL	TALLER EMPLEO
2729	2020-10-30	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 570947H: C. MENOR.- CURSOS DE FORMACIÓN - GABINETE DE PRL D.L.	TALLER EMPLEO
2730	2020-10-30	DECRETO APROBACIÓN SOLICITUD AYUDAS COVID-19 CONSELLERÍA	COMERCIO
2731	2020-11-02	DECRETO SOLICITUD CALIFICACIÓN DEFINITIVA ARRU BLOQUES 24 Y 25	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2732	2020-11-02	DECRETO SOLICITUD CALIFICACIÓN DEFINITIVA BLOQUE 21	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2733	2020-11-02	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2734	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PABLO N° 17-19-21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2735	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ALMASSERA N° 21.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2736	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/SANTIAGO N° 14.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2737	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SANTIAGO N° 57.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2738	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GOYA 16.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2739	2020-11-02	DECRETO DEFICIENCIAS MR 236/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2740	2020-11-02	DECRETO DEFICIENCIAS MR 258/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2741	2020-11-02	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2742	2020-11-02	DECRETO ADSCRIPCIÓN AUX ADMTVO MMAF	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2743	2020-11-02	AUTORIZACION O.V.P. POR MUDANZA EN C/ MADRID N° 7.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2744	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ AVIACION N° 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2745	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. ACOPIO MATERIALES OBRAS Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ GENERAL IBÁÑEZ	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2746	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PASEO ADELFA N° 8-A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2747	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EUROPEO EN C/ CAMPOAMOR N° 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2748	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ALMASSERA N° 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2749	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PASCUAL N° 27	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2750	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA	OCUPACION VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		ELEVADORA EN AVDA. ALMASSERA ESQUINA CON ALCALDE MARIANO BEVIÁ	
2751	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ (FRENTE BINGO)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2752	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ, FRENTE BINGO	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2753	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ (FRENTE BINGO)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2754	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RETIRADA DE PINO EN INTERIOR PARCELA C/ ALICANTE Nº 75	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2755	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TRABAJOS EN ALTURA EN C/ ALICANTE Nº 37	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2756	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN PABLO Nº 62	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2757	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BLASCO IBÁÑEZ Nº 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2758	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. VICENTE SAVALL CON AVDA. BARCELONA Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2759	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON CONTENEDOR EN RONDA OESTE ESQUINA CON C/ COLÓN	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2760	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA, 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2761	2020-11-02	AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁFICO RODADO DE LA VÍA EN C/ LILLO JUAN, 50	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2762	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN C/ ISLE D'ABEAU Nº 3 Y AVDA. L'ALMASSERA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2763	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JORGE JUAN, 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2764	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, Nº 78	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2765	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLEMING, 95	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2766	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA DESMONTAJE DE ANDAMIO EUROPEO EN C/ DOCTOR FLEMING, 87-89	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2767	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN CALLE SAN CARLOS, Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2768	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA, Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2769	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN PASEO DE LOS ALMENDROS, Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2770	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR, Nº 157	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2771	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JIJONA, Nº 3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2772	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA, Nº 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2773	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2774	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA MATERIAL GRUPO SCOUT NYERI EN C/ NÚÑEZ DE BALBOA Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2775	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 2, DÍA 30-9-2020.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2776	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2777	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN BARRIO SANTA ISABEL, BLOQUE Nº 21, PORTTAL E	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2778	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PABLO Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2779	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2780	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ DECANO, 2, L-1 CV C/ ALICANTE	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2781	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ SAN CARLOS, 23, L-1 CV CTRA. DE AGOST	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2782	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ PETRER, 1-7.L-5B	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2783	2020-11-02	RESOLUCIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA NAVE 7 DEL VIVERO DE EMPRESAS A FECHA 31.10.2020	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2784	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CORTE DE TRÁFICO EN C/ ELCHE Nº 4.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2785	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2786	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 2.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2787	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ REYES CATÓLICOS Nº 75	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2788	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN LA C/ ALFONSO XIII Nº 43	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2789	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ (FRENTE BINGO)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2790	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 18	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2791	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2792	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ GENERAL PRIM, 1 CV C/ COLÓN	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2793	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALICANTE Nº 66	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2794	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PZ ALCALDE FELIPE MALLOL Nº 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2795	2020-11-02	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2796	2020-11-02	DESESTIMACIÓN PUESTO VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2797	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN ALCALDE RAMÓN ORTS GALÁN Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2798	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CORTE DE TRÁFICO EN C/ RIU ALGAR Nº 30	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2799	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA DE FLORES EN C/ MORAIRA Nº 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2800	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN LA C/ IBI Nº 11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2801	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. BARCELONA Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2802	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA MERCANCÍAS EN C/ PINTOR SOROLLA Nº 7-9-11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2803	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 18	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2804	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ BENLLIURE Nº 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2805	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ SAN JUAN.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2806	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 187	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2807	2020-11-02	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PUESTO DEL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS POR RENUNCIA DEL TITULAR	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2808	2020-11-02	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ RAFAEL ALTAMIRA, 18 CV C/ DR. FLEMING	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2809	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN BARRIO SANTA ISABEL Nº 26	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2810	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DENIA Nº 9-11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2811	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LOS LIRIROS Nº 55	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2812	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PIZARRO Nº 37	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2813	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CENTRO Nº 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2814	2020-11-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CARGA-DESCARGA MATERIALES DE OBRAS EN C/ BENLLIURE Nº 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2815	2020-11-02	DECRETO DE ADJUD. CONTRATO 610724D: COMPRA DE DOS TERMÓMETROS DE MEDICIÓN PO - CARMADO S.L.	SANIDAD
2816	2020-11-02	RES. ADJ. EXP 605949X: SUMINISTRO 500 MEMORIAS USB CON PUBLICIDAD - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	INFORMÁTICA
2817	2020-11-02	RES. ADJ. EXP.607274M: SUM.15 WEBCAMS+AURIC. A VARIAS ÁREAS MUNICIPALES. - INF. DAVID ROS SL	INFORMÁTICA
2818	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ LILLO JUAN Nº 37	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2819	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR BOMBEO DE HORMIGÓN EN OBRAS DE C/ SAN CARLOS Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2820	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ, FRENTE BINGO	OCUPACION VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2821	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ (FRENTE BINGO)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2822	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ MANUEL DOMÍNGUEZ MARGARIT Nº 47	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2823	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PÉREZ GALDÓS Nº 79	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2824	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 69	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2825	2020-11-03	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 604228F: REPARACIÓN CARRETILLA ELEVADORA CEMENTERIO	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
2826	2020-11-03	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL A-6/2.	MEDIO AMBIENTE
2827	2020-11-03	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG G-20.	MEDIO AMBIENTE
2828	2020-11-03	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG J-63/1.	MEDIO AMBIENTE
2829	2020-11-03	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN C/ FLORIDA, 6 Y C/ LUZ, 1.	MEDIO AMBIENTE
2830	2020-11-03	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 11 - PARCELA 73.	MEDIO AMBIENTE
2831	2020-11-03	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. TORREGROSES A-41-B.	MEDIO AMBIENTE
2832	2020-11-03	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 25.	MEDIO AMBIENTE
2833	2020-11-03	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG I-35.	MEDIO AMBIENTE
2834	2020-11-03	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL JGL 29.10.2020 SOBRE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PUESTOS DE CHURROS	OCUPACION VÍA PÚBLICA URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2835	2020-11-03	DECRETO DEFICIENCIAS MR 306/20	URBANISMO - ACTIVIDADES
2836	2020-11-03	DECRETO DEFICIENCIAS 206/2017C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2837	2020-11-03	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONTRATO 606835C: CONTRATO MENOR J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	COMERCIO
2838	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DOS CONTENEDORES Y DESCARGA MATERIALES OBRAS EN AVDA. VICENTE SAVALL Nº 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2839	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ELCHE Nº 4.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2840	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2841	2020-11-03	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN C/ LA HUERTA, 130-148, L-79/80 ACC. X PELAYO	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2842	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS CONSTRUCCIÓN PISCINA EN PASEO MALVARROSA Nº 3A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2843	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 38-40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2844	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CAMBIO CRISTALERA EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2845	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 184	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2846	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 18	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2847	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ (FRENTE BINGO)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2848	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MAYOR Nº 90	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2849	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ LILLO JUAN Nº 78	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2850	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 34	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2851	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. VICENTE SAVALL Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2852	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ LA BONANOVA Nº 29	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2853	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALICANTE Nº 38-40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2854	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LILLO JUAN Nº 70	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2855	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2856	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA	OCUPACION VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		DE CASTELAR Nº 184	
2857	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALCALDE RAMÓN ORTS GALÁN Nº 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2858	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALCALDE MARIANO BEVIÁ Nº 14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2859	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. PRIMERO DE MAYO Nº 39	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2860	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALICANTE Nº 72	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2861	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LILLO JUAN Nº 60	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2862	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ BENLLIURE Nº 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2863	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ MORERAS 3-A.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2864	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ NOVELDA Nº 30	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2865	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 18	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2866	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2867	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PZ. ALCALDE FELIPE MALLOL Nº 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2868	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RODAJE DE PELÍCULA EN LA C/ MERCURI	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2869	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ JORGE JUAN Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2870	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CIUDAD JARDÍN Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2871	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2872	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALCALDE MARIANO BEVIÁ Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2873	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN CAMÍ DE LOS URBANOS Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2874	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALFONSO EL SABIO Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2875	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2876	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ MONFORTE Nº 14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2877	2020-11-03	DECRETO RESOLUCION	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2878	2020-11-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2879	2020-11-03	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PRESENTADA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2880	2020-11-03	DECRETO CONTRATO MENOR 597767H: SUPRE BARRERAS C/V VALENCIA Y ZORRILLA - AGLOMERADOS DEL SURESTE S.L.	INFRAESTRUCTURAS
2881	2020-11-03	DECRETO ADJUDICACIÓN 597679K: CONTRATO MENOR MEJORA DE SEÑALIZACIÓN CA - AKRA SEÑAL SL	INFRAESTRUCTURAS
2882	2020-11-03	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 530716F: MEJORA EFICIENCIA CLIMA POLICÍA - REFRI CLIMA CONFORT SL	ARQUITECTURA PÚBLICA
2883	2020-11-03	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 595923X: COMPRA 1000 PORTAMASCARILLAS MILAN LAZARO	MAYOR
2884	2020-11-03	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ CONTRATO 612443Q: C M DE EXPOSICION - SERVICIOS REP INTEGRALES SL	COMERCIO
2885	2020-11-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 273/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145242	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2886	2020-11-03	DECRETO BAJA DE LICENCIA DE VADO 2901	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2887	2020-11-03	SOLICITUD PRÓRROGA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN UNIFORME REGLAMENTARIO.	POLICÍA.JEFATURA
2888	2020-11-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 18	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2889	2020-11-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ GENERAL PRIM Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2890	2020-11-04	DECRETO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO FITOSANITARIO	PARQUES Y JARDINES
2891	2020-11-04	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (5º)	SECRETARÍA
2892	2020-11-04	MODIFICACIÓN 3º TENIENTES DE ALCALDE	SECRETARÍA
2893	2020-11-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 219/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2894	2020-11-04	CONTESTACIÓN A SOLICITUD MODIFICACIÓN ORDENANZA IVTM	GESTIÓN TRIBUTARÍA
2895	2020-11-04	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/352) IBI 2020	INTERVENCIÓN
2896	2020-11-04	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/354) IBI 2020	INTERVENCIÓN
2897	2020-11-04	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 582206W: CONTRATO SUSCRIPCIÓN COSITALNETWORK	INTERVENCIÓN
2898	2020-11-04	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/355) IBI 2020 (IVVSA)	INTERVENCIÓN
2899	2020-11-04	DECRETO REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS (2º)	SECRETARÍA
2900	2020-11-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2965	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2901	2020-11-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 222/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2902	2020-11-04	CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN COMISIÓN RECONSTRUCCIÓN SVR 9 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2903	2020-11-04	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 607515X: 2 COLUMNAS DISPENSADOR GEL Y 2 TERMÓMETROS	JUVENTUD
2904	2020-11-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2964	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2905	2020-11-04	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: NOVIEMBRE	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2906	2020-11-04	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 6514	SERVICIOS SOCIALES
2907	2020-11-04	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP.3083	SERVICIOS SOCIALES
2908	2020-11-04	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/783 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2909	2020-11-05	DECRETO/RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE VESTUA - EMILIO MORALES UN MUNDO DE DANZA S.L.	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2910	2020-11-05	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 593417Q: SERVICIOS TÉCNICOS 25N ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2911	2020-11-05	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN 614977K: CONTRATO MENOR SERVICIOS DE CREATIVIDAD - CLIP BUSINESS, SL	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2912	2020-11-05	DECRETO OBLIGACIÓN 5º PROCESO	COMERCIO
2913	2020-11-05	DEC ADJ CONTRATO 609051E: ALQUILER CASETA BELÉN MUNICIPAL, DEL 30/11/2020-11/01/2021	FIESTAS
2914	2020-11-05	RESOLUCIÓN ANULACIÓN DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN TASA (CHURROS)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2915	2020-11-05	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 1848 DE 10/08/2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2916	2020-11-05	CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA - OBRAS SKATEPARK PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ	INTERVENCIÓN
2917	2020-11-05	DESESTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2918	2020-11-05	DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO ELEMENTOS AUXILIARES.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2919	2020-11-05	DECRETO DEFICIENCIAS OM 25/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2920	2020-11-05	DECRETOL CONTRATO 610724D: COMPRA DE DOS TERMÓMETROS DE MEDICIÓN POR-GUTIERREZ SOLANO CAYETANO LUIS	SANIDAD
2921	2020-11-05	DECRETO DEFICIENCIAS OM 32/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2922	2020-11-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 279/20 Y	URBANISMO - LICENCIAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		LIQUIDACIÓN ICIO 145249	URBANÍSTICAS
2923	2020-11-05	DECRETO DEFICIENCIAS 92/2019C (2)	URBANISMO - ACTIVIDADES
2924	2020-11-05	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 596888M: C. MENOR.-GUÍAS PROCESOS Y BUENAS PRÁ - PEREZ GARCIA VANESA	TALLER EMPLEO
2925	2020-11-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 285/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145284	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2926	2020-11-05	DECRETO O.E. 55/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2927	2020-11-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 318/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145295	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2928	2020-11-05	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 301/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145299	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2929	2020-11-05	RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN ADJ. CONTRATO 611986F: CONTRATO MENOR OBRAS PISTA L'HORTA - SEBASTIAN SANCHEZ	ARQUITECTURA PÚBLICA
2930	2020-11-06	CERTIFICACIÓN Nº 1 - OBRAS MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES. FASE II	INTERVENCIÓN
2931	2020-11-06	DESISTIMIENTO SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD AUTORIZACIÓN MYS EN C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 52	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2932	2020-11-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ RAFAEL SABATER LLOPIS, FRENTE Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2933	2020-11-06	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2934	2020-11-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CONTENEDOR EN C/ GENERAL IBÁÑEZ INTERSECCIÓN CON C/ BLASCO IBÁÑEZ	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2935	2020-11-06	LEVANTAMIENTO DEL REPARO 22-2020 FRA. SOMOS L'ALACANTI, S.L.	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2936	2020-11-06	DECRETO DEFICIENCIAS 111/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2937	2020-11-06	CONCESION TED JULIO-OCTUBRE 2020	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
2938	2020-11-06	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2939	2020-11-06	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y REC. OBLIGACIONES	SERVICIOS SOCIALES
2940	2020-11-06	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11101	SERVICIOS SOCIALES
2941	2020-11-06	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11100	SERVICIOS SOCIALES
2942	2020-11-06	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 594453E: PROYECTO HUMANIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS - ANDA	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2943	2020-11-06	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11011	SERVICIOS SOCIALES
2944	2020-11-06	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 616252F: 2 BANNERS EN LA WEB SOMOS L'ALACANTI Y P	JUVENTUD
2945	2020-11-06	RESOLUCIÓN ADJUD CTO 607553Z: DÍPTICOS INFORMATIVOS S.ELECTRÓNICA N - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2946	2020-11-06	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 152/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145308	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2947	2020-11-06	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 176/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 145317	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2948	2020-11-07	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1003 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2949	2020-11-07	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5479 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2950	2020-11-07	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/362)	INTERVENCIÓN
2951	2020-11-07	DECRETO CAMBIO RESPONSABLES ORGÁNICOS (REINCORPORACIÓN J.L LORENZO)	INTERVENCIÓN
2952	2020-11-09	DECRETO DEFICIENCIAS 84/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2953	2020-11-09	DECRETO DEFICIENCIAS 76/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2954	2020-11-09	DECRETO O.E. 15/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2955	2020-11-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA ESTACIONAMIENTO Y CONTENEDOR C/ ANCHA CASTELAR, 18	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2956	2020-11-09	DEVOLUCIÓN COVID-19 COCKTELERIA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2957	2020-11-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ GENERAL IBÁÑEZ ESQ BLASCO IBÁÑEZ	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2958	2020-11-09	DECRETO ADJUDICACIÓN 602536F: CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 8 FOCOS DE ILUMINACIÓN - LEDSE ELADIO SL	INTEGRACIÓN E IGUALDAD



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2959	2020-11-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2963	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2960	2020-11-09	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2961	2020-11-09	DECRETO BAJA DE VADO DE CARGA Y DESCARGA C.D. 9/20	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2962	2020-11-09	DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA MYS Y ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2963	2020-11-09	DECRETO ABONO AYUDAS EDUCACIÓN 19-20 100% UNIVERSIDAD Y 35% RESTO	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2964	2020-11-09	DECRETO LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN	CONTRATACIÓN
2965	2020-11-10	DEVOLUCIÓN FIANZA REPARTO DE PUBLICIDAD	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2966	2020-11-10	DECRETO DEFICIENCIAS LO 337/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2967	2020-11-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO 617699Q: COMPRA 1000 FOLLETOS INFORMAT. GRAF. ELULL S.L.	MAYOR
2968	2020-11-10	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 11/4ª ANUALIDAD AGOSTO 2020	INTERVENCIÓN
2969	2020-11-10	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (2) 2ª PRÓRROGA FORZOSA	INTERVENCIÓN
2970	2020-11-10	CERTIFICACIÓN Nº 9 - OBRAS DOTACIÓN INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN ACCESOS PISCINAS MPLES.	INTERVENCIÓN
2971	2020-11-10	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PUESTO DEL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS POR RENUNCIA DEL TITULAR	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2972	2020-11-10	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/360)	INTERVENCIÓN
2973	2020-11-10	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3	INTERVENCIÓN
2974	2020-11-10	DECRETO APROBACIÓN CERT. Nº 3	INTERVENCIÓN
2975	2020-11-10	DECRETO APROBACIÓN CERT. Nº 1	INTERVENCIÓN
2976	2020-11-10	RESOLUCIÓN ADO	SERVICIOS SOCIALES
2977	2020-11-10	DECRETO DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL DÍA 13 DE NOVIEMBRE A LAS 13:30 HORAS.	SECRETARÍA
2978	2020-11-10	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	ARQUITECTURA PÚBLICA
2979	2020-11-10	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR ELECTROLINERAS	INFRAESTRUCTURAS
2980	2020-11-10	DESISTIMIENTO SOLICITUD TARIMA EN C/ POETA GARCÍA LORCA, 24, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2981	2020-11-10	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJ DEL CONTRATO 621354R: CM ESCAPARA - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE S.L.	COMERCIO
2982	2020-11-10	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 613567C: ADQUISICIÓN MATERIAL DE OCIO DEPORTIVO	JUVENTUD
2983	2020-11-10	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 607584R: PROGRAMA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENT	JUVENTUD
2984	2020-11-10	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 612810A: REPRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO VIDEO84	JUVENTUD
2985	2020-11-10	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 613791N: JORNADAS DE VOLUNTARIADO ESPECÍFICO	JUVENTUD
2986	2020-11-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONTRATO 621412Y: C M - NAVIDAD - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
2987	2020-11-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ 621495N: C M - ESCAPARATISMO - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
2988	2020-11-10	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 827	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2989	2020-11-10	NOTIFICACIÓN APROBACIÓN LICENCIA OM 112/06 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

El Pleno Municipal toma conocimiento.

18. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

18.1. EXPEDIENTE 595687T: SENTENCIA 253/2020 JCA Nº 1 ALICANTE.

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: Procedimiento abreviado 519/2019. Órgano judicial: JCA Nº 1 Alicante. Demandante: MITF Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Resolución de 7 de mayo de 2019 de expediente sancionador en materia de tráfico.	Sentencia nº 253/2020 de 19 de octubre. Estimación recurso.

18.2. EXPEDIENTE 600500D: SENTENCIA 533/2020 TSJCV.

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: Recurso de apelación nº 60/2019. Órgano judicial: TSJ CV Sala de lo Contencioso-administrativo sección 1ª. Demandante: MOC Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Acuerdo JGL 1 de febrero de 2018 de concesión licencia apertura ludoteca en C/ Lluna, nº 4.	Sentencia nº 533/2020 de 14 de octubre. Estimación recurso con revocación de la sentencia apelada.

18.3. EXPEDIENTE 613394M: SENTENCIA 285/2020 JCA Nº 1 ALICANTE.

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: Procedimiento abreviado 609/2019. Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 Alicante Demandante: DMG Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Resolución de 21 de junio de 2019 desestimatoria de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial.	Sentencia nº 285/2020, de 2 de noviembre. Estimación del recurso.

18.4. EXPEDIENTE 616953E: SENTENCIA 501/2020 JCA Nº 4 ALICANTE.

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: Recurso ordinario nº 100/2019. Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 Alicante Demandante: JOSECTOR JUAN LUIS S.L. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Acuerdo Pleno de 28 de noviembre de 2018 desestimando el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2018 de aprobación de sustitución de la mejora del módulo de atletismo en la parte interior de la pista velódromo.	Sentencia nº 501/2020, de 4 de noviembre. Estimación recurso.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

19.- MOCIONES:**19.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA EL SUMINISTRO GRATUITO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS O QUIRÚRGICAS.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que enmendada por el proponente en este momento literalmente dice:

<< **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la situación actual de estado de alarma multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

1. Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al Pleno Municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

1. Exigir a la Generalidad Valenciana la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto 2.

2. Suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos de San Vicente del Raspeig, mayores de seis años y en especial situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social; una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

3. Hasta que la Generalidad Valenciana dote de la partida presupuestaria referida en el Punto 1, se tomará parte de presupuesto del área de Bienestar Social o mediante modificación presupuestaria desde otras partidas para destinarlo a tal fin.

4. Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a presentar un Proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.”

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (VOX/PP/C's)
Votos NO.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMIS)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, recuerda que las mociones que se presentan que llevan un compromiso económico, pese a que sean aprobadas, sería el inicio de una tramitación. Nunca puede ser un compromiso el mero hecho de la aprobación de la moción para que conlleve un gasto económico al ayuntamiento.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que hoy traen a pleno esta propuesta sobre la adquisición y distribución gratuita de mascarillas para los vecinos de San Vicente y en general hacerse a nivel nacional. Desde nuestro posicionamiento no nos queda otra que instar a la Generalitat para que destine en los presupuestos 2021 una partida en aras de abastecer a los ciudadanos de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, en especial a los más vulnerables. No podemos permitir que ninguna persona deba elegir entre comprar leche o comprar mascarillas, ninguno de nuestros mayores debe elegir entre calentar su hogar o comprar mascarillas. Esto no puede consentirse en este siglo y con los presupuestos desorbitados en gastos políticos y agenda que estamos viendo. Sabemos que conlleva un gran esfuerzo de nuestras instituciones, pero también sabemos que todo el dinero público debe volcarse en paliar los efectos de esta pandemia y que en ello debe entrar el abastecimiento de la mascarilla. Son un elemento fundamental sanitario que no debiera costar un euro al vecino de San Vicente.

D. Cristian Gil Serna (PP), declara que el Partido Popular siempre ha defendido el suministro gratuito de mascarillas así como la bajada del IVA de las mismas, para favorecer a nuestros vecinos por el gasto adicional obligatorio que conlleva esta situación. Pese a que echamos en falta un plan de distribución, nuestro voto será favorable a esta moción.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's), declara que es innegable la importancia de las mascarillas en la actual situación sanitaria para frenar la expansión de la pandemia, y también seguir haciendo lo que esté en nuestras manos para que las mascarillas estén al alcance de toda la población, especialmente de las personas más vulnerables. En el mes de abril, nuestro grupo municipal solicitó al equipo de gobierno la distribución de mascarillas a los ciudadanos de San Vicente, propuesta que surgía fruto de los serios problemas que tenían entonces los vecinos para adquirirlas. En el mes de mayo, nuestro grupo parlamentario llevó una propuesta al Congreso para bajar el IVA de las mascarillas al 4% y que fue apoyada por el resto de grupos parlamentarios, a excepción del Partido Socialista y de Unidas Podemos, que votaron en contra. Nuevamente, este mismo mes de noviembre volvimos a solicitar que se bajara el IVA de las mascarillas al 4%, a lo que el Gobierno volvió a votar en contra para, unos días más tarde, cambiar de criterio y anunciar en el Congreso que sí llevaría a cabo la rebaja. Es fundamental que se siga trabajando para que el precio de las mascarillas sea lo menor posible. Su adquisición supone un gasto que no todas las personas pueden permitirse, por lo que entendemos, que sí se les debe ayudar y proporcionar las mascarillas a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

D^a. Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo, comenta que ha habido un reparto de 20.000 mascarillas por parte del ayuntamiento a las familias según el criterio establecido por servicios sociales. Recuerda que los centros educativos tienen a disposición del alumnado mascarillas, y también desde la Concejalía de Sanidad, se ha proporcionado a los departamentos que atienden al público mascarillas para que aquellos usuarios que acceden a sus servicios y necesitan una mascarilla la tengan de manera totalmente gratuita. En su exposición hacen extensiva esta triste realidad de muchas familias a todas las familias de nuestro municipio y proponen que el ayuntamiento proporcione mascarillas quirúrgicas o higiénicas no a las familias que realmente lo están pasando mal, sino a todos los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente y a todos los mayores de 6 años sin valorar los ingresos de la unidad familiar. En San Vicente hay muchas familias cuya situación económica se ha visto afectada por la pandemia, pero también hay otras que afortunadamente no lo están y no me parece bien equiparar a los cientos de familias que se han visto derrumbarse su economía a causa de la pandemia, con aquellos que afortunadamente no han sufrido ese descalabro económico. Por otra parte, el Gobierno de España ya ha bajado el IVA de las mascarillas del 21 al 4% y ha establecido para las quirúrgicas o higiénicas a un precio máximo de 0,62 euros. Si hacemos cálculos estaríamos hablando de unos 35.960 euros diarios, es decir, 1.078.000 euros al mes, por 6 meses, sale la cantidad de 6.472.800 euros. Si se toca el presupuesto de bienestar social para hacer frente a semejante gasto, pondremos en serio peligro la atención a familias en situación vulnerable y a personas con diversidad funcional, esas personas por las que ustedes están preocupando tanto últimamente. Indica que el equipo de bienestar social, ya contempla en el presupuesto de su concejalía una partida de 10.000 euros para la compra de mascarillas para las familias que realmente lo necesiten. Pide que presenten mociones con propuestas realistas y viables, no como la de hoy que carece de sentido ante la imposibilidad de llevarla a cabo por mucha voluntad política que se tenga de hacerlo.

El Sr. García Martínez, declara que parece que el grupo socialista no se ha enterado de este punto y tenía su intervención ya escrita y la ha soltado como ha creído conveniente. Es cierto que se hizo un reparto de mascarillas a criterio de bienestar social. Pero eso no significa que llegue a todas las personas vulnerables y con riesgo de exclusión social, ya que hay personas que no saben ni que existe este ayuntamiento, que no saben ni que les pertenece una prestación. Hay muchas familias que se han visto arruinadas por esta pandemia, que han perdido sus trabajos y negocios, esas personas no son habituales, pero ahora son vulnerables. Habla del IVA recordando que este gobierno decía que no se podía bajar el IVA por orden de Europa, faltando a la verdad. Es necesario que ayudemos a todos nuestros vecinos y todos nuestros vecinos se consideren y estén protegidos. En el punto 1 de nuestro acuerdo exigimos a la Generalitat Valenciana que nos dote del presupuesto para hacer frente al gasto. Las administraciones públicas deberíamos establecer las prioridades a la hora de centrar el gasto actual. Pone un ejemplo de gastos de este ayuntamiento para paliar los efectos del Covid que se



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

podrían reducir e incluso suprimir como los 41.000 euros en poner unos sensores en unos ascensores, 2.100 en adquirir libretas promocionales de la Concejalía de Juventud, 4.000 euros en portamascarillas con el logo de la Concejalía del Mayor, 1.400 en portamascarillas y bolígrafos promocionando la Concejalía de Juventud, 2.500 en la adquisición de mochilas, 5.000 euros en un torneo de videojuegos, Scape Room por 2.300 euros. Declara que tienen una agenda ideológica, en la que no se toca ni un euro. Se destinan 2.000 euros para bolígrafos con el logo de bienestar social e igualdad, 1.500 euros en carteles y folletos para difundir desigualdad, más de 16.000 euros en un contrato para estos talleres de igualdad, más de 6.000 euros en actos del 25N, casi 3.000 euros en campañas de medios para publicidad a la mal llamada violencia de género. Denuncia públicamente que después de todo ese dinero que se destina a la ideología de género y dentro de esa campaña de publicidad tan solo se destinan 750 euros para el día 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Diversidad Funcional. Estos son unos pocos ejemplos de muchos gastos que se están ejecutando y que se podrían reducir o suprimir temporalmente para poder hacer frente a otros gastos de mayor necesidad.

La Sra. Arques García, señala que cuando se han comprado mascarillas y se han repartido a criterio de servicios sociales, ellos saben perfectamente las familias que necesitan ser atendidas en todos los aspectos. Respecto a lo de los gastos superfluos, no le voy a consentir que diga que cualquier gasto con tal de erradicar de una vez la violencia de género de este país, es un gasto superfluo. Aquí no estamos hablando de ideología de género, aquí estamos hablando de violencia de género, violencia contra las mujeres y es una lacra exactamente igual de dura que la pandemia que estamos sufriendo.

El Sr. Bernabéu Valverde, comenta que por la parte que nos toca a nosotros, la idea de nuestra enmienda y nuestra propuesta al grupo municipal de VOX, es que únicamente se les den mascarillas o se les paguen estas mascarillas a las familias más vulnerables.

El Sr. García Martínez, contesta a la Sra. Arques que en ningún momento ha dicho gasto superfluo.

19.2.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS: PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y DE CALLE Y LA CREACIÓN DE UN ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sant Vicent del Raspeig necesita la sustitución del actual modelo de gestión de animales de calle y perdidos por la creación de un albergue municipal que proteja y favorezca la adopción responsable de perros y gatos y de otras especies de animales, puesto que la pérdida y abandono de los animales no repercute exclusivamente en perros y gatos, hay un número importante de otras especies domesticadas que se ven afectadas por este lastre social y que sin embargo no son contempladas con la misma importancia.

Desde la finalización del contrato mancomunado para cubrir el Servicio de recogida y albergado de los animales perdidos o abandonados de Sant Vicent del Raspeig, no hemos tenido en el municipio una gestión que garantice cubrir íntegramente con las necesidades de los animales que son responsabilidad de este Ayuntamiento.

En un momento en el que tanto a nivel legislativo, como social se avanza en pro de otorgarles el derecho a la protección y garantizar su bienestar entendemos que la vía necesaria para la completa cobertura de sus necesidades con una gestión mucho más asequible y segura,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

es la disposición de unas instalaciones municipales gestionadas por asociaciones sin ánimo de lucro profesionalizadas en este sector.

Empezar de cero brinda al municipio la oportunidad de hacer realidad un proyecto referente con la construcción de un albergue cuyas instalaciones hagan ver que no sólo se pretende cubrir unos mínimos de un servicio obligatorio, sino que, Sant Vicent es consecuente con la realidad y busca un trabajo sólido, efectivo y capaz de atender todas sus responsabilidades. La construcción de unas instalaciones de albergado municipales supondrá sin lugar a dudas la oferta de un mejor servicio, mayor control y reducción del presupuesto anual.

Está demostrado que los municipios que cuentan con albergues municipales, actúan desde el bienestar animal y crean conciencia de respeto, cura y adopción responsable con una reducción a cero del sacrificio.

Consideramos que este servicio tiene que ser municipal porque tenemos la obligación moral con nuestros compañeros de vida, así como, conocer tanto los datos estadísticos y económicos que comporta la prestación como las decisiones que tienen que tomarse.

Por todo el que hemos expuesto en esta moción, el Grupo Compromís en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig propone para su aprobación del siguiente **ACUERDO**:

1. Realizar un estudio del número real de animales que son atendidos en el municipio anualmente.
2. La creación de un Consejo de Protección Animal que participe en la realización del proyecto de construcción del albergue.
3. Instar a la construcción de un albergue preparado para la atención de las distintas especies afectadas por el abandono o la pérdida (aviario psitácidas y paseriformes domesticadas, mustélidos, roedores, conejos, reptiles, cánidos y felinos) teniendo en cuenta sus necesidades. Y que cuente con un recinto específico adaptado para los gatos ferales que por circunstancias especiales o sanitarias, bajo criterio veterinario, no puedan ser devueltos a su colonia de origen.
4. Creación de unos programas de concienciación y formación.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (COMPROMIS/PP/C's)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, explica que *Compromís presenta una moción para poner las bases de un futuro albergue municipal, para la recogida de animales abandonados o perdidos, que está siendo muy bien recibida por parte de las entidades animalistas y de muchísimas familias sanvicenteras que sienten amor por los animales. Entiende que San Vicente debe liderar políticas de protección animal y que necesita cambiar el actual el modelo de gestión de animales de calle o perdidos y disponer de unas instalaciones verdaderamente dignas que protejan y favorezcan la adopción responsable de animales, no solamente de perros y gatos, que se ofrezca un mejor servicio, un mayor control y que supongan a largo plazo una reducción de nuestro presupuesto anual. San Vicente también*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

contaría con campañas periódicas de concienciación y protección animal, con la constitución de un Consejo de Protección Animal, y con la realización de un estudio real de animales que son atendidos anualmente. La gestión que realiza actualmente el ayuntamiento externalizando la recogida de animales abandonados o de calle, no es satisfactoria, por lo que considera que la gestión directa municipal con la estrecha colaboración de las entidades animalistas profesionalizadas en este sector, sería la mejor garantía de transparencia y de protección de los animales.

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** manifiesta que a raíz de la presentación de esta moción, el equipo de Gobierno ya se ha preocupado de publicitar que ya están trabajando en la construcción del albergue municipal, si bien parece que el albergue se va a centrar en perros y gatos y usted propone ampliar el número de especies allí alojados, lo cual supondría un aumento del gasto por la adaptación de las instalaciones, así como aumento de personal especializado. Además, también solicita la creación de un Consejo de protección animal para participar en la construcción del proyecto de albergue. Por todo ello, entendemos que esta moción aporta poco en este sentido, por lo que por nuestra parte el sentido de voto será abstención.*

***D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** felicita a la Concejala Belén Arques por haber iniciado los primeros pasos para llevar a término la creación de un albergue municipal para la protección de animales. Se alegra de esta iniciativa de protección animal, porque la creación de un albergue de animal con políticas de sacrificio cero, lo tenemos recogido en nuestro programa electoral. Cree que está todo dicho, solamente decir que el Sr. Leyda nos sorprende una vez más con otra casualidad.*

***D. Pablo José Cremades Pertusa (PP),** señala que le consta que en San Vicente son muchos los animales de compañía que se encuentran abandonados o perdidos y que debemos ser sensibles ante este tema. Científicamente está probado los beneficios que aporta la convivencia con animales de compañía. Desde las administraciones no solo debemos responder, sino que además debemos dar ejemplo. Se pueden llevar a cabo multitud de actuaciones en colaboración con asociaciones y voluntarios de protección animal, con las que ya contamos en nuestro municipio. Por todo lo expuesto nuestro voto será favorable.*

***D^a Sara Colomer Esteve (C's),** comienza su intervención reconociendo que el problema del abandono animal está alcanzando cifras escalofriantes, debido a la tenencia irresponsable por parte de algunas personas, la cría descontrolada o la venta ilegal de animales, entre otros motivos. A todo ello hay que añadir la falta de apoyo y control por parte de las administraciones públicas, lo que contribuye a que un elevado número de animales sean abandonados y esta propuesta para la creación de un albergue animal municipal nos parece necesaria. Sin embargo, hace unas precisiones que se deberían tener en cuenta. El primer cometido de un albergue es la recuperación física y psicológica de los animales cuando llegan, pero su finalidad es la adopción. Es esto lo que diferencia un albergue de otros servicios. Para favorecer esta adopción hay todo un proceso que llevar a cabo que no es sencillo. Es un proyecto necesario, pero ambicioso y costoso. Comparten que la gestión sea municipal, pero se tendrá que llevar a cabo mediante la firma de convenios con asociaciones de protección animal o a través de empresas especializadas. Consideran inviable que este servicio se pueda prestar de forma directa por personal municipal. Consideran que el albergue de animales, aunque se ubique en el término municipal de San Vicente, podría dar servicio a otros municipios de la comarca, que colaborasen también económicamente en su mantenimiento. Les consta que la concejala de Sanidad lleva meses trabajando en el proyecto de creación de este albergue municipal de animales, y comparten con ella que es un proyecto interesante y que vale la pena trabajar para conseguirlo. Por todo ello Ciudadanos votará a favor de la propuesta.*

***D^a M^a Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo,** agradece a Alberto y a Sara sus palabras por el reconocimiento al trabajo que lleva realizando desde hace meses la concejalía de protección animal. Respecto a la moción que plantea esta tarde Compromís, el voto del grupo municipal socialista va a ser en contra porque no se puede*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

apoyar una moción que en su exposición comienza faltando a la verdad. Desde que la mancomunidad dejó de prestar el servicio la Concejalía de Sanidad Consumo y Bienestar Animal ha contratado con albergues y empresas, con la finalidad principal no sólo de cumplir con la recogida y albergado de los animales, sino de procurarles los cuidados veterinarios que pudieran necesitar con programas de sacrificio cero y de garantizar la atención emocional de todos ellos, con la participación altruista y adiestradores y trabajando de manera coordinada con la asociación para la gestión de las adopciones y como bien ha dicho la Sra. Colomer es el fin último de un albergue. En estos meses se ha trabajado con todo tipo de animales además de perros, se han recibido avisos por gatos, tortugas, hurones y cobayas y los que estaban sanos han sido adoptados o puestos en libertad. La gestión realizada por esta concejalía ha sido mil veces mejor que la ofrecida hasta ahora por la mancomunidad. Le informa que el albergue municipal ya está en marcha. El ayuntamiento lleva trabajando en este proyecto desde septiembre de 2019. A finales de este mes la técnico envió a urbanismo un listado con las necesidades y características del albergue y estaba previsto en el presupuesto de 2020 realizar un contrato para la valoración de los costes del proyecto y la implantación del mismo. La llegada de la pandemia retrasó los trámites y la semana pasada finalmente se pudo retomar el proyecto. Le sorprende este inusitado interés mostrado por su grupo político en general y por usted en particular, ya que en el anterior mandato desde 2015 hasta 2019, la concejalía de sanidad y consumo en la que se integra a la protección animal, fue gestionada por Compromís y no se hizo nada por impulsar la creación de un albergue municipal para animales. Está de acuerdo con Alberto Beviá que opina que con usted la vida está llena de casualidades inexplicables. San Vicente tendrá un albergue municipal para animales perdidos o abandonados, pero será gracias al trabajo y al esfuerzo de esta Concejal socialista y de este equipo de gobierno formado por el PSOE y por Izquierda Unida.

***El Sr. Leyda Menéndez,** no entiende ese tono tan agresivo y tan rabioso por parte del equipo de gobierno ante una propuesta que la mayoría de los sanvicenteros y sanvicenteras apoyan. Considera que se hacen comentarios que sobran y que no tiene nada que ver con la propuesta que se ha hecho. Cree que al PSOE y a Esquerra Unida le sienta mal que Compromís tenga la representación que tiene actualmente, tanto en la Comunidad Valenciana, como en San Vicente del Raspeig y eso es lo que le hace daño al PSOE y a Esquerra Unida. Todos los partidos políticos presentan mociones, pero no tratan a todo el mundo con el mismo rasero. Qué casualidad que la propuesta de esta moción se saque un miércoles y al día siguiente se diga que ya se han iniciado los trámites de un albergue municipal. Está de acuerdo con lo que ha dicho la Sra. Colomer y por supuesto que gestionar la recogida de animales supone un contacto directo con las entidades animalistas que son las que han dicho que la actual gestión no es buena y que hace falta un cambio radical, un giro de 180 grados en la política animalista. La gestión de la concejalía de Sanidad en el mandato anterior supuso cambios muy profundos, y normal que llevemos esta moción porque estaba en nuestro programa electoral, porque lo que queremos es cumplir con aquello que dijimos y con aquello que nos comprometimos antes, durante y después de las elecciones.*

***La Sra. Arques Pastor,** contesta al Sr. Leyda, indicando que es lícito y normal que uno pretenda cumplir con lo que lleva en el programa electoral, lo que sorprende es que mientras estuvo en el gobierno no lo hiciera y ahora que está en la oposición se dé este cúmulo de casualidades que cuando se están iniciando los trámites que no ha sido nada oculto, presente su moción, ni más ni menos.*

***El Sr. Leyda Menéndez,** cree que un albergue municipal es necesario y las entidades animalistas también lo creen, que la recogida es muy mejorable y que debe llevarse por otro procedimiento. Cree que han quedado todas las posturas muy claras y desea que esos trámites se lleven a cabo cuanto antes mejor.*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

19.3.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA CREACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, EMPRESARIALES Y HOSTELERAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Óscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la actividad comercial, empresarial y hostelera de la localidad incluye directamente en la vida cotidiana de la ciudad, es un hecho que a estas alturas nadie se cuestiona.

Sectores que, si bien de forma habitual, ya requieren de una promoción esencial para su actividad, en las actuales circunstancias motivadas por la crisis sanitaria y las consecuencias económicas que está provocando, aún requieren de un apoyo mayor para redefinir su modelo tradicional, adecuar su estrategia de marketing, activar su visibilidad e impulsar su competitividad dentro de la ciudad y con proyección al exterior, reforzando la imagen de San Vicente como destino comercial y de ocio a su vez.

El objetivo de la presente moción se sustenta en el apoyo a las entidades representativas de estos sectores económicos del comercio y la hostelería, mediante la creación de una línea de subvenciones destinadas a las asociaciones de comerciantes y hosteleros, para que puedan realizar campañas cuyo principal objetivo sea la mejora de la competitividad de los establecimientos de San Vicente, a través de la difusión, puesta en valor y atracción de gasto hacia una zona o para el conjunto de la localidad.

Esta subvención debe estar enfocadas en campañas cuya principal finalidad sea la dinamización para la promoción a lo largo de todo el año, y especialmente en las fechas claves del sector; Navidad, San Valentín, época estival, época de festividades locales, etc. , así como la competitividad de las hostelería y el comercio, con acciones que fomenten la transformación digital de los autónomos y pymes, el comercio electrónico, posicionamiento, con el marketing digital, la presencia online, redes sociales, de comunicación, información, publicidad, creatividad, imagen, etc, condicionando su adjudicación a la no realización de dichas campañas en exclusiva para los socios de la entidad solicitante, y la gratuidad de las mismas.

La concesión de esta subvención en ningún momento debe mermar las acciones o campañas que habitualmente se realizan desde la Concejalía de Comercio, sino que complemente y amplíen las mismas. La pretensión es que se aumenten las posibilidades, opciones y puntos de vista a la hora de realizar estas acciones en beneficio de los comercios, empresas y establecimientos hosteleros, desde el ámbito más cercano al conocimiento de las necesidades directas al estar constituidas estas entidades por componentes de los propios comerciantes, empresarios y hosteleros.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular, les proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se cree una línea de subvenciones destinada a las asociaciones de comerciantes, empresarios y hosteleros de San Vicente, a las que puedan optar las ya existentes, y las que se puedan constituir en un futuro, cuyo fin sea la reactivación de estos sectores a través de campañas de promoción, dinamización, digitalización, etc., como medio de impulso para activar la visibilidad y competitividad de los comercios, empresas y establecimientos hosteleros de la localidad, de forma similar a como ya se realiza en otras ciudades con este mismo objetivo, y que pueden servir de base para la elaboración de éstas, acondicionándolas a las peculiaridades de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Que esta línea de subvención no suponga un detrimento de las campañas que se realizan en este sentido habitualmente por parte de la Concejalía de Comercio, sino que supongan un complemento a las mismas, pudiendo abarcar otros aspectos adicionales para



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

mayor beneficio y potenciación del sector, necesario siempre, pero de forma especial en estos momentos.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (COMPROMIS/VOX/PP/C's)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, indica que la aprobación de la moción solo llevaría un inicio de tramitación, porque no puede conllevar un compromiso económico.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que como han comentado, es un inicio de un expediente. No es un invento nuevo de San Vicente lo de la línea de subvenciones, muchos colectivos de nuestra localidad, deportes, cultura, fiestas, ámbito social, disponen de subvenciones para poder realizar algunas de las actividades o complementar algunas de las actividades que realizan a lo largo del año. El hecho de plantear esta esta línea de subvenciones para las asociaciones, es fruto de las reuniones que se han mantenido con ellos, debido sobre todo a las limitaciones presupuestarias que se tienen desde el ayuntamiento para poder hacer más campañas comerciales. Considera que con esto se llega a las necesidades más reales y más directas de este tipo de colectivos, tanto empresariales, como comerciales, como de hosteleros. Muchas localidades de nuestro entorno tienen estas líneas, hay algunas con una subvención directa como San Juan y otras como por ejemplo Alicante, que tiene una línea de subvenciones para las diferentes asociaciones. No quiere ni criticar, ni poner en duda la labor que se hace desde la Concejalía de Comercio con el tipo de campañas que se hacen, son las que se pueden hacer por los límites presupuestarios que hay, pero entendemos que podemos aportar algo más a las asociaciones de comercio, de empresas y de hosteleros, si les creamos una línea de subvenciones para que ellos puedan tener autonomía y más sobre todo ahora en estas circunstancias tan excepcionales.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, declara que la actividad comercial y hostelera influye directamente en la vida cotidiana del municipio y contribuye a la dinamización de la economía local. La situación del comercio y de la hostelería en general es preocupante y son necesarias las aportaciones, ideas e iniciativas de las administraciones dentro de su marco competencial para dar respuesta a las problemáticas que vienen arrastrando desde el inicio de la pandemia los sectores económicos más afectados. Esta línea de ayudas ya se está programando en otros municipios cercanos con una acogida prácticamente unánime por parte de los diferentes grupos políticos con representación municipal en cada caso.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que desde su grupo municipal siempre hemos estado al lado de los comerciantes, de los hosteleros, que han sido los más castigados y demás empresarios de San Vicente. Esta moción se nos plantea como una medida más para paliar los estragos que las restricciones impuestas por la pandemia está ocasionando en ellos. Quienes mejor que ellos mismos para saber de qué manera quieren enfocar sus campañas promocionales. Y es por ello que la creación de la subvención aquí propuesta tendrá nuestro voto favorable.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), considera que el equipo de gobierno desde que tenemos esta pandemia ha hecho todo lo posible, con un esfuerzo muy importante a la hora de ayudar en ayudas directas y otro tipo de actividades a todo el sector productivo de la localidad, especialmente los comercios, los pequeños empresarios y la hostelería. Es algo en lo que ya se está trabajando desde la Concejalía de Comercio. Cuando el concejal de hacienda planteó empezar a hacer el borrador del presupuesto para el 2021 se incluyó dentro del plan estratégico de subvenciones, una subvención para la asociación de empresarios, con el fin de estudiarla en el equipo de gobierno e incluirla en los presupuestos para el año 2021. Se han mantenido y se siguen manteniendo reuniones con las asociaciones de comerciantes para tratar de incluir también una línea de subvenciones. Por ello cree que es innecesario votar a favor de algo en lo que ya se está trabajando.

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, indica que Ciudadanos considera positiva y necesaria cualquier tipo de colaboración del Ayuntamiento encaminada a promover y a apoyar a los comerciantes, hosteleros y empresarios de nuestro municipio. La imagen de San Vicente, como ciudad de servicios que eminentemente somos, queda configurada en gran medida por la visibilidad de sus comercios, de sus pequeñas empresas y de la hostelería. Las asociaciones de empresarios, de comerciantes y de hosteleros, cada una en su ámbito, desarrollan una actividad dirigida, por una parte, a atraer inversiones hacia nuestra población de empresas que quieran instalarse en San Vicente del Raspeig, y por otra, a materializar que el consumo de clientes y huéspedes revierta en comercios, empresas de servicios y establecimientos de hostelería radicados en nuestro municipio. La actividad comercial y hostelera influye directamente en la vida cotidiana de San Vicente, contribuye a la calidad de vida. La acción de crear una línea de subvenciones como apoyo a las entidades representativas de estos sectores para mejorar su competitividad, a través de proyectos y campañas que pongan en valor a estos sectores, que dinamicen las áreas comerciales y sirvan para compensar los efectos adversos originados por la crisis sanitaria, favoreciendo la vitalidad del municipio, y siempre basadas en los principios de transparencia, objetividad, concurrencia competitiva, eficiencia e igualdad, siempre será aplaudida e impulsada por Ciudadanos.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que el posicionamiento del equipo de gobierno en esta materia es firme. En los últimos 8 meses se han llevado a cabo campañas de promoción, de visibilidad, actividades y ayudas directas a comercios minoristas, autónomos y desempleados. El equipo de gobierno tiene la obligación de ayudar, colaborar a reducir los efectos económicos dentro de la capacidad presupuestaria, por medio de ayudas, prestaciones, dentro del presupuesto corriente o a través de los remanentes de tesorería. La Concejalía de Hacienda tiene como prioridad llevar a cabo la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2021, uno de los presupuestos de mayor relevancia dentro de la legislatura y esa subvención junto a otras van a ser fundamentales para la reconstrucción de la ciudad. Por ello, como se ha mencionado no podemos votar a favor de esta moción, ya que estamos en esa línea de trabajo junto a otras concejalías.

El Sr. Lillo Tirado, agradece a los grupos políticos que han manifestado su aprobación a la moción, y tan respetable es la decisión de votar que no, como de votar que sí o abstenerse. Espera que sea cierto que se está trabajando en esta línea de subvenciones para los comercios y para las empresas. No tenían constancia de ello y por eso presentan esta moción ahora porque es el momento adecuado para poder empezar a trabajar en estos trámites.

El Sr. Leyda Menéndez, quiere que conste en acta, que esta moción que ha presentado el Partido Popular, según sostiene el equipo de gobierno, es una propuesta sobre un tema que ya se está trabajando. Le gustaría que la próxima vez que Compromís presente una moción, se le trate de la misma manera que se trata al resto de grupos políticos.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), muestra el correo electrónico remitido a los comerciantes con la intención de que manifestaran aquellos proyectos o aquellas actividades que les gustaría realizar en el municipio para beneficiar a todo el comercio. Pero diga lo que diga el equipo de gobierno les da exactamente lo mismo, porque llevan ya escrito lo que tienen



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

que decir y a pesar de lo que se pueda argumentar aquí, se sigue en esa misma línea de intervención.

El Sr. Lillo Tirado, se dirige al Sr. Beviá indicando que no lo pone en duda en ningún momento. Repite que no quiere quitar de un sitio para poner de otro, que la actividad que se está haciendo desde la Concejalía de Comercio le parece bien e incluso si se puede hacer más, mejor, porque todo lo que sea apoyar al comercio, bienvenido sea. Pero que esta línea de subvenciones sea complementaria.

19.4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PROMUEVA E IMPLANTE UNA PLATAFORMA DE VENTA ON-LINE DEL COMERCIO MINORISTA LOCAL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las restricciones a la vida social que vienen impuestas por las autoridades sanitarias, y que van encaminadas a frenar la expansión de la Covid-19, están originando una retracción del consumo que está padeciendo el sector comercial, y en nuestro caso, los comercios de nuestra población.

Muchos de ellos están sufriendo unas caídas en la facturación entre el 50% y el 80%, según balances realizados por las asociaciones del sector, y no se vislumbra en el horizonte que esta situación pueda revertir en un plazo de tiempo corto.

Al no haber vida social, ni eventos, ni ocio, las compras de muchos productos como textiles, calzado, bolsos y accesorios, joyería, ropa de bebé, juguetes y otros sectores caen en picado. La actual situación provoca miedo en la población, la gente tiene precaución y no sale, no consume y optan por comprar, en gran medida, por internet.

Las disposiciones sanitarias actuales que provocan la reducción de los horarios de apertura según la actividad del establecimiento, así como restricciones de movilidad a los ciudadanos, son factores que inciden de manera directa en el descenso de la facturación del comercio tradicional que se viene registrando, si bien al mismo tiempo comprobamos que las ventas del comercio electrónico en nuestro país se han visto incrementadas por el aumento de operaciones comerciales realizadas on-line.

La pandemia ha demostrado la importancia para el comercio detallista de contar con un buen canal de ventas por internet. De hecho, algunas plataformas de venta electrónica han visto impulsado su volumen de negocio, y otros comercios tradicionales con venta on-line ya implantada han podido compensar la caída de las ventas físicas. Desde el estado de alarma, han surgido iniciativas desarrolladas por plataformas de "marketplace" que permiten realizar la compra desde casa y recibirla en el domicilio al día siguiente.

Esta etapa en la que nos encontramos puede convertirse en una oportunidad para avanzar y dar un salto en la digitalización de las ventas de nuestros comercios. Es necesario contrarrestar estos números tan negativos con un impulso hacia la transformación digital de los comercios de San Vicente para compensar este hundimiento de las operaciones físicas con la venta on-line.

Sin embargo, no todos los comercios de nuestra población pueden poner en marcha su propia tienda *on-line*. Muchos de ellos no cuentan ni con las herramientas ni con los conocimientos precisos para desarrollar la digitalización de sus negocios, y otros, por su tamaño o la naturaleza de su oferta, tampoco pueden sostenerla. Nuestro Ayuntamiento, como actor económico y social, debe promover la transición hacia la venta digital de los comercios locales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Partiendo de la situación actual, Ciudadanos propone que sea el propio Ayuntamiento quien promueva y habilite una plataforma electrónica centralizada que permita la venta on-line de los comercios adheridos a la misma como medida de apoyo y promoción al comercio de proximidad local.

Esta sería una primera actuación para salvar el temor a la digitalización al que muchos establecimientos se enfrentan. De esta forma, los comercios vendedores contarían con presencia online y podrían comenzar a vender sus productos de inmediato sin coste adicional, para hacerlos llegar a cualquier punto de la población, e incluso de toda España.

Se trata de un proyecto de transformación digital que tiene como objetivo la digitalización de los comercios locales de una forma sencilla y eficaz, donde los comercios y negocios puedan ofrecer sus productos y servicios por categorías, adaptándolos a la nueva realidad comercial sin perder la identidad. Hay que adaptar el comercio tradicional al consumidor digital pero también a los que son sus clientes habituales y a la población de riesgo que le recomiendan que salga de casa lo menos posible.

Si bien hay algunos comercios que, por iniciativa propia, ya han dado este paso desde hace tiempo, todos ellos también se podrían adherir a esta plataforma, la cual, no solo serviría de apoyo a los establecimientos que no dispongan de venta on-line sino también a aquellos que ya la hubieran desarrollado por su cuenta, y que, al participar en la plataforma municipal, dispondrían de una presencia digital adicional a la propia para ofertar los productos de su comercio.

En estas ventas on-line se acostumbra a valorar otros servicios ofrecidos por el comercio como son la entrega a domicilio para pedidos a partir de determinado importe, así como aplicar estrategias de marketing, por ejemplo, mediante descuentos en artículos de temporada para dar salida a los stocks existentes en las tiendas. Por otra parte, estas plataformas reúnen a compradores y vendedores, cuyo interés no solo radica en la venta de productos, sino también en la prestación de otros servicios como el alquiler, reservas, contratación de publicidad, etc. En resumen, facilitan el intercambio de bienes y servicios de todo tipo.

La función de nuestro Ayuntamiento, dentro de su ámbito de desarrollo local y como un servicio más que presta a la red de establecimientos comerciales de San Vicente, sería la de impulsar y promover dicha plataforma, publicitando su presencia convenientemente, contactando con los establecimientos comerciales que quieran adherirse a ella, y, especialmente, dirigiendo los acuerdos comerciales y financiando al menos inicialmente la puesta en marcha y el mantenimiento de dicha plataforma.

De una parte, se conseguiría que muchos de estos comercios se iniciaran en la venta on-line y que conocieran tanto las grandes posibilidades como las exigencias de este tipo de comercio, y por otra, se reforzaría la marca "*Comerç de Sant Vicent*" dotándola de una visibilidad digital adicional mediante la inserción del logotipo en las páginas de oferta de los comercios adheridos.

Para la puesta en marcha de dicha plataforma, nuestro grupo propone, en primer lugar, realizar una campaña de difusión informativa a través de medios de comunicación, mailing, web municipal y redes sociales para conocer el grado de interés real de los comerciantes a esta medida y su intención de adherirse a ella.

De considerarse viable el proyecto, se gestionaría y se financiaría la contratación de una plataforma de las existentes en el mercado atendiendo a los intereses de los comerciantes de nuestro municipio, así como los programas de formación sobre su funcionamiento y pautas de trabajo para su uso.

La integración de los comercios en dicha plataforma se facilitaría mediante acciones de asesoramiento en la parte informática, comercial y de marketing, llevadas a cabo a través de convenios o prácticas laborales que se estimen oportunos con los centros educativos, favoreciendo de igual modo, la empleabilidad de los alumnos que pudieran participar en ella.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1) Instar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a que promueva y ponga en marcha una plataforma municipal centralizada que permita la venta on-line a los comercios y negocios de nuestra población adheridos a ella, mediante acuerdos con los proveedores que puedan proporcionar este servicio, apoyando y financiando su implantación.

2) Buscar la colaboración de los centros educativos que imparten formación profesional y de la propia Universidad de Alicante para ofrecer un asesoramiento gratuito a los comercios participantes para que puedan insertar sus ofertas, promociones y ventas en dicha plataforma.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (COMPROMIS/VOX/PP/C's)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, defiende su moción, indicando que el comercio electrónico está en continuo crecimiento en nuestro país y a día de hoy, la mayor parte de comercios o negocios que quieran vender sus productos o servicios deben recurrir a la venta on-line para aumentar su facturación y obtener mayores beneficios que los que les reporta el comercio tradicional. Desde el año 2012 no han dejado de incrementarse este tipo de ventas por internet, pero ha sido en los últimos 5 años cuando se ha disparado el volumen de negocio. A este notable incremento del comercio electrónico, en perjuicio del comercio tradicional, tenemos que añadir las medidas y restricciones que las autoridades sanitarias están adoptando. La pandemia está demostrando la importancia y la necesidad de contar con los apropiados canales de venta para los comercios, incluido el comercio de proximidad, a fin de detener esta continua disminución de beneficios que vienen registrando. La propuesta que Ciudadanos trae a este Pleno radica en que sea el Ayuntamiento quien promueva y ponga en marcha una plataforma centralizada que permita la venta on-line a los comercios y negocios de San Vicente como una importante medida de apoyo y promoción. Se trata de avanzar en la digitalización de las ventas de nuestros comercios, y de esta forma se ayudaría a aquellos comerciantes que quieren dar este paso de ofrecer sus productos o servicios en internet, pero no tienen los recursos o los conocimientos para poder hacerlo. No estamos reclamando que sea la Concejalía de Comercio o de Modernización con personal propio quien se ocupe de todos los componentes técnicos necesarios para la creación de esta plataforma, pues consideramos más recomendable recurrir a la contratación de una empresa externa y especializada en desarrollar este tipo de plataformas, pero que entendemos debe impulsar y liderar el Ayuntamiento, actuando como actor económico y social dentro de su ámbito de desarrollo local. Proponen el asesoramiento de forma gratuita a los comercios participantes, especialmente en aspectos informáticos, comerciales y de marketing, para que puedan ofertar sus productos y servicios en la plataforma, buscando para ello la colaboración de los centros de Formación Profesional de nuestra población y de la propia Universidad de Alicante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que el comercio de San Vicente y en general de todos los municipios necesita en estos momentos, cooperación, comunicación y medidas, medidas en positivo. Ideas para ayudar en el marco de nuestras competencias a mitigar tanto como sea posible los efectos de la pandemia en nuestra economía local. Las administraciones públicas pueden apoyar a iniciativas como esta que han sido presentadas en otros pueblos y ciudades, que fomentan e incentivan por un lado la lenta recuperación de la economía local y por otro lado la colaboración mutua entre las diversas empresas y el Consistorio para remar juntos hacia un mismo sentido. Compromís votará a favor de esta moción porque la plataforma de venta on-line es idónea y porque propicia que haya un acercamiento y una difusión por parte del consistorio a las empresas y eso provocaría una mejora en nuestra economía, sino total, parcial.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, manifiesta que están totalmente a favor de cualquier medida que se plantee en pro de los sanvicenteros y de sus negocios. Les surgen dudas acerca de cuántos comercios estarían interesados ya que muchos de ellos ya tienen su propia venta on-line, sabemos que hoy en día a través de las propias redes sociales se hacen publicidad de sus productos e incluso ofrecen el contacto para el envío online y sin suponer apenas un gasto adicional. En cambio, la plataforma que proponen, el Marketplace, sabemos que aplica una comisión sobre cada venta, lo que reduce el margen de ganancia, lo cual entendemos que reduciría el número de interesados. También se deja en manos de la voluntad de los centros educativos y de la Universidad la formación, pero quizás al final sea el propio ayuntamiento el que deba gestionar mediante algún contrato dicha formación. Entendemos el fondo de la moción y entendemos necesaria la promoción de la digitalización de las empresas, pero nos surgen dudas acerca de cómo se gestionará al final la formación y de cuántas empresas estarán interesadas.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), comenta que sobre esta moción es difícil pronunciarse sin conocer la opinión mayoritaria de los afectados. La plataforma local centralizada a que se refiere es muy difícil llevar a cabo a nivel municipal. El ayuntamiento sólo podría proporcionar la herramienta informática para que los comerciantes o asociaciones de comerciantes, se hicieran cargo de la forma de reparto de sus productos y la gestión de pagos en dicha plataforma. Las asociaciones que se podrían hacer cargo de ello ven inconvenientes insalvables para ellos. Respecto al segundo acuerdo de la moción indica que ya se ha tenido en cuenta y estamos preparando un convenio de colaboración con el GIPE, para disponer de personal con formación específica en redes sociales y marketing que nos puedan ayudar a promocionar nuestro comercio en la era digital, tanto en redes sociales como en venta online.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que aunque es cierto que se encuentran muchas lagunas en esta moción, la idea es buena y nuestra posición como grupo municipal, nunca va a ser poner piedras, sino allanar el camino para que esas ideas aunque puedan ser genéricas, pueden echar a andar y sacarlas adelante. Les genera una serie de dudas, como quién se encargará del mantenimiento de la web, a qué tipo de comercios está dirigida, para qué tipo de productos, producto local o productos que vendan comercios locales., respecto a cómo se va a informar y coordinar a todos los comercios. La idea de la moción les parece bien pero faltaría concretar aspectos. La moción puede echar a andar y se puede trabajar sobre ella, por eso su voto será favorable.

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo, comparte los argumentos de nuestro compañero de equipo de gobierno, que al fin y al cabo es el concejal responsable del área a la que atañe esta moción directamente, el que está en continuo contacto con los comerciantes, que son a los que afecta directamente la misma y es el conocedor en primera persona de las necesidades de estos. Aun así, los demás también hablamos con los comerciantes y con los empresarios. Y lo que nos trasladan es que este tipo de plataformas no están dentro de sus prioridades en estos momentos. Para proponer algo que afecta a terceros hay que tener en cuenta su opinión y en este caso consideramos que no ha sido así. Por tanto el voto del Partido Socialista será en contra.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

El Sr. Roig Lizarraga, explica un poco más esta propuesta. Ha tenido especial cuidado en mencionar que lo que no quieren es sobrecargar de trabajo ni al departamento de Comercio ni a Modernización, por ese motivo lo más conveniente sería contratar estos servicios con una firma experta y externa. Hay empresas que ya han desarrollado su comercio electrónico, pero para ellas no sería ningún inconveniente adherirse a esta plataforma, lo único que tendría una presencia duplicada en la red. Los comerciantes tienen mucho interés en empezar a vender online, pero para ellos es un muro casi infranqueable entrar en ese campo y lo que tenemos que ofrecer como ayuntamiento es facilitarles esta posibilidad, haciendo de enlace entre estos comerciantes y la compañía que podría desarrollar esta plataforma.

19.5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EUPV: PARA FRENAR LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE APUESTAS Y PROMOVER ALTERNATIVAS DE OCIO SALUDABLES E INCLUSIVAS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, que previa enmienda aceptada por el proponente literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pleno municipal de 27 de noviembre de 2019 aprobó por unanimidad un acuerdo para suspender preventivamente el otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas y de los efectos de declaraciones responsables que posibiliten la instalación de salones de juego y locales de apuestas el ámbito de todo el término municipal. Cumplido ahora un año de aquel acuerdo observamos, por un lado, que la citada suspensión dio sus frutos y ha logrado frenar la proliferación de este tipo de instalaciones, y, por otro, que han entrado en vigor normativas estatales y autonómicas con capacidad jurídica suficiente para dar cobertura a la regulación del sector sin que sea precisa la intervención municipal.

El pasado martes 3 de noviembre se aprobó en el Consejo de Ministros el nuevo Real Decreto-ley de Publicidad del Juego. Este RDL incorpora una serie de medidas muy importantes como la prohibición de los bonos de bienvenida, la limitación de los anuncios de juegos de apuestas y azar y la prohibición de los patrocinios en equipaciones deportivas, entre otras. Todo esto viene a acabar con “la ley de la selva” existente que había provocado el bombardeo constante de publicidad en todo tipo de medios y espacios publicitarios. En la Comunidad Valenciana somos referente estatal en cuanto a legislación en materia de prevención de la ludopatía.

Los principales avances que incorpora la LEY 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, se pueden recoger en cuatro aspectos: la regulación de las distancias mínimas entre locales y a 850 metros de centros educativos; mayores restricciones al acceso a los locales de apuestas y a las máquinas, que permanecerán apagadas sin no se usan; adopción de prohibiciones a la publicidad en vallas, exterior de locales y promociones engañosas; Estrategia integral valenciana de prevención del juego patológico, incluyendo la perspectiva inclusiva en materia de género y vulnerabilidades sociales.

Pese a estas regulaciones, consideramos que el Ayuntamiento debe ir más allá, sobre todo en las labores de adaptación de las nuevas leyes al ámbito local y en las de llevar a cabo acciones tanto de concienciación como de búsqueda de alternativas de ocio saludable, especialmente para colectivos más vulnerables, como el juvenil y las mujeres.

Desde una perspectiva de género, dos tercios de las personas ludópatas son hombres. Solo un 10% de las mujeres consideradas ludópatas acuden a solicitar ayuda. Existe una mayor invisibilidad de las mujeres afectadas por ludopatía, vinculada a los estereotipos de género, que retrasa y dificulta el acceso y continuidad de su tratamiento. El 70% las mujeres que presentan adicción al juego viven bajo situaciones de violencia machista.

Por ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

1. Instar al gobierno autonómico a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid-19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería, siempre bajo criterios sanitarios, así como establecer ámbitos de colaboración con las entidades locales en el marco de sus competencias para dicho objetivo.

2. Instar al gobierno autonómico, en colaboración con los gobiernos locales, a que ponga en marcha centros sociales gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio digno, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

3. Instar al gobierno autonómico a que, en el marco de las medidas de prevención de la ludopatía, se lleven a cabo actividades con perspectiva de género y sensibilización en nuevas masculinidades, así como enfocar campañas de prevención y ayuda a mujeres en riesgo de ludopatía. Y que el Ayuntamiento se sume a esta iniciativa.

4. Adaptar las ordenanzas locales a la normativa de la LEY 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, con el fin de eliminar cualquier cartelera del mobiliario urbano o espacio público que publicite este tipo de establecimientos. La cartelera solo podrá ser la establecida en el interior del propio local, mientras que en el exterior constará el nombre sin ningún tipo de mensaje influyente sobre la actividad.

5. Desarrollar, en el marco de nuestras competencias, lo recogido en el Artículo 8.7 de la citada Ley Valenciana del juego en la línea de considerar criterios de baremación positivos en líneas de ayuda, subvenciones y/o incentivos fiscales para entidades deportivas, asociaciones o medios de comunicación (especialmente en línea) que realicen campañas vinculadas a la prevención y lucha contra la ludopatía.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMIS)
Votos NO.....	6 (VOX/C's)
Abstenciones.....	4 (PP)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

La Sra. Rodríguez Llorca, declara que un informe reciente de la Federación Española de Jugadores Rehabilitados y de la Asociación Madrileña de Psicólogos arroja que 1 de cada 5 adolescentes españoles de entre 14 y 21 años son adictos a las apuestas deportivas y otros tipos de juegos de azar, dato que sitúa al territorio español con el índice de ludopatía juvenil más alto de Europa. El fácil acceso al juego online es, sin duda, uno de los factores que está contribuyendo a este problema, es un mundo atrayente que atrapa y te engancha, como cualquier otra drogodependencia, destruyendo la vida, no solo de la persona afectada sino de toda la familia. Nuestro ayuntamiento debe implicarse y poner fin a esta dependencia y por ello, debemos desarrollar, en el marco de nuestras competencias, en la medida de lo posible, lo recogido en el Artículo 8.7 de la Ley Valenciana del juego y considerar criterios de baremación positivos en líneas de ayudas, subvenciones y/o incentivos fiscales para entidades deportivas, asociaciones o medios de comunicación que realicen campañas vinculadas a la prevención y lucha contra la ludopatía. En la Comunidad Valenciana somos referente estatal en cuanto a legislación en materia de prevención de la ludopatía. Sin embargo, debemos ir más allá y debemos seguir realizando acciones, tanto de concienciación, como de búsqueda de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

alternativas de ocio saludable. Porque nuestra obligación es implicarnos en este problema que afecta a nuestros y nuestras jóvenes, así como a un gran número de la población. Como Ayuntamiento no debemos colaborar en el patrocinio de los locales de apuestas, por ello consideramos necesario adaptar las ordenanzas locales a la normativa de la Ley 1/2020, con el fin de eliminar cualquier cartelería del mobiliario urbano o espacio público que publicite este tipo de establecimientos. Para finalizar señala la invisibilidad de las mujeres afectadas por la ludopatía, solo acuden a solicitar ayuda un 10% de las mujeres. Esta invisibilidad está vinculada a los estereotipos de género, que retrasa y dificulta el acceso y continuidad de su tratamiento. Por ello, es imprescindible trabajar de una forma transversal, donde nadie caiga en el olvido.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que Compromís ha participado activamente en la Ley Valenciana del Juego, Ley 1/2020 del 11 de junio, junto con el resto de formaciones políticas que conforman el Gobierno del Botánico e hizo algunas aportaciones para que fueran tenidas en cuenta por parte del Ministerio de Consumo. Estamos de acuerdo que tenemos un problema de salud pública muy grave como es la adicción al juego y por descontento que tenemos que colaborar entre las administraciones y las entidades que se preocupan por esta problemática y también para aquellas las personas que han pasado por la ludopatía. Es fundamental atender este drama desde la prevención en la educación, la atención sanitaria, la integración social y los medios de comunicación. Por otro lado, decir que nos sorprende que una formación política que forma parte del equipo de gobierno proponga regulaciones hechas al cuidado del mismo ejecutivo y lo más normal hubiera sido que vinieran ustedes con las ordenanzas redactadas para que pudieran ser enmendadas, debatidas y en su caso, aprobadas.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, indica que están tan obsesionados con su sectarismo ideológico, que ya meten de cualquier manera la ideología de género en donde pueda. A diferencia de ustedes, desde VOX solicitamos que se tomen medidas para todos, hombres y mujeres por igual. Tienen unas ganas increíbles de que todo en este mundo sea un problema contra la mujer y, por supuesto, culpa de todo la tiene el hombre. Por otro lado, ustedes están en el gobierno y nos traen aquí puntos que es su propio trabajo, como es la de adaptar ordenanzas locales a una ley ya vigente.

D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP), manifiesta que si una moción va a beneficiar a la ciudadanía la reconocen, aunque venga de un partido totalmente opuesto. El contenido, la esencia de la moción que hoy traen a este pleno es importante. No obstante, en 4 de sus 6 acuerdos instan al gobierno autonómico, cuando existen multitud de situaciones y problemas locales que sí se puede solventar en el ámbito local. En lo que sí que están de acuerdo, es en aplicar debidamente lo dispuesto en la ley 1/2020, de 11 de junio de la Generalitat de regulación del juego y prevención de la ludopatía en la Comunidad Valenciana. Ya que evidentemente, es una preocupación de todos y sobre todo una regulación que está destinada a la rehabilitación y a la prevención. Aunque les aviso como reflexión, pónganse de acuerdo entre los miembros del gobierno, ya que algunos de sus integrantes publicó una de las casas de apuestas de San Vicente diciendo que generaba empleo.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), indica que es indiscutible que la ludopatía se está convirtiendo en un problema muy importante en la sociedad actual. El sector del juego ejerce una actividad legal, pero no podemos olvidar que puede generar efectos nocivos en la población por el uso inadecuado o abusivo. No entendemos muy bien que ustedes insten al gobierno autonómico, ya que ustedes forman parte del mismo, pero lo que todavía entendemos menos son los 2 últimos puntos, ya que dependen del equipo de gobierno. Nos preguntamos por qué en lugar de traer una moción no traen una propuesta para modificar las ordenanzas para que las podamos debatir y probablemente apoyar. Y el último punto, propone incluir nuevos criterios de baremación positivos en las diferentes ayudas o subvenciones que reciben las entidades de nuestro municipio. No lo propongan, háganlo. No se insten a ustedes mismos, hagan su trabajo y en las siguientes subvenciones del área de deportes, por ejemplo, incluyan estos criterios. Por todo lo expuesto, aun estando de acuerdo en el fondo de algunos de los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

puntos que se incluyen en esta moción, nuestro grupo votará en contra, esperando que se pongan manos a la obra para traer la modificación de las ordenanzas y el cambio en los criterios de baremación de las subvenciones y ayudas que crean ustedes oportuno.

D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, declara que el Partido Socialista del País Valencià ha trabajado arduamente para aprobar una ley autonómica que ha servido de ejemplo para el propio gobierno de España. Una ley pionera que ha tratado de incidir en la protección de la ciudadanía, especialmente a menores y a los más vulnerables a la ludopatía. Entendemos que hay cuestiones que son mejorables y de hecho podemos aportar matices que posteriormente tengan su debate parlamentario y se profundice en estas cuestiones que hoy se plantean en esta moción. Por todo ello, el voto del Partido Socialista será favorable.

La Sra. Rodríguez Llorca, agradece los votos a favor. Decir que por supuesto instamos al gobierno autonómico, como bien ha terminado mi compañero Arenas, todo es mejorable y también nuestra obligación de recordar a nuestros compañeros que se tiene que seguir trabajando en la misma línea y por supuesto que cambiaremos esas ordenanzas.

19.6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes de toda acción política, permitiendo a la ciudadanía conocer el proceso decisorio de las administraciones públicas en lo que le afecta, el manejo de los fondos públicos y los criterios con los que actúan, con posibilidad de exigencia de responsabilidades. De esta forma, se hace más efectiva la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le conciernen.

En las sociedades democráticas existe una mayor demanda social a la hora de pedir Transparencia, Participación y prácticas de Buen Gobierno en la acción pública. Como resultado de esa exigencia los diferentes cambios normativos adaptan, en parte, esas necesidades al marco jurídico vigente. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo.

En cuanto a la legislación relacionada con la materia, la Constitución Española en su artículo 23 dispone que *“los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes”*. Asimismo, el artículo 105 del mismo texto, habla del acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.

Por otro lado, el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana se refiere al derecho a una buena administración.

En este sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas, reconoce y garantiza el acceso a la información, regulado como un derecho, y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. Esta ley hace una clara distinción en lo que es la publicidad activa y el derecho al acceso a la información pública.

Igualmente, la ley 2/2015 de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Comunitat Valenciana, desarrolla y complementa la ley estatal y hace hincapié también en que la transparencia, el acceso a la información y las normas de buen gobierno deben ser ejes fundamentales a través de los que se articula la acción pública.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Tanto en la ley 19/2013 (artículo 2.1.a) como en la Ley autonómica 2/2015 (artículo 2.1.d) se especifica que las administraciones locales están dentro del campo de aplicación de esta normativa de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana.

Cabe reseñar que el Ayuntamiento de San Vicente todavía no dispone de una Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno que regule íntegramente la materia.

Mención aparte merece la publicidad activa, descrita en la ley como la información que la administración debe poner a disposición de los ciudadanos sin necesidad de que estos la soliciten. Esta información ha de publicarse en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de las diferentes administraciones de una manera clara, estructurada, veraz, entendible y preferentemente en formatos reutilizables.

Por tanto, el acceso de la información en el portal de transparencia de la página web municipal debe ser fácil y cómodo para la ciudadanía como establece la ley.

En cuanto a la publicidad activa y atendiendo a la legislación vigente Estatal (Capítulo 2, artículos 5 y siguientes de la ley 19/2013) y Autonómica (Capítulo 1 artículo 8 y siguientes de la ley 2/2015), disponen que en el portal de transparencia debe constar de forma obligatoria entre otra, la siguiente información:

Todos los contratos formalizados por el ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. La publicación de la información relativa a los contratos menores se publicará trimestralmente.

La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta.

Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada al menos trimestralmente sobre su estado de ejecución. Las modificaciones presupuestarias realizadas. Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La liquidación del presupuesto.

Los costes de campaña de publicidad y promoción institucional, desglosando los medios de comunicación empleados, el importe destinado a cada medio y el coste de los diferentes conceptos al menos una vez al año.

La estructura organizativa del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, órganos y centros directivos, e identificación de los responsables, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público.

Publicar y especificar la información relativa a las retribuciones o indemnizaciones del alcalde y concejales, así como sus correspondientes declaraciones de bienes anuales.

Un inventario de bienes y derechos, que al menos incluirá los bienes inmuebles de dominio público y una relación de bienes muebles de valor histórico artístico o de alto valor económico.

Información estadística sobre calidad de los servicios y grado de cumplimiento de los mismos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Igualmente, merece especial atención la usabilidad web, siendo esta el grado de facilidad de uso que tiene una página web para los y las visitantes que entran e interactúan con ella. Una web con una buena usabilidad es aquella que permite a los y las usuarias una interacción sencilla, intuitiva, agradable y segura. En el caso concreto de San Vicente del Raspeig, la página web de transparencia carece de las características de usabilidad ya que su estructura de navegación no es clara, es confusa, resulta difícil buscar la información además de no permitir hacer búsquedas de ningún tipo, falta información o es incompleta y en general no responde a las necesidades de los usuarios y las usuarias.

Entendemos que hacer un portal de transparencia necesita tiempo y una actualización e introducción continua de datos. Sin embargo, han pasado ya cinco años desde la aprobación de la ley y ya no hay excusas para no haber avanzado.

En definitiva, a día de hoy, el Ayuntamiento de San Vicente dispone de un portal de transparencia poco usable y carente de mucha información de relevancia ciudadana, a la que a tenor de la legislación expuesta anteriormente viene obligado a publicar, incumpléndose de esta forma el contenido establecido en ella. Hecho por el cual, esta administración podría ser sancionada a tenor de la misma.

Los países con mayores estándares en materia de transparencia, participación y normas de buen gobierno cuentan con instituciones democráticas más fuertes, permiten una mayor fiscalización de la actividad política, favorecen el desarrollo social y reducen sustancialmente los casos de irregularidades y/o corrupción pública, lo que redundará en beneficio de todas y todos.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos propone al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a que, con la máxima celeridad posible, se cumplan los estándares mínimos de transparencia que exigen las leyes de transparencia, ya que el ayuntamiento como administración más cercana a la ciudadanía debe ser lo más abierta y receptiva posible.

SEGUNDO. Que, en aras de mejorar la usabilidad del portal de transparencia, se estudie la viabilidad de elaborar un portal de Open Data municipal.

TERCERO. Que se elabore con la mayor brevedad posible una Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno.

CUARTO. Que se estudie la viabilidad de dotar en la RPT un puesto en la plantilla que se encargue de mantener el portal de transparencia operativo en cumplimiento de la legislación de transparencia y buen gobierno.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, declara que la ciudadanía y la sociedad han ido demandando cada vez más una mayor información sobre las diferentes actuaciones de la administración. La ciudadanía desea un acceso libre y accesible para conocer qué, quiénes, cómo, cuánto y cuándo gastan los responsables públicos en las políticas que realizan. Desde el cambio político producido después de las elecciones municipales y autonómicas de 2015, existe una Consellería de Transparencia en el territorio valenciano y un Código de Buenas Prácticas Políticas elaborado de la mano del Exconseller Manuel Alcaraz, de Compromís, y donde todos los municipios que así lo consideraban, se podían adherir. San Vicente lo hizo en un acto oficial que tuvo lugar en 2017 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. Si bien es cierto que desde 2015 se ha avanzado, por supuesto



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

todo es mejorable y debemos caminar para acercar lo máximo posible las instituciones a los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Recuerda que la transparencia es un indicador de la calidad democrática de un gobierno y una herramienta fundamental para que la sociedad se sienta partícipe de un proyecto colectivo, conociendo de primera mano cuáles son las iniciativas que se deben acometer en el municipio, el coste de las mismas y su tiempo de ejecución. Cuando aumenta la información de la sociedad se propicia un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos y se abren nuevas perspectivas para la toma de decisiones. Por todo ello, consideramos acertada la presentación de esta moción, votaremos a favor.

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** señala que cualquiera que intente navegar por nuestra web municipal, sobre todo por la sección de transparencia, puede vislumbrar lo poco intuitiva que es, además de la gran falta de actualización de muchos apartados. Por poner un ejemplo, en el apartado de Corporación Municipal no se puede acceder a la información de ninguno de sus miembros. Esta moción, además de solicitar que se ajuste el portal municipal a la ley de transparencia vigente, entendemos que quiere facilitar la información que se le da al ciudadano de la gestión del Ayuntamiento, de los recursos de los que dispone según sus necesidades. Vemos muy interesante además dar la información trimestral de los contratos menores. Por todo ello, nuestro voto será favorable.*

***D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** declara que para hablar de transparencia lo mejor es tener datos y poder contrastarlos con otras poblaciones. Hay diferentes plataformas que tienen como objetivo mediar la información pública de gobiernos, administraciones públicas, partidos políticos, etc. Yo me he basado en DINTRA, que está considerada como la primera plataforma corporativa en el mundo, que trabaja en la medición y gestión del gobierno abierto, en las organizaciones y para la sociedad civil. Según esta plataforma en San Vicente del Raspeig, en el año 2015, reflejaba en materia de transparencia un 28% analizando distintos ítems. En el 2020, concretamente el 26 de febrero, que es la última fecha en que se ha evaluado este municipio, en materia de transparencia reflejaba el 35% de cumplimiento. Evidentemente, datos bajos, pero que han experimentado una subida de 7 puntos desde que este equipo de gobierno formado por el PSOE y Esquerra Unida está gestionando este municipio. La media de las ciudades españolas de más de 15.000 habitantes está en el 38,62% y en la Comunidad Valenciana está en el 35,8%. Ahora bien, si profundizamos más para ver en qué estamos fallando o acertando en cuanto a la transparencia municipal, he visto los 162 ítems que analiza DINTRA. En cuanto a transparencia sobre la información económica y presupuestaria estamos en el 62%. En la información sobre los cargos públicos, se cumple la transparencia en muchos ítems, sobre todo en aquellos que más interesan a la ciudadanía. Algunos de estos ítems son los datos biográficos del Alcalde y Concejales, las retribuciones percibidas por altos cargos, los cargos electos, las retribuciones por asistencia a Plenos, Comisiones, etc., se publica la agenda del Alcalde y los Concejales, la agenda de actividades municipales. En cuanto al capítulo del personal, se publica de forma completa la RPT, el organigrama del ayuntamiento, los procesos de selección del personal. También aparecen publicadas las ordenanzas municipales, el orden del día de los plenos antes de su celebración, las actas de los plenos municipales, el orden del día de las reuniones de gobierno y los órganos colegiados antes de su celebración. También se publican aquellos documentos que conforme a la legislación deben ser sometidos a información pública durante su tramitación. Los ítems de los planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos están publicados al 100%. Donde tendríamos que mejorar sin lugar a dudas es en el open data. El fin de esta iniciativa es que la información pueda ser redistribuida y reutilizada, tanto por la ciudadanía como por las empresas para conseguir un beneficio para todas las partes. El objetivo del open data es liberar datos de interés público para que la ciudadanía pueda utilizarlos. Su filosofía forma parte del concepto de gobierno abierto y elemento de mejora de transparencia en ese sentido queremos agradecer al ponente que haya incluido en los acuerdos de la moción nuestra petición de estudiar la viabilidad de incorporar el open data en el portal de transparencia. Pregunta si a los grupos de la oposición se les está negando información por parte de miembros del equipo de gobierno. Creo que eso es fundamental, es algo que lo tendríamos que saber, porque no queremos que quede en el*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

ambiente que este equipo de gobierno se niega a facilitar documentación a los grupos de la oposición.

***D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** indica que en primer lugar vaya por delante la felicitación al grupo municipal PODEM, por traer a pleno esta moción. Si hoy sale adelante esta moción, tendremos otro escollo más que no va a depender de nosotros, y será que el equipo de gobierno la ponga en marcha, porque como han aportado enmiendas parece ser que tiene el beneplácito y va a salir a adelante. En el portal web de transparencia, nuestra ciudad es la número 252 en cuanto a transparencia, pero no sobre 8.000 municipios que tiene nuestro país, sino sobre los 554 que evalúa DINTRA. Estamos más o menos un poquito por encima de la mitad, por debajo de la media nacional y por debajo de la media autonómica. Considera que debemos trabajar todos para que la próxima evaluación de DINTRA o cualquier portal estemos muy por encima de estos datos y esto es cuestión de todos. Desde el Partido Popular, tenemos muy claro que los representantes públicos, los servidores públicos estamos al servicio de la sociedad, quien gobierna gestionando recursos y quien no gobierna realizando propuestas y fiscalizando. Por eso hablamos de transparencia y de su importancia, para que cualquier vecino pueda saber las gestiones que se están realizando, los trámites, la información sobre su ciudad de una forma clara y sobre todo accesible. Tenemos una web municipal donde muchas veces nos entra el sonrojo cuando nos comparamos con otros ayuntamientos y otras localidades y vemos la información que se le ofrece al vecino. El apartado de subvenciones municipales, está sin actualizar desde el año 2018, en el apartado donde salen los currículums de los representantes políticos, no aparece a día de hoy. No concebimos que esta información no se facilite y que además viene establecida por ley. Nos podrán decir que no hay recursos municipales para poder poner toda información, pero hay ofertas de empleo desde el año 2017 y no se ha convocado ninguna oposición. Se puede contratar a una empresa, se puede hacer un contrato menor o sacar una licitación, si el montante total es superior y que esta empresa pueda trabajar y pueda ofrecer estas herramientas. Estamos a favor de la transparencia, de la información clara, de la accesibilidad de la misma, por parte de los vecinos, a favor de que se cumplan obviamente las exigencias legales y en contra de estas opacidades y de estas excusas. Nos alegra, como el que más que se haya reconducido, que hayan reconducido su postura, que se sumen a la transparencia, que aporten a esta moción y que ojalá salga con la unanimidad de todos y se pueda llevar a adelante lo antes posible.*

***D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's),** felicita al Sr. David Navarro por esta moción, por su contundente argumento legal, pero sobre todo por el objetivo que se pretende obtener, que es que nuestro ayuntamiento actúe con la transparencia que las normas vigentes exigen. Más allá de la voluntad política de avanzar hacia una transparencia cada vez mayor, el objetivo de esta moción es que, al menos, se cumplan las exigencias legales en esta materia. Recuerda que la acción pública de este ayuntamiento debe regirse por el principio de transparencia en la gestión, así como establecer instrumentos que propicien el acceso del ciudadano a los archivos, registros e información pública. Ello sería posible a través de la elaboración de una ordenanza reguladora y de un Portal de Transparencia más claro y más accesible. Espera que los acuerdos, el estudio del punto 2 y la incorporación del estudio de dotar la RPT de un puesto en la plantilla que se encargue de mantener el portal de transparencia, no determinen el acuerdo de que se lleve a cabo lo que la ley exige y se ponga en el portal toda la información que la ley dice que tiene que estar. Pide que si de verdad creen que pueden llevarlo a cabo, es decir, el acuerdo de publicar todo lo que la ley exige, pues que voten a favor, pero si creen que alguno de los acuerdos que han incorporado va a condicionar que se lleve a cabo este punto, les ruega que no lo aprueben.*

***D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejel Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia,** declara que hay un aspecto clave que no estaba en la moción original y que ha introducido Esquerra Unida que la interoperabilidad de los datos, el open data es un concepto reciente pero es muy importante, porque la ciudadanía que no sepa un poco cómo funciona el ayuntamiento, ve los datos ahí, al final se puede hacer una idea o no, también en su función de*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021

nivel cultural o de análisis que pueda tener. Pero lo que es muy importante es que el open data y el portal de transparencia, sea tan accesible, como simple y esto es muy importante, porque si guías a los ciudadanos a que puedan ver esos datos de un modo real, es lo máximo que podemos hacer los políticos. Declara que es un proyecto en el que estamos trabajando, aunque no va con la celeridad que nos gustaría, porque es un proyecto muy ambicioso, es un proyecto que tenemos que poner en marcha desde cero. Lo que tenemos que intentar dentro de que la situación es muy compleja evidentemente a nivel de personal y no se pueden crear plazas y demás. Lo que hay que intentar es dotar de una estabilidad a un departamento que no existe en este ayuntamiento con funcionarios que estén habilitados y que puedan actualizar esos contenidos. Está muy bien presentar la moción, que todos defendamos la transparencia, pero lo que hay que intentar es conseguir una estabilidad en los proyectos municipales y para mí es esencial que exista esa figura en la RPT. También es cierto que se puede externalizar y que lo haga una empresa, pero cree que lo puede hacer perfectamente un trabajador municipal. Considera que es un reto bonito para que en esta legislatura se quede un portal de transparencia hecho y a partir de ahí espero que podamos darle continuidad, con alguna persona que pueda asumir estas competencias. No deja de ser un concepto novedoso y que tenemos que ir implantando poco a poco y que nos cuesta, lo digo porque también hemos hablado con compañeros de otros municipios y está costando arrancar la transparencia.

19.7.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, COMPROMÍS, C'S, EUPV, PP Y PODEM: CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz Grupo Municipal C's, D^a. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP y D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales, debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

A la vista de lo expuesto, los grupos políticos que suscriben esta moción proponemos la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Reforzar los servicios municipales de atención e información a las víctimas de violencia contra la mujer, que en San Vicente del Raspeig se realiza, entre otros recursos, a través del servicio de atención a las víctimas de violencia de género (VIOGEN) de la Policía Local.
2. Publicitar, más si cabe ahora, a través de redes sociales, cartelería física, radio y cualquier otro medio de comunicación que se considere oportuno toda la información necesaria para que las víctimas que están sufriendo violencia de género puedan denunciar su situación.
3. Continuar promocionando acciones de prevención y difusión, incrementar las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.
4. Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
5. Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o ex- pareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y la mercantilización del cuerpo de la mujer como violencia de género.
6. Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.
7. Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.
8. Elaborar por parte del Equipo de Gobierno un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de todos los acuerdos aprobados en pleno en materia de violencia de género, en esta legislatura.
9. Adaptar el III Plan de igualdad municipal a la situación actual por el COVID-19, incorporando y/o priorizando aquellas medidas que puedan servir para paliar los efectos negativos derivados de la crisis que afectan en especial a las mujeres, y realizando, si fuera necesaria, una nueva valoración para ajustar los objetivos y el cronograma de dicho plan.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

10. Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento del Plan de igualdad municipal. El informe de evaluación elaborado se presentará al final de cada año al pleno municipal.

11. Este Ayuntamiento dedica un sentido recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, y expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

12. Este Ayuntamiento apoya las movilizaciones convocadas por el Movimiento Feminista con motivo del 25N, dentro del marco de la normativa de seguridad COVID.

13. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

14. Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

15. Reivindicamos el determinante papel transformador de los gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

16. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúen en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

17. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

18. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

19. Seguir desarrollando e implementando proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

20. Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

21. Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

22. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

23. Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes
ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

***El Sr. García Martínez,** declara que con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, VOX reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y contra cualquier hombre, niño o anciano. El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos. Condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología. En los últimos años, algunos partidos políticos y asociaciones han instrumentalizado a niñas y mujeres mediante leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan de dividir la sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas. En el intento de crear esta guerra de sexos, surgió la Ley de Violencia de Género, que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una ley que ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, Recuerda a las mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, por no ser útiles para sus reivindicaciones. Reivindican el modo de vida que defiende la igualdad frente a culturas que no respetan a la mujer. En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como un ser inferior o se las aboca a prácticas como la ablación genital femenina o los matrimonios forzosos.*

***El Sr. Alcalde,** pide que el acuerdo a que se ha llegado entre 6 grupos municipales no se desvirtúe en la contestación a VOX.*

***El Sr. Leyda Menéndez,** considera que este tipo de mociones se deberían llevar siempre como declaración institucional, y desgraciadamente no es lo que está pasando. Pero, es muy reseñable que 6 de los 7 grupos municipales que tienen representación municipal en el ayuntamiento, den apoyo y sobre todo estén suscribiendo esta moción en un día tan señalado como es el 25N.*

***La Sra. Rodríguez Llorca,** indica que la ciudadanía reflexione el hecho de que solamente es un grupo político el que se ha quedado fuera de esta moción. Esto no tiene nada que ver con el artículo que habla de igualdad de derechos en la Constitución. Es simplemente unos privilegios que un sexo tiene y otro no, debido a un sistema que nosotras llamamos patriarcal que está en toda la estructura de nuestra sociedad. Simplemente que quede claro que no existe una guerra de sexos.*

***El Sr. Lillo Tirado,** recuerda que esta moción viene desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con el acuerdo de 5 partidos. Cree que en estas cuestiones la política queda en un segundo plano, estas cuestiones están por encima de la política, así que creo que sobran las palabras y tenemos que ir a los hechos.*

***La Sra. Torregrosa Esteban,** se une al sentir de los grupos que han consensuado esta moción. Ciudadanos tiene claro que son temas que no se deben de llevar a un tema político. Tenemos que ir todos, como siempre hemos dicho, de la mano y lo que tenemos que tener claro es que las personas que están sufriendo violencia de género no necesitan solo gestos, necesitan que trabajemos por ellas. Porque no pueden luchar solas, tienen que tener nuestro apoyo y tienen que saber que estaremos con ellas y haremos lo que sea necesario o lo que creamos que se debe de hacer para que puedan recuperar su vida.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, explica que en un día tan señalado como hoy, en el que nuestro compromiso con la ciudadanía debe ser total, que además suscriben seis de los siete partidos hoy aquí presentes. Es la ciudadanía la que manifiesta la necesidad de herramientas para la inclusión e igualdad, la que nos manifiesta la necesidad de debates donde poder exponer sus ideas y aportar iniciativas. Esta Concejalía de Igualdad seguirá trabajando, realizando talleres, programas, debates y seguimiento de los mismos, para comprobar su efectividad y cuántas acciones sean necesarias para dar las herramientas necesarias a la ciudadanía sanvicentera para luchar contra la violencia de género.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

20.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Preguntó a la concejal de Sanidad ¿qué presupuesto se ha ejecutado a fecha de hoy por parte del área de Sanidad en relación a la enmienda presentada por Compromís en los presupuestos municipales 2020?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: El Sr. Leyda presentó una enmienda a los presupuestos de 2020 para que se incluyeran 2.000 euros para la señalización de las colonias felinas que requiere la realización de unos trabajos previos, como la identificación de los puntos en el municipio dónde hay grupos de gatos ferales, elaboración de un censo aproximado de los animales existentes en dichos puntos, control del estado de salud de los animales, las condiciones de salubridad de la zona, buscar espacios adecuados en suelo público para trasladar a aquellos animales que puedan suponer un problema de salubridad o de seguridad, tanto para la ciudadanía, como para ellos mismos, elaborar un protocolo de gestión de las colonias, realizar tareas de formación para el voluntariado que colabore en la gestión de las colonias. Para ello la concejalía solicitó la contratación a través del programa EMCORP de un veterinario para poner en marcha este plan de trabajo. La semana pasada se ha incorporado una bióloga, ya que en San Vicente no hay veterinarios apuntados al LABORA, con un contrato de 6 meses y ya está trabajando en ello. Por otra parte, se están buscando ubicaciones adecuadas para instalar colonias felinas en suelo público debidamente identificadas. No ha sido posible ejecutar la cantidad incluida por su grupo municipal, ya que la señalización de las colonias sería el último paso a realizar en nuestro plan de trabajo. Que va a exigir una cantidad de dinero muy por encima de los 2.000 euros.

Sr. Leyda Menéndez: Preguntó al concejal de Comercio ¿qué presupuesto se ha ejecutado a fecha de hoy por parte del área de Comercio en relación a la enmienda presentada por Compromís en los presupuestos municipales 2020?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio: Se ha ejecutado toda la cantidad y ha supuesto un aumento del 3,75% del total de los gastos hechos de comercio.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Preguntó si ha solicitado el Ayuntamiento la subvención convocada por Consellería para la financiación de gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios pertenecientes a las agrupaciones locales de voluntarios protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia, y en caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: La subvención no fue solicitada porque fuimos conocedores de ella 3 días antes de la finalización del plazo de presentación y era materialmente imposible recabar toda la documentación para su solicitud.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Preguntó si ha solicitado el Ayuntamiento la subvención convocada por la Secretaría de Estado de Comercio para proyectos de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

modernización y adaptación del comercio de proximidad en San Vicente, ¿Para qué proyecto? en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio:** No se ha solicitado la subvención, ya que a la vista de la convocatoria serían subvencionables proyectos que tendrían que desarrollarse con el tiempo necesario para poder llevarlos a cabo con todas las garantías necesarias para su éxito. Además ninguno de los proyectos que estamos desarrollando entraría según los requisitos establecidos en la misma.

- **D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** Preguntó si ha solicitado el Ayuntamiento la subvención convocada por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la adquisición de equipamiento para las Bibliotecas y agencias de lectura de la Comunitat Valenciana, y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: **Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** No se ha comprado equipamiento nuevo para las bibliotecas municipales, por lo tanto no ha sido necesario presentarse a esta convocatoria de subvención a un máximo del 50% de los gastos ocasionados. Sí nos hemos presentado a las subvenciones de la compra de material bibliográfico para la biblioteca.

- **Dª Sara Colomer Esteve, (C's):** Preguntó en qué situación se encuentra la ejecución de la moción que se aprobó el año pasado para la instalación de paneles informativos en las diferentes zonas residenciales del municipio.

Respuesta: **Sra. Alcolea Ríos:** Desde la Concejalía de Participación Ciudadana, al igual que la de Mantenimiento se está viendo con las asociaciones qué tipo de panel es más conveniente para cada asociación. Estamos viendo presupuestos y a expensas de hablar con cada asociación.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Preguntó cuándo fue la última vez que se reunió la comisión de seguimiento del Velódromo y en caso de que lleve tiempo sin reunirse ¿cuáles son los motivos? y en qué estado de cumplimiento se encuentra esa explotación.

Respuesta: **D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes:** La última reunión fue el 12 de julio de 2018. Se paró tras una presentación de cuentas por parte del adjudicatario que parece ser que demostraban incumplimiento del contrato y por sí solas podían ser motivo de cancelación del contrato. En cuanto a la explotación se está ejecutando una cesión de actividad tanto del pádel, gimnasio, fútbol sala, bar, cafetería, de forma efectiva. En cambio el mantenimiento de limpieza no se está realizando de forma efectiva por la empresa y se han llevado a cabo informes por parte de la Concejalía de Deportes que se han remitido a la Concejalía que gestiona el servicio y el último informe fue el 26 de febrero de 2020.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Preguntó a la Concejala de Protección Animal, sobre el contrato menor para albergue de animales abandonados que ha sido adjudicado a la Protectora de Animales y Plantas de Alicante, con cuántas empresas de la provincia se pusieron en contacto para que pudieran realizar estos servicios? ¿cuántos presupuestos diferentes se han solicitado y por qué finalmente se decidió adjudicar estos servicios a esa empresa.

Respuesta: **Dª Mª Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Dada la urgencia de la necesidad de disponer del servicio de recogida y albergue de animales perdidos o abandonados y ante la falta de albergues o empresas próximas a San Vicente con núcleo zoológico, se optó por contactar directamente con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante por cumplir con dicho requisito y por proximidad a San Vicente.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Preguntó si ha solicitado el Ayuntamiento la subvención convocada por Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

personas en situación o en riesgo de exclusión social, y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?.

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: No se ha solicitado porque no se cumplen los requisitos para su solicitud. Entre ellos estaba el realizar proyectos no subvencionables y evidentemente no tenemos esos proyectos que puedan subvencionarse.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Preguntó si ha solicitado el Ayuntamiento la subvención convocada por Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil, y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: No se ha solicitado esta subvención. Porque no cumplimos con los requisitos requeridos para su solicitud.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Preguntó por el contrato de limpieza de instalaciones deportivas si puede asegurar que el 31 de marzo de 2021 estará adjudicado el contrato o volverán a levantar reparos incumpliendo preceptos legales.

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación: La tramitación sigue su curso, yo no estoy en disposición de asegurar una cuestión u otra. Lo que sí que le puedo asegurar que nosotros no vamos a hacer nada ilegal y que trabajamos con la legalidad vigente.

20.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP) RE. 27713 de 19.11.2020

-¿En qué estado se encuentra la subvención para fomentar la actividad emprendedora del municipio de San Vicente del Raspeig cuyo plazo de presentación terminaba el 30 de Junio?

-¿Ha sido ya resuelta dicha subvención?

-¿Cuántas solicitudes han habido?

-¿Cuántas han sido aceptadas?

-¿Y cuántas rechazadas?

-De las que han sido aceptadas, ¿cuántas han sido abonadas a fecha de 23 de Noviembre?

-En el caso de no haber sido abonadas, ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio: Respecto a la pregunta primera y segunda, se encuentra en la fase de aprobar la disposición del gasto, pendiente de fiscalización por el departamento de Intervención. Las preguntas 3, 4 y 5: Ha habido 35 solicitudes presentadas, 26 admitidas y 9 rechazadas, aunque todavía tenemos pendiente de recibir el informe de fiscalización y ese dato puede variar. En cuanto a la pregunta 6 y 7, ninguna, se abonarán todas juntas cuando finalice el procedimiento.

— 2 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP) RE. 27718 de 19.11.2020

En sucesivos plenos pasados hemos preguntado por la situación de la sanción a la empresa en cuestión, sobre el expediente de las obras del auditorio.

-¿Ha cobrado ya la sanción el Ayuntamiento de San Vicente?

-En caso afirmativo, ¿en qué fecha?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

-En caso negativo, ¿en qué estado se encuentra el procedimiento? ¿Cuándo prevé el ayuntamiento cobrar dicha sanción?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: A día de hoy no hemos cobrado. Se llevó a cabo la aprobación de la liquidación por Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2020 y ahora mismo se encuentra en ejecutiva, ya que no pagó en el periodo voluntario, el 2 de noviembre de este año.

— **3 De D. Cristian Gil Serna (PP)**
RE. 27725 de 19.11.2020

Las obras de la Calle Pelayo comenzaron el pasado 9 de septiembre con el trasplante de los árboles de un tramo de la misma, después de más de 1 año de trámites desde su adjudicación.

Tenemos constancia por más de un comerciante de las molestias que las obras están ocasionando. Estos se quejan de que hay aceras que se van a rehacer por 2 veces, ¿es esto cierto? ¿en tal caso a que se debe?

También nos comentan que hay un tramo (entre San Isidro y Santiago) donde los terrazos se combinan nuevos con antiguos, y estos cuando llueve resbalan, ¿van a cambiar todo el tramo al completo?

Por último también nos indican que se han eliminado 2 plazas para PMR, se han habilitado provisionalmente hasta que se restablezcan por las obras?

En caso afirmativo, ¿dónde se sitúan?

En caso negativo ¿por qué motivo?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Se va a proceder a rehacer parte de un tramo de acera debido a que a la hora de hacer la acera, la cota ha cambiado, la altura ha cambiado y ha hecho que algunos de los comercios de esta zona no fueran ya accesibles. En cuanto a la pregunta del tramo comprendido entre San Isidro y Santiago, comentarle que en el proyecto que se realizó en 2018, en ese mismo proyecto se dice o se establece que ese tramo en concreto estaba en buenas condiciones y que por ello no se iba a llevar a cabo la sustitución de todo este tramo. Lo que sí que se está haciendo, es que a la hora de hacer el nuevo bordillo, aquellos elementos de terrazo que se estropean o se rompen, sí que se sustituyen por nuevas piezas. Por último, en cuanto a las plazas PMR, he preguntado a los técnicos y lo que me han comentado es que actualmente no se ha desplazado estas plazas PMR, en cuanto pasemos al asfaltado y repintado, se volverán a poner las plazas PMR.

— **4 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 27745 de 19.11.2020

El 15 de noviembre de 2019, hace más de un año, se iniciaron los trámites para sacar a licitación el contrato de difusión de la publicidad institucional del Ayuntamiento en prensa escrita. Transcurrido más de un año desde entonces, preguntamos

- ¿A qué se debe que no se haya sacado a licitación y adjudicado todavía este contrato? ¿Cuándo está previsto hacerlo?

- ¿Cuándo finalizó el anterior contrato de publicidad institucional en prensa escrita que se adjudicó en abril del año 2016? ¿Desde qué fecha se está contratando publicidad al margen de dicho contrato?

El 10 de enero de 2019 se iniciaron también los trámites para sacar a licitación el contrato de servicios de publicidad para actividades y eventos municipales.

- ¿En qué situación se encuentra la licitación de este contrato?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- ¿Qué servicios se incluyen en este contrato?

- ¿Se va a incluir en alguno de estos contratos la publicidad que viene realizando el Ayuntamiento en medios digitales y audiovisuales a través de contratos menores?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Voy a ser escueto en la respuesta de todas las preguntas. Haciendo hincapié en el primer contrato, el informe de fiscalización de intervención es del 6 de noviembre, a partir de ahí, ahora mismo en contratación estamos elaborando los pliegos jurídicos con los que iniciar la licitación. El anterior contrato al que usted se refiere, la última prórroga llegaba hasta el 7 de abril de 2020, sin embargo, se finalizó antes, ya que la empresa cesó su actividad en el primer trimestre. Obviamente a partir de ahí, se ha ido procediendo con contratos menores como usted ha comentado. A la segunda parte de las cuestiones del otro contrato. Simplemente indicarle que no se ha iniciado la licitación pues no se nos ha remitido un pliego. Simplemente hay una incoación de expedientes. Los servicios que tendrán este contrato serán los que el propio pliego refleje y evidentemente cuando se nos remita el pliego se fijarán los servicios que incluyen.

— **5 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 27746 de 19.11.2020

Durante al menos dos fines de semana de este mes de noviembre, el servicio nocturno de la Policía Local solo ha contado con dos agentes el primer fin de semana y tres el segundo, por lo que se tuvieron que derivar los casos a la Guardia Civil.

Ante esta situación, preguntamos

- ¿Cuál es el motivo por el cual no se pudo cubrir el servicio? ¿Qué medidas se adoptaron para intentar cubrir el servicio y por qué no fueron efectivas?

- ¿Qué decisiones han adoptado o tienen previsto adoptar para evitar que se vuelvan a dar este tipo de situaciones?

- ¿Se ha dado esta falta de agentes en el turno de noche en alguna otra ocasión en las últimas semanas?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: A su primera pregunta, el servicio del 6 de noviembre estaba previsto con 6 agentes del turno ordinario y uno de refuerzo, hasta que a última hora varios agentes presentaron baja por indisposición, se intentó recomponer el servicio con agentes de refuerzo de la tarde y llamando a otros agentes libres, pero en todos los casos, la respuesta fue negativa quedando por tanto dos agentes de servicio. Esta situación se produce en gran medida por una reivindicación sindical y la advertencia de no realizar servicios extraordinarios hasta que se atendieran dichas reivindicaciones, las cuales están en vía de poder solucionarse. A su tercera pregunta. Entre el 12 y el 16 de noviembre se prestó servicio con sólo 3 agentes ante la negativa a reforzar esos turnos por muchos agentes y no llegar a cubrir un servicio mínimo que nosotros tenemos establecido de 1 central y 2 patrullas.

— **6 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 27746 de 19.11.2020

El pasado 31 de julio se abrió el plazo de instancia para solicitar la ocupación temporal de las viviendas de titularidad municipal destinadas a emergencia social.

- A fecha de hoy, ¿cuántas de dichas viviendas sociales están ocupadas?

- ¿Cuántas solicitudes se han recibido? ¿Cuántas han sido denegadas?

Entendiendo que aquellas solicitudes que han sido denegadas no cumplían algunos de los requisitos establecidos en las bases, ¿nos podría enumerar qué requisitos no cumplían?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: No hay ninguna vivienda ocupada. Se han recibido 21 solicitudes, 14 registradas hasta el 30 de septiembre y 7 más hasta la fecha. Denegadas en principio no hay ninguna, están todavía en estudio y valoración.

— **7 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 27748 de 19.11.2020

El pasado 9 de noviembre se puso en marcha el sistema de cita previa online para el Civic con el fin de evitar las colas que se generaban diariamente en el Ayuntamiento. Unido a este problema, estaba el de la falta de personal en este servicio para poder hacer frente a todo el trabajo que tenían y que, siendo imposible realizar, iba acumulándose.

Ahora hemos podido comprobar que no es posible coger cita previa online para realizar trámites relacionados con el padrón de habitantes o el Registro de Entrada, dado que no existen horas libres y el sistema no permite reservar para más allá de 15 días.

Ante todo lo expuesto,

- ¿A qué se debe que no haya citas disponibles hasta al menos dentro de 15 días?
- Aunque inicialmente el alcalde afirmó que era necesario reforzar el servicio del Civic y después dijo en este salón de plenos que no iban a hacerlo, ¿sigue creyendo que con los plazos de atención al ciudadano que están dando no es necesario reforzar el servicio?
- ¿Se le está indicando a los sanvicenteros que no pueden solicitar cita previa para acudir al Civic que envíen por correo postal la documentación que quieren presentar?
- ¿Consideran que el personal del Civic volverá a tener una acumulación de trabajo y se producirá un nuevo colapso en este servicio?

Respuesta: Sr. Alcalde: El servicio de CIVIC, es uno de los servicios municipales que tiene falta de personal al igual que otros departamentos. El equipo de gobierno solicitó, pese a las críticas recibidas, poder contratar personal de la bolsa de auxiliares administrativos de Elda, de donde se solicitaron 9 plazas y definitivamente solo se incorporaron 3 personas, que se destinaron a otros departamentos también muy necesitados de personal. Creo que es necesario ampliar la plantilla del CIVIC, a causa de la carga de trabajo que tienen que soportar. Pero los intentos de encontrar personal en nuestra bolsa o en la de otro ayuntamiento no han dado los resultados que se hubieran deseado. Ahora mismo, de los planes de empleo se han incorporado 3 trabajadores que actualmente se están formando y que seguro son una ayuda para el buen funcionamiento del CIVIC.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia: El volumen de citas que se aceptan son las que se pueden asumir por parte del departamento en estos momentos. La Jefa de Negociado del CIVIC, señala que no se puede ampliar fechas de cita a la ciudadanía, porque se van enganchando procesos diferentes que requieren de su actuación, y son procesos colectivos que afectan al normal funcionamiento de la cita previa que además se otorga a la ciudadanía. A la pregunta número tres, la Jefa de Negociado del CIVIC me indica que, avisan en todo momento de que se puede presentar la documentación mediante correo postal, si la Sra. Torregrosa se refiere a poner un aviso informático de gestión de la cita previa, es cierto que actualmente no aparece nada y si es posible, vamos a intentar colocar un aviso para que la ciudadanía por lo menos sepa que existe esa opción dentro de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo. A la pregunta número cuatro, ahora mismo se van a incorporar durante 6 meses 3 trabajadores mediante un programa de empleo, evidentemente no es la solución y con el personal que tenemos seguimos sufriendo por el volumen de trabajo existente. No sabría acertar si habrá un nuevo colapso o no en materia de registro, pero lo que es indudable es que las trabajadoras hacen todos los días grandes esfuerzos para que así no sea.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

— **8 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 27766 de 19.11.2020

Después que el alcalde haya solicitado al departamento de Contratación la prórroga del contrato del servicio de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva, que finaliza el próximo 26 de diciembre, preguntamos:

- ¿Cuenta esta prórroga con la aceptación expresa del adjudicatario?
- ¿Considera el equipo de gobierno que el servicio de bar-restaurante en las instalaciones deportivas municipales puede considerarse como un servicio esencial? ¿Por qué?
- ¿A qué se debe que no se haya licitado todavía el nuevo contrato, teniendo que recurrir a la prórroga del que está vigente actualmente?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: A la primer pregunta responde que sí. El equipo de gobierno considera que este servicio es esencial, ya que el técnico de deportes elaboró un informe de necesidad el 20 de febrero de 2020, en el cual manifestaba que era un servicio esencial para las instalaciones deportivas por el amplio número de personas que pasaban por las mimas. En relación a la tercera pregunta, relata las fechas y cronología de la tramitación.

— **9 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 27767 de 19.11.2020

En referencia al torneo de videojuegos 'The League of Legends', organizado por la Concejalía de Juventud,

- ¿Podría indicarnos el número exacto de participantes en el mismo?
- ¿Cuántos de estos participantes están empadronados en San Vicente?
- El coste total de este evento asciende a 4.995 euros, ¿podría desglosarnos los conceptos a los que corresponde esta cantidad?

Respuesta: D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud: Había 100 participantes, no se sabe cuántos participantes son de San Vicente debido a que no había límite de participantes y no era necesario establecer criterios de exclusión ofrece los datos del presupuesto desglosado sin IVA.

— **10 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 27768 de 19.11.2020

Después de que nuestro grupo municipal haya solicitado en varias ocasiones la actualización de la web sobre el Covid que el equipo de gobierno creó el pasado mes de marzo y cuya última actualización es del día 29 de mayo, preguntamos

- ¿Van a actualizar la web con las medidas, restricciones y diferentes noticias que se han sucedido en las últimas semanas, después de que se instaurara de nuevo el estado de alarma?
- ¿Considera el concejal de Modernización que es necesario actualizar dicha web? En caso negativo, ¿considera que no es necesario contar ya con una web en las que aparezcan las medidas y ayudas que tiene el Ayuntamiento actualmente frente al Covid-19?
- ¿Considera el concejal de Modernización que es una buena decisión gastar 2.722 euros en esta web que ha estado operativa durante apenas 3 meses?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Modernización: A la pregunta número 1, le contesto que en principio no, salvo que haya un nuevo confinamiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

A la pregunta número 2. Le comento que esa web hizo su papel durante la duración de la desescalada, dónde el ayuntamiento operaba con servicios mínimos. Una vez instaurada la llamada nueva normalidad, el ayuntamiento ha restablecido sus servicios y son los mismos quienes comunican las particularidades relativas al Covid.

La pregunta número tres. La web del Covid, formaba parte de un plan de comunicación durante la crisis, concretamente durante el confinamiento y la desescalada. La verdad, es que estoy altamente satisfecho con la labor de comunicación que se realizó durante esta etapa bastante traumática para nuestro municipio.

— **11 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 27769 de 19.11.2020

Al parecer algunos de los trabajadores adscritos a la Concejalía de Deportes llevan meses sin que se les remuneren las horas extraordinarias trabajadas,

- ¿Cuántos trabajadores se han visto afectados por estos retrasos? ¿Cuál es el motivo? ¿A cuánto asciende la cantidad?

- ¿Se están realizando actualmente esas horas extras? ¿Siguen sin cobrarse?

- ¿Qué solución se le va a dar a esta problemática y en cuánto tiempo van a poder percibir esta remuneración los trabajadores afectados?

- ¿Se han visto afectados los trabajadores de alguna otra concejalía en el retraso del pago de las horas extras? En caso afirmativo, ¿qué concejalías y cuántos trabajadores?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: En cuanto a su primera pregunta, se han visto afectados 8 auxiliares de instalaciones. El motivo es la comprobación de los datos de autorización y la realización efectiva de las horas. La cantidad asciende a 1.525,60 € que se abonarán en la nómina de noviembre.

En cuanto a su segunda pregunta. Sí que se están realizando horas y solicitudes de autorización pendientes de la firma del Concejal o de partes de realización. Existen 18 autorizaciones, que consta la realización del servicio para la nómina de diciembre.

En cuanto a su tercera pregunta. La problemática está solucionada y se regulariza su pago en las nóminas de noviembre y diciembre.

En cuanto a su última pregunta. Sí que ha habido más trabajadores afectados en la radio y se solucionó en la nómina de julio.

— **12 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 27844 de 20.11.2020

Recientemente hemos tenido varios incidentes con el número de agentes que patrullan nuestras calles en el turno de noche y queremos saber si este hecho se ha repetido más veces.

Desde el 1 de noviembre hasta el 23 de noviembre ¿cuántos efectivos policiales hubieron cada día en el turno de noche trabajando? ¿se pudieron realizar los servicios con normalidad?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Paso a enumerarle, tuvimos 7 agentes el 7 y 11 de noviembre, 6 agentes el 3, 4, 5, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de noviembre. 5 agentes el 1, 2, 9 y 11 de noviembre. 4 agentes el día 10, 3 agentes el 12, 13, 14, 15 y 16 y 2 agentes el día 6 de noviembre.

Las noches con menos efectivos se realizaron los servicios con normalidad contando con el apoyo de Guardia Civil y Policía Autonómica a los cuales desde aquí les doy las gracias por su colaboración.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

— **13 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 27847 de 20.11.2020

¿Qué transferencias extraordinarias ha recibido o tiene que recibir el ayuntamiento por motivo del Covid-19 de la Administración Central?

¿Y de la Administración Autonómica?

¿Y de la Diputación Provincial?

Respuesta: **D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** En relación a la primera pregunta por parte de la Administración Central, a día de hoy no hemos recibido ninguna prestación, sin embargo, tenemos que remitir a la plataforma del Ministerio de Hacienda todos los contratos menores y de emergencia que se están llevando a cabo, justificando por cuestiones de Covid y a día de hoy, son más de 700.000 euros. Por parte de la Administración Autonómica, en atención primaria 116.000 euros y una ayuda para alquileres para familias vulnerables con un total de 49.753,63 euros. Ofrece los datos y cifras en las transferencias por parte de la diputación, autónomos y pymes y prestaciones sociales.

20.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Pregunta al Concejal de Recursos Humanos, cuándo piensa traer a pleno la plaza de técnico de normalización lingüística para posible aprobación y dotarla finalmente de su presupuesto correspondiente.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** En principio no está en la agenda del equipo de gobierno llevar esta plaza, por lo menos en lo que queda de este año 2020.

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** Pregunta a la Sra. París en qué estado se encuentra el pliego para la gestión del servicio de información y promoción turística que usted dijo que se estaba trabajando en ello en el pleno del mes de septiembre de 2019. ¿en qué fecha se ha iniciado el expediente? y si lo tendrá adjudicado para cuando acabe este contrato menor o seguirá trabajando en el mismo.

Respuesta: **Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** El pliego se encuentra en manos de la técnico de comercio y turismo, que lleva meses volcada en el área de comercio por todo lo acontecido desde marzo con el tema de la pandemia. A fecha de hoy no puede garantizar que dentro de 6 meses esté, porque hay mucho trabajo acumulado.

- **D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Pregunta al Concejal de Comercio, qué acciones de promoción de comercio local se van a realizar en esta campaña Navidad y cuál es el presupuesto de la misma. Y por otra parte, a qué se refiere cuando habla de una modernización del sector.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** las acciones de la campaña que se va a hacer en Navidad son gráficas, va a consistir en cartelería puesta en los diferentes MUPIS que tenemos en el municipio. También en unos carteles que van a aparecer en unos soportes de hierro que se van a poner en las aulas, se va a duplicar lo que hay en estos momentos y después, toda la cartelería y todo lo relativo a los medios de comunicación. También hay unos vídeos que se han encargado a Televisión San Vicente para promocionar todo lo que es el tema de la compra y potenciar el comercio local de proximidad. En cuanto a la modernización, evidentemente lo que queremos es seguir manteniendo reuniones con los comerciantes a ver de qué forma se pueden actualizar y se pueden poner en funcionamiento algunas plataformas o bien de distribución.

- **Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Se cumplen ya más de 2 años desde que la web de polígonos industriales fue contratada y nos gustaría saber cuál es la dirección de esta web que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

costó 5.082 euros. ¿Por qué sigue sin aparecer en los motores de búsqueda y tampoco aparece referencia alguna en la web municipal?

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** El tema de la pandemia ha paralizado la empresa, le hemos llamado en un par de ocasiones para tener reuniones y la persona que está cargo en la empresa quiere realizar las reuniones telemáticas. Al mismo tiempo se ha estado trabajando en la web, la idea es que esta web la gestione AEPI y faltan ultimar unos datos que AEPI tiene que mandar y también la Concejalía de Comercio a esta empresa para que finalmente se ponga ya una vez por todas en marcha dicha web.

- **Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Pregunta al Concejal de Recursos Humanos qué criterios o qué originó el cambio y anulación de la instrucción del teletrabajo.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Reunido con posterioridad a esa instrucción el equipo de gobierno, trasladamos el cambio de sustituir la organización de trabajo por turnos en 2x3 y 3x2 días al 50%, cosa que era voluntario y con medios informáticos propios del trabajador, la posibilidad también voluntaria de establecer turnos de mañana y tarde, todo para conseguir el objetivo marcado por el equipo de gobierno, que la atención ciudadana fuera prioritaria en nuestro ayuntamiento.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Pregunta cuándo se habilitarán las instalaciones deportivas de calistenia en el Barrio Santa Isabel y cuándo estarán en funcionamiento.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Ya está el contrato menor asignado y el replanteo en la zona donde se va a ubicar los aparatos deportivos, la calistenia y está todo preparado. Pero dar unas fechas en la administración pública es un poco complicado.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Pregunta al Concejal de Participación Ciudadana por qué motivo no se ha convocado aún la CESURE, cuándo se tiene previsto hacerlo y si le parece normal esta situación.

Respuesta: **José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Participación Ciudadana:** Responde que pretende llevar al pleno la modificación del reglamento eliminando el proceso democrático que se establece para que todas las entidades estén presentes en la CESURE para evitar el farragoso proceso democrático. Como la empleada de Participación Ciudadana es una administrativo sin regularizar no puede hacer el informe y lo comentaré con el equipo de gobierno y pediremos un informe a la Secretaria del ayuntamiento cómo operar en estos casos y si no se puede llevar a efecto esa tramitación por falta de estructura funcional, le preguntaré si el Concejal puede elevar a pleno una propuesta de modificación de un reglamento firmando el Concejal el informe técnico.

- **Dª Sara Colomer Esteve (C's):** Desconoce cuál es el motivo de la escasa iluminación que hay alrededor de la zona dónde está la Parroquia de Santa Isabel. Del mismo modo, ruega que se proceda al encendido de las luces de la pista de baloncesto, ya que a las 6 de la tarde oscurece y no hay posibilidad de usarlas y a las 6 de la tarde hay vecinos que están allí jugando y sería interesante que se encendieran esas luces.

Sr. Alcalde: Tomamos nota del ruego y veremos cómo se puede solucionar la incidencia.

- **D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Pregunta al Concejal de comercio, si cree que en la campaña de Navidad haciendo lo mismo o casi las mismas acciones, se puede reactivar el comercio ¿no sería necesario hacer algo más novedoso? ¿qué diferencias hay entre la plataforma que hemos propuesto en la moción y la que tiene pensado el Sr. Beviá para promocionar el comercio?

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Básicamente nosotros estamos hablando y dialogando con los comerciantes, con la asociación de comerciantes y le he dicho que hay diferentes posibilidades, pero que todavía no nos hemos inclinado por ninguna. Una vez que los comerciantes se definan y vean cuál de ellas es donde más cómodos puedan estar la mayoría de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

los comercios o comerciantes de San Vicente y entonces le explicaré cuál es el motivo. Y en cuanto a lo otro, evidentemente si hemos hecho algo parecido a otros años, hemos considerado que este año teníamos muchas cosas más previstas, teníamos actividades de calle, pero con esta situación en la que nos encontramos creo que es un momento un poco complicado para masificar las calles por el tema de la pandemia. Hemos sido prudentes, teníamos conjuntamente con la Concejalía de Cultura alguna programación prevista para estas fechas, todo esto se ha tenido que aplazar hasta esperemos que sea lo más rápido posible, porque era una concentración de personas en diferentes partes de la localidad y lo teníamos previsto, era algo innovador, pero que efectivamente esta pandemia o este dichoso Covid-19 nos está imposibilitando realizar algunas de las acciones que teníamos previstas.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Al Concejal de Transportes le pregunta si piensa poner en lo que queda de 2020 en marcha la iniciativa del bono 4/30.

Respuesta: **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** En las condiciones actuales en la que estamos, no permite implantar un bono 4/30 al uso en todos los transportes que como usted pretende. Lo que se va a hacer es iniciar un bono jove Sant Vicent, dentro del transporte urbano que tenemos actualmente en la línea 45, 46A y 46B, que son actualmente gratuitas y lo van a ser en principio hasta finales de enero del año que viene para todo el mundo y a partir de ese momento habrá un bono joven que yo esperaba presentar a finales de este mes, no ha podido ser por cuestiones con la adjudicataria actual, será un poquito más adelante y se presentará un bono jove Sant Vicent para la gente joven que utilice el transporte urbano. Posteriormente se iniciará un segundo paso que será muy parecido al bono oro que hay en los mayores, pero llevado a la gente joven.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Qué criterios se usan desde la Radio Municipal para que la emisora municipal patrocine o aparezcan carteles de diferentes eventos, si se hace algún tipo de decreto o hay algún documento oficial al respecto. Y asimismo también si se hace algún tipo de decreto o documento para la emisión por televisión de programas de Radio San Vicente.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Comunicaciones:** Creo que no hay ningún documento que certifique esa serie de acciones colaborativas de logotipos y retransmisión de televisión de ciertos programas. No existen criterios, ni hay un reglamento, ni hay una planilla donde los colaboradores o profesionales actúen en este sentido.

Sr. Lillo Tirado: Para la Concejalía de Comercio, ¿sabe el concejal si se va a poder finalmente llevar a adelante la propuesta de ampliación de la subvención para emprendedores para que pudieran llegar a cubrir igualmente a todas las entidades? ¿o al final se va a tener que hacer de forma proporcional?

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** En esta ocasión no, las bases ya estaban y es evidente que no se pueden modificar. Sí que hay intención de que para las próximas bases que salgan, si así lo aprueba el equipo de gobierno, incrementar la partida destinada a este capítulo de emprendedores.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** En relación al día 3 de diciembre, Día Nacional de las Personas con Diversidad Funcional, pregunta si tenían pensado hacer alguna actividad de concienciación, adaptación, inclusión o cualquier otra actividad para ese día tan especial para estas personas.

Respuesta: **D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Sí se van a hacer cosas, lo que pasa que evidentemente no se pueden hacer como se hicieron el año pasado, que hubo un evento en la Plaza de la Comunidad Valenciana con mucha gente. Se harán cosas porque hay que hacerlas y se lo merecen y hay que dinamizar al colectivo de diversidad funcional y contamos con ellos. Se hará un vídeo y se hará una presentación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Sr. García Martínez: Pregunta si se ha ejecutado en su totalidad el presupuesto de Memoria Histórica y si nos podría hacer un breve resumen para ver en qué se ha gastado y si no se ha gastado, cuál ha sido el motivo.

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Concejala Delegada de Memoria Histórica: Hicimos una modificación de crédito que se nos solicitó desde hacienda ya que debido al Covid teníamos organizadas unas jornadas de memoria histórica para el mes de abril, incluso la publicación de un libro que no ha sido posible. Había exposiciones y conciertos y se tuvo todo que dejar para el año que viene. Lo que sí que hemos estado haciendo respecto a memoria histórica es meterla dentro de actividades culturales. En la semana del teatro tuvimos una obra de teatro relacionada con la memoria histórica y vamos intentando combinar actividades culturales con un poquito de memoria. Pero este año que viene cuanto podamos hacer esta jornada y la publicación del libro que es el de Francisco Santana Orts.

Sr. García Martínez: Pregunta en relación al tema de los alumnos de los institutos, que al parecer en los recreos de los diferentes institutos del municipio, por medidas sanitarias no se dejaban a los alumnos quedarse en el patio por lo que tiene que salir fuera de los institutos y como es en el caso por ejemplo del IES San Vicente o Canastell, sabemos que hay viviendas que colindan con él, con esos institutos y se llegan a ver imágenes como grupos de más de 20 personas, más de 20 jóvenes sin mascarilla, sin distancia de seguridad y fumando. Y lo que es peor y lo más temeroso que se ha visto hoy que se reúnen habitualmente junto a un centro de día. La pregunta es si se están aplicando algunas medidas de seguridad o se está sancionando por esas negligencias tan graves como son éstas ¿se está realizando alguna campaña local de concienciación por parte del ayuntamiento a este efecto? y si no es así, cual es el motivo de que se pase por alto y no se haga nada.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana: Le contestaré en el próximo pleno porque abarca varias concejalías.

Sr. García Martínez: En relación a la natación adaptada pregunta si se tiene algo previsto o se están haciendo actividades deportivas a día de hoy y por qué no se han contemplado las actividades que aun siendo prescrita por facultativos para estas personas con diversidad funcional específicas no se están realizando para estas personas.

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejala Delegado de Deportes: Se están llevando a cabo este tipo de actividades, se sustituyó la natación adaptada por deporte en seco y psicomotricidad. En su momento se solicitó al técnico un informe sobre la viabilidad al tratarse de población vulnerable y población de riesgo, tomamos la decisión desde la concejalía de llevar a cabo esta actividad como alternativa.

- D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's): Pregunta sobre el contrato de servicios de publicidad para actividades y eventos municipales, quién tiene que elaborar y remitir el pliego.

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejala Delegado de Contratación: Es un pliego que en su día se estaba trabajando en comunicación, como también ha comentado antes el Sr. Lorenzo en materia de participación ciudadana en este caso, es una persona de confianza del grupo, quien ha trabajado todo esto y además quién está en ello. Es una cuestión que estamos viendo, que estamos trabajando y lo que tardemos. Como comprenderá todo el trabajo que conlleva la comunicación no solo en el ayuntamiento, sino también durante toda la pandemia que ya ha resaltado el Sr. Lorenzo que ha sido muy buena y que yo creo que también es destacable y se ha centrado en lo que tocaba en ese momento. Esperamos que en la mayor brevedad, cuando se pueda, se pueda retomar de nuevo este trabajo o a lo mejor deriva en otro pliego, porque como le he dicho lo que hay ahora mismo es solo una incoación de expediente.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's): Ruega que el equipo de gobierno dé respuesta a las quejas que los vecinos de la zona de La Bayona, en concreto las calles Marjal y Salines que tienen grave problemas con la falta de desbroce y quejas que también hemos transmitido nosotros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 97



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
28/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Ruega respecto a la CESURE que a expensas de tener que esperar el nuevo reglamento, se convocara ya con lo que hay, porque de junio a aquí hay más de 300 quejas.

Ruega que se agilicen los trabajos de la Calle Pelayo, porque los comerciantes de allí lo están pasando mal y cada vez que pasamos nos insisten mucho en la situación en la que se está.

Ruega que la Sra. Paris esté encima de sus cuestiones, porque el Covid a veces no sirve como excusa.

El último ruego es que haya un poquito de coordinación para la celebración de actos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
28/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KL73 39L7 E7AJ H7XX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2020 - SEFYCU 2508414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 97